

ACTA No.6

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los treinta días del mes de Mayo del año Dos Mil Diecisiete, siendo las 9:10 de la noche, se abrió la sesión presidida por el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera, con la asistencia de los Honorables Diputados Vicepresidentes: Gladis Aurora López Calderón, Antonio César Rivera Callejas, Milton Jesús Puerto Oseguera, Miguel Edgardo Martínez Pineda, Rolando Dubón Bueso, Augusto Domingo Cruz Asensio y Edwin Roberto Pavón León; y, Vicepresidentes Alternos: Ramón Antonio Leva Bulnes, José Vicente León Rojas y Yenny Yessenia Murillo Peña; Secretarios: Mario Alonso Pérez López y Román Villeda Aguilar; Secretario Alterno Wilmer Raynel Neal Velásquez; y, de los Honorables Diputados Prosecretario José Tomás Zambrano Molina, contando con la asistencia de 117 Honorables Diputados, dando cumplimiento al Orden del Día establecido, se desarrolló en la forma siguiente:

- 1.- La Secretaría procedió a la comprobación del quórum.
- 2.- La Presidencia declaró abierta la sesión.
- 3.- La Secretaría dio lectura al Acta No.5 de la sesión anterior, la cual fue puesta a discusión y suficientemente discutida, se aprobó. No se presentó ninguna reconsideración.
- 4.- El Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera, procedió a la juramentación de la Abogada GAUDY ALEJANDRA BUSTILLO MARTÍNEZ, como Comisionada al Instituto de Acceso a la Información Pública, quién realizó su promesa de Ley pronunciando la formula constitucional: "PROMETO SER FIEL A LA REPÚBLICA, CUMPLIR Y

HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN Y SUS LEYES”, quedó en posesión de su cargo.

- 5.- El Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera, procedió a realizar la juramentación de los Comisionados que integraran la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización a Partidos Políticos y Candidatos o Unidad del Tribunal Supremo Electoral, para el período 2017-2023, Ciudadanos: GÉRMAN FRANCISCO ESPINAL ZÚNIGA, KELVIN FABRICIO AGUIRRE CÓRDOVA y JAVIER FRANCISCO FRANCO, para prestar su promesa de Ley, quienes individualmente así lo realizaron, pronunciando la formula constitucional: “PROMETO SER FIEL A LA REPÚBLICA, CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN Y SUS LEYES”, quedaron en posesión de su cargo.
- 6.- El Honorable Diputado Yuri Christian Sabas Gutiérrez introdujo Proyecto de Decreto orientado a reformar el Artículo 161 del Decreto No.171-2016 de fecha 15 de diciembre de 2016, contentivo de las DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPÚBLICA AÑO 2017, mediante la sustitución de su segundo párrafo con un nuevo texto, en relación del monto de las transferencias del Gobierno Central, las Corporaciones Municipales destinarán los Recursos de las transferencias de acuerdo a lo establecido en la Ley.

Seguidamente manifestó: Gracias Presidente, gracias por la referencia del uso de la palabra, compañeros nosotros cuando aprobamos las disposiciones presupuestarias este recién año pasado el concepto de las transferencias municipales hubo un pequeño mal entendido ahí faltó un párrafo, las municipalidades como todos bien saben son autónomas, entonces ellos tienen la libertad de presupuestar sus recursos como ellos estimen conveniente basado en ley, hay un acuerdo entre las

municipalidades de un pacto para una vida mejor y esta el Artículo 91 de la Ley de Municipalidades, en la disposición presupuestaria les quitamos la posibilidad que pudieran utilizar su presupuesto a través del Artículo 91 violentándole la autonomía municipal, entonces el proyecto lo presento encaminado para que resolvamos este tema con la mayor urgencia porque estamos perdiendo la autonomía municipal y es inconstitucional.

Acto seguido, el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera manifestó: Honorables Diputados(as), se convoca para el día de mañana miércoles a las 9:00 a.m., se cierra la sesión.

- 7.- Se suspendió la sesión a las 9:21 de la noche.

- 8.- La Presidencia previa comprobación del quórum efectuada por la Secretaría, reanudó la sesión el día Miércoles 31 de Mayo del año Dos Mil Diecisiete, a las 11:40 de la mañana.

Actuaron en la Junta Directiva los Honorables Diputados: Presidente: Mauricio Oliva Herrera; Vice-Presidentes: Gladis Aurora López Calderón, Antonio César Rivera Callejas, Miguel Edgardo Martínez Pineda, Rolando Dubón Bueso, Milton Jesús Puerto Oseguera y Edwin Roberto Pavón León; y Vicepresidentes Alternos: José María Martínez Valenzuela, Ramón Antonio Leva Bulnes y Yenny Yessenia Murillo Peña; Secretarios: Mario Alonso Pérez López y Román Villeda Aguilar y Prosecretario José Tomás Zambrano Molina.

- 9.- Con la venia de la Cámara se conocieron los asuntos siguientes:

- 1) **PROYECTOS:**

- a) El Honorable Diputado Prosecretario José Tomás Zambrano Molina, introdujo el Proyecto de Decreto orientado a condonar la deuda por la cantidad de VEINTÚN MILLONES CIENTO

VEINTISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON OCHENTA CENTAVOS (L.21,127.584.80) que tiene la Comisión Nacional Pro Instalaciones Deportivas (CONAPID), con la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), por concepto de energía facturada y no pagada hasta la fecha. (COMPLEJO DEPORTIVO DE VILLA OLÍMPICA).

Seguidamente manifestó: Esta Iniciativa de Ley es orientada a condonar lo que es el pago de la energía eléctrica a la Villa Olímpica de la Ciudad Capital y para explicarles a los compañeros el año anterior este Congreso aprobamos un Decreto que elimina los cobros y pagos de energía eléctrica en parques o en zonas deportivas públicas de todo el país, ese Decreto abarca la Villa Olímpica y hay que mencionar la Villa Olímpica recibe diario en tema de deporte cinco mil personas diarios, visitan la Villa Olímpica pero este Decreto de que no se va a pagar está siendo aplicado, pero Villa Olímpica tenía una deuda de energía eléctrica anterior a la entrada en vigencia del Decreto, entonces Energía Honduras en este momento por la deuda que tenía antes de la entrada en vigencia el Decreto, solo le está dando dos semanas a CONAPID o a la Villa Olímpica para que pague y no podemos permitir que le corten la luz a toda la villa Olímpica sabiendo que es de beneficio en deporte, prevención en formación en educación y tantos beneficios que da la Villa Olímpica estaría casi expuesta a que le corten la luz dentro de dos (2) semanas como plazo, entonces presentamos la iniciativa para que se condone la deuda que ha venido acumulando la Villa Olímpica con el tema de energía eléctrica, así que presentamos el respectivo Proyecto de Decreto.

- b) El Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores, introdujo el Proyecto de Decreto orientado a reformar el Artículo 4 del Decreto No.247-2011 de fecha 14 de Diciembre de 2011, relacionado a la prohibición a la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, a la Secretaría de Finanzas y a los Centros Educativos Privados, efectuar tipo de deducciones a favor de los Colegios Magisteriales, Diferentes o excesos a las establecidas en el Artículo y las leyes ordenadas en la LEY DE COLEGIACIÓN PROFESIONAL, LEYES ORGÁNICAS DE LOS COLEGIOS MAGISTERIALES Y REGLAMENTOS correspondientes, en las formas y procedimientos realizados anteriores a la aprobación del Decreto.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas expresó: Honorable Diputada Waldina Paz siempre en proyectos, recordándoles que hay bastantes compañeros que quieren hacer uso, que hagamos un resumen del proyecto para poder avanzar el día de hoy, tenemos acto protocolario y queremos terminar el día de hoy la sesión de semana posible.

- c) El Honorable Diputado Alberto Chedrani Castañeda, introdujo el Proyecto de Decreto orientado a autorizar a la MUNICIPALIDAD DE OMOA EN EL DEPARTAMENTO DE CORTÉS, para que pueda suscribir Convenio de Crédito con una Institución Bancaria del Sistema Financiero Nacional, hasta por la cantidad de DIEZ MILLONES DE LEMPIRAS (L.10,000,000.00), a un plazo de ocho (8) años, a una tasa de interés del diez (10%) por ciento anual.
- d) La Secretaría Ejecutiva en Consejo de Ministros remitió los Proyectos de Decretos siguientes: **1) Derogar el Decreto Legislativo No.88 de**

fecha trece (13) de febrero del año mil novecientos ochenta y tres (1983), mediante el que se creó la ESCUELA NACIONAL DE MÚSICA DE TEGUCIGALPA, Departamento de Francisco Morazán; **2)** Derogar el Decreto No.221-2009, publicado en El Diario Oficial “La Gaceta” Edición No.32.123 de fecha veintiséis 26 de enero del dos mil diez (2010) mediante el que se creó la ESCUELA NORMAL VALLE DE SULA, DE SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS; **3)** Aprobar el DOCUMENTO No.073/2016 que contiene el “ADDÉNDUM AL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL NUEVO EDIFICIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS CONSISTENTE EN EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y ESTACIONAMIENTOS EN LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA, MDC.”, suscrito el 11 de noviembre de 2016 entre el señor HÉCTOR MÉNDEZ CÁLIX, en su condición de GERENTE y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS y el Señor JOSÉ FRANCISCO SAYBE, en su condición de REPRESENTANTE LEGAL de la empresa SAYBE Y ASOCIADOS, S. DE R.L., por un valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (L3,495,699.51); **4)** Aprobar el DOCUMENTO No.075/2016, que contiene el “ADDÉNDUM AL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA TERCERA ETAPA DEL NUEVO EDIFICIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS EN LA CIUDAD CAPITAL”, suscrito el 14 de noviembre de 2016 entre el señor HÉCTOR MÉNDEZ CÁLIX, en su condición de GERENTE y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS y el Señor JOSÉ FRANCISCO SAYBE, en su condición de REPRESENTANTE LEGAL de la empresa SAYBE Y ASOCIADOS, S. DE R.L., por un valor de SETECIENTOS

OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECISIETE LEMPIRAS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (L787,717.74); y, **5) LEY DE CINEMATOGRAFÍA DE HONDURAS: El Objeto.** Por su carácter asociado al patrimonio cultural de la República de Honduras y a la formación de la identidad colectiva, la actividad cinematográfica y de audiovisuales es de interés social, por lo tanto, es objeto de la presente Ley, el desarrollo de la Industria Cinematográfica, incluyendo todos sus sectores y actividades para convocar las condiciones de la participación, competitividad y protección para la cinematografía nacional, sin perjuicio de lo establecido en la Ley del Derecho de Autor y de los Derechos Conexos y de los Tratados y Convenios Internacionales suscritos por Honduras.

- e) El Honorable Diputado Edgardo Antonio Casaña introdujo el Proyecto de Decreto orientado a reformar el Artículo 4 del Decreto No.247-2011 de fecha 14 de Diciembre de 2011, relacionado a la Prohibición a la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, a la Secretaría de Finanzas y a los Centros Educativos Privados, efectuar tipo de deducciones a favor de los Colegios Magisteriales, Diferentes o excepto a las establecidas en el Artículo y las leyes ordenadas en la LEY DE COLEGIACIÓN PROFESIONAL, LEYES ORGÁNICAS DE LOS COLEGIOS MAGISTERIALES Y REGLAMENTOS correspondientes, en las formas y procedimientos realizados anteriores a la aprobación del Decreto.
- f) El Honorable Diputado Vicepresidente Miguel Edgardo Martínez Pineda introdujo el PROYECTO DE LEY PARA LA REGULACIÓN DE LA VENTA Y CONSUMO DE ALIMENTOS EN LOS CENTROS EDUCATIVOS PRE-BÁSICOS, BÁSICO Y MEDIOS DEL PAÍS.
- g) El Honorable Diputado Vicepresidente Antonio César Rivera Callejas, introdujo el Proyecto de Decreto orientado a aprobar la

Modificación Presupuestaria para dotar de los recursos necesarios para que el Registro Nacional de las Personas pueda continúe con las LABORES DE ESCANEEO Y CONSERVACIÓN de Libros donde se Registran los Hechos y Actos relativos al Estado Civil de las Personas Naturales, desde su nacimiento hasta su muerte y atender los procesos electorales.

Seguidamente expresó: Este Proyecto pasa a la Comisión de Presupuesto que preside el Honorable Diputado José Francisco Rivera Hernández.

- h) El Honorable Diputado José Francisco Rivera Hernández presento el Proyecto de Decreto orientado a autorizar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas para que realice una ampliación Presupuestaria para que el Registro Nacional de las Personas pueda comprar, instalar y operativizar las Brigadas Móviles de IDENTIFICACIÓN CIUDADANA A NIVEL NACIONAL, por la cantidad DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES, QUINIENTOS NOVENTA MIL, NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS (L.259,590,095) para garantizar la realización de las Elecciones Generales.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas manifestó: Por alusión el señor Vicepresidente del Departamento de Yoro Directivo del Social Sol quiere hacer uso de la palabra don Miltón Puerto Oseguera.

El Honorable Diputado Vicepresidente Milton Jesús Puerto Oseguera expresó: Muchas gracias Honorable Presidente, quisiera manifestarle al Honorable Diputado Bartolo que

efectivamente estar cerca de los hospitales es bueno y prueba de ello lo vamos invitar a la próxima inauguración que tenemos de la pavimentación del hospital, acceso al hospital del Progreso y los Códigos Verde son parte fundamental para darle de alguna manera una mejor atención preferencial a cada uno de los ciudadanos que van enfermos, algunos buscando la farmacia, otros buscando ginecólogos o un especialista, si está funcionando, si están funcionando los programas del gobierno y yo le voy a decir a Bartolo que sus discursos de alguna manera no le han funcionado, yo sigo atendiendo a la gente y por atender a la gente voy a la quinta diputación propietaria y usted no salió de Diputado por su forma de tratar a la gente, muchas gracias honorable Presidente.

El Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas manifestó: Lo que sí quiero pedirle es brevedad en los Proyectos, porque hay muchos compañeros que quieren proyectos y posiblemente sea la última sesión así que pilas.

- i) El Honorable Diputado Marlon Guillermo Lara Orellana introdujo el Proyecto de Decreto orientado a otorgar al Ciudadano PERUANO THEODORE DALE, la Condecoración de Honor del Congreso Nacional en el GRADO que corresponda, confórmelo determine el CONSISTORIO DE LA ORDEN, en reconocimiento de méritos especiales que ha desarrollado el Señor Dales, en los procesos de Auditoría Electoral de Honduras.
- j) La Honorable Diputada Jariet Waldina Paz introdujo el PROYECTO DE LEY DEL PROGRAMA DE APOYO A JOVENES EMPRESARIOS Y EMPRENDEDORES.

2) **INFORMES:**

- a) El Honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto, dio lectura al Informe siguiente:

Muchas gracias Honorable Mandatario del Pueblo Presidente, Honorables Mandatarios del pueblo, mujeres y hombres, buenos días a todos y a todas. Solicito Presidente se me otorgue la venia para poder ofrecer un informe de la reunión que participé de Parlamentarios para la Acción Global en Santiago de Chile, muchas gracias Presidente. La semana del 15 de mayo fui invitado por la Presidenta Mundial de los Parlamentarios para la Acción Global que es una entidad internacional que aglutina a la mayor parte de los parlamentos del mundo civilizado, ahí se trató un tema toral en el mundo actual y es el tema del control, el desarrollo, el almacenamiento, la distribución y la eliminación de las armas bacteriológicas biológicas de las armas toxicas, químicas y en general de las armas de destrucción masiva. El Estado de Honduras en el decreto de la Asamblea Nacional Constituyente del 11 de Marzo de 1982 que contiene la Carta Fundamental de nuestro Estado, en el Capítulo XIII referente a los tratados que involucra de los artículos 15 al Artículo 21 establece que el Estado de Honduras está vinculado al Derecho Internacional Público, el Derecho Internacional Público es la rama del derecho que regula las relaciones entre los estados como entes soberanos y la base, la fuente del Derecho Internacional son los tratados y la costumbre internacional, el Artículo 15 de nuestra Carta Fundamental establece palmariamente que el Estado de Honduras hace suyo los principios y prácticas del Derecho Internacional relativos a la solidaridad humana, al respeto a los

principios de autodeterminación de los pueblos, de no intervención y el afianzamiento de la paz y la democracia universal. El Artículo 16 establece que los tratados deben ser prima facie aprobados por el Congreso antes de ser ratificados por el Poder Ejecutivo y el Estado de Honduras se obliga a acatar las sentencias judiciales y arbitrales proferidos por entidades internacionales. Es importante decir que la protección y la defensa del género humano contra el uso de armas bacteriológicas o biológicas, tóxicas y químicas se fundamentan en un Convenio Internacional que fue suscrito en 1925 en Ginebra bajo los auspicios de la antigua sociedad de las naciones que precede a la actual Organización de las Naciones Unidas (ONU) y fue ratificado y entró en vigencia en 1929 y en el Convenio de 1972 relativo al desarrollo, almacenamiento y distribución y proscripción de las armas biológicas, tóxicas, químicas y de destrucción masiva, en esa circunstancia el mundo actual está siendo atacado ya no por guerra únicamente estado contra estado o de bloques de estados contra otros estados sino por grupos beligerantes dentro de los mismos estados y por ello la Organización de Parlamentarios para la Acción Global convocó a una reunión que se realizó en Santiago de Chile, ahí nos reunimos en el antiguo local, donde funcionaba el parlamento chileno, ahí cerca del Palacio de la Moneda porque en tiempos del General Prío G. se trasladó tanto el Senado como el Congreso a la ciudad Puerto de Val Paraíso, cuando hablamos de estos instrumentos hay una concepción de que adolecen de lagunas legales y carecen de mecanismos de supervisión y control, los parlamentarios presentes en Santiago de Chile entendemos que estos instrumentos legales son fundamentales dentro de un

proceso que debe garantizar seguridad y dignidad humana, no obstante se debe reconocer igualmente el imperativo categórico insoslayable de fortalecer la ética de los estados en defensa de lo que se ha conocido como la cuarta y quinta oleada de terrorismo que derivó como corolario la actitud del anarquismo del Siglo XIX hasta el fundamentalismo que ha utilizado perversamente la ciencia para sus criminales propósitos, expresé en representación del Congreso Nacional de Honduras en ese evento que quienes construyen las armas biológicas utilizan en sus componentes micro organismos que generan reacciones alérgicas, tóxicas o infecciones susceptibles de causar la muerte en seres humanos y otros seres vivos, en cambio en la fabricación de las tóxicas emplean sustancias químicas igualmente capaces de generar enfermedad y muerte, su uso no es nuevo, la utilización de mantas contaminantes con viruela eliminaron amplios sectores de los pueblos originarios de nuestra América hasta el uso del ántrax y agentes debilitantes del sistema inmunológico, constituyen hechos indubitables que testimonian la historia de la humanidad y que no deben repetirse, expresé asimismo en representación del parlamento hondureño que el reciente ataque químico en Siria con más de ochenta personas fallecidas nos ha refrescado la memoria acerca de la gravedad y dimensión del problema en la necesidad incuestionable de realizar reformas de la convención para enfatizar y tarjar que la prohibición no debe limitarse únicamente los conflictos entre los estados, sino también entenderse a los conflictos internos dentro de los propios estados. Por otro lado, no debemos soslayar el hecho de que estas armas que utilizan propiedades tóxicas de sustancias de igual que biológicas se nutren de los conocimientos científicos

de la ingeniería genética bacteriológica y otras disciplinas que se enseñan y estudian en nuestros centros de investigación y laboratorios en algunas de nuestras universidades y centros de investigación de más alto nivel científico, muchos de los cuales carecen de la seguridad necesaria y se vuelven de fácil acceso a gobiernos y grupos criminales incompatibles con el sentido ético proclive a la vida humana. Yo quiero manifestar honorables mandatarios del pueblo que expresé que la Convención de armas biológicas y tóxicas de las cuales dignataria Honduras porque aunque se aprobó en 1972 Honduras la ratificó el 14 de Marzo de 1979, es muy importante y en las asambleas generales de las Naciones Unidas de Diciembre de 2003, Diciembre de 2004, 5, 6, 7, 8 y 9 hasta la declaración del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas han enfatizado en esto, yo quiero llamar la atención a ustedes en el Congreso porque desgraciadamente cuando asistimos no solo de Honduras, hay mucha ignorancia, mucha incapacidad, yo quiero decir que tuve la satisfacción de que al final de la jornada el representante de Irlanda me dijo yo lo invito en nombre de todos los Parlamentos del mundo a que nos acompañe en el mes de Diciembre en Milán para que siga orientando con su conocimiento que son muy escasos en el tema pero que hay que hay que agacharse antes los libros para no aparecer en los foros internaciones como que el Estado de Honduras está fuera del contexto internacional. El corolario de esto es que muy pronto voy a presentar una Ley que desarrolle la convención de 1975, ya otros países han trabajado en estos controles y fíjense bien que en Chile fue la hoy Presidenta del país tras andino Michelle Bachelet cuando era Secretaria de Defensa en el Gobierno Alberto Lagos quién pasó esto a la

Secretaría de Defensa, yo apunté que ya en el nuevo proyecto del Código Penal estamos poniendo una pena de 30 años de cárcel a quien intervenga o participe en este tipo de delitos, muchas gracias, me parece un deber aunque ellos me invitaron y me pagaron el pasaje informar a este Parlamento, muchas gracias Presidente.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas manifestó: Muchas gracias a Usted Abogado Ramos Soto por tan informe detallado allá por la República de Chile.

10.- La Secretaría anunció el punto Dictámenes:

- 1) Dictamen favorable presentado por la Comisión de Seguridad y Prevención Ciudadana, nombrada para dictaminar el Proyecto de Decreto orientado a ascender a los Sub-Comisarios de Policía: OMAR ALEXIS REYES HERNÁNDEZ, LUCAS BARDALES DOMÍNGUEZ, CARLOS RAMÓN GONZÁLEZ SOSA, HÉCTOR CABALLERO VELÁSQUEZ, JOSÉ ERNESTO ESCOBAR MATUTE, DANIEL EDGARDO CORTÉS PADILLA, EDIL ANTONIO TORRES VINDEL, CARLOS ANTONIO MEJÍA SÁNCHEZ, KELSIN EDILBERTO ARTEAGA ORTIZ y EDWIN ELIXCENOVER EUCEDA BARAHONA; al Grado de COMISARIO DE POLICÍA; firmando los Honorables Diputados: Prosecretario José Tomás Zambrano Molina, Juan Carlos Valenzuela Molina, César Humberto Agurcia López, Rafael Tadeo Nodarse Banegas y Gerardo Martínez Pineda.

La Secretaría anunció la discusión del Artículo 1 en primer, interviniendo el Honorable Diputado Secretario José Tomás Zambrano Molina continuando en el uso de la palabra expresó: si

Señor Presidente, para explicarle a los compañeros, el día de ayer estuvimos aprobando los ascensos de la Policía Nacional y mencionábamos cuando explicaba también la Comisión Depuradora, existían dos (2) elementos o dos (2) grupos en los cuales estamos aprobando el ascenso, unos que les tenía que haber tocado el ascenso en el 2015 y otro grupo en el 2016 y es por éso que venían dos (2) paquetes de iniciabas como ascensos, cada uno de estos ascensos o de estos oficiales como nos explicó el día de ayer la Comisión Depuradora, se les sometió a un proceso de investigación en diferentes instituciones, Comisionado de Derechos Humanos, Ministerio Público, la DPI, la misma Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) y las demás instituciones en las cuales se puede recibir alguna denuncia o se les puede ordenar alguna investigación a los policías, todos están limpios, aparte de ésto a todos ellos se les hizo la evaluación física, la evaluación técnica, los demás requisitos que establece para poder en el Manual de Ascensos poder llevar acabo el Ascenso al Grado Superior y la aplicación de Pruebas de Confianza de manera integral, la toxicológica, el polígrafo, la psicométrica y la socioeconómica o investigación patrimonial, así que este mismo Ascenso viene en sintonía con el mismo Decreto que aprobamos el día de ayer, es por la razón Señor Presidente que pedimos la dispensa del primer y segundo debate para que se apruebe en un único debate.

La presente moción la dispensa de debates presentada por el Honorable Diputado Prosecretario José Tomás Zambrano Molina, fue tomada en consideración, puesta a discusión, interviniendo el Honorable Diputado José Valery Boris Espinal Ponce quien expresó: Muchas gracias Señor Presidente, tengan buenos días compañeros(as), encaminados a lo que ayer aprobamos, los

ascensos de los miembros de la Policía Nacional, solo tengo una pregunta para el Honorable Diputado Prosecretario José Tomás Zambrano Molina, entiendo que los ascensos son cada 5 años, que pasó si hubo un retraso de 2015 y 2016, estas personas que estaban y que ayer nosotros aprobamos sus ascensos debido a todo el proceso que ustedes nos manifestaron ¿Cómo queda ese desfase? Honorable Diputado Prosecretario José Tomás Zambrano Molina ese desfase de dos (2) años, estas personas que han cumplido más de cinco (5) años en el puesto anterior, muchas gracias Señor Presidente.

El Honorable Diputado Secretario José Tomás Zambrano Molina expresó: Si Señor Presidente, en el Informe o en el Dictamen más la información que nos dio la Comisión Depuradora estaban esos dos (2) casos como dice el compañero Honorable Diputado José Valery Boris Espinal Ponce, son 5 años para llegar al ascenso y algunos les tocada el ascenso a finales del 2015, pero en el Decreto o en el mismo Informe o a lo interno de la Secretaría queda totalmente claro que los oficiales de policía en proceso de ascenso en el año 2015 se les tomará su antigüedad a partir del primero de enero de 2016, entonces no tendrían problemas en el desfase de los 5 años Honorable Diputado José Valery Boris Espinal Ponce, se atrasó que llegara el Ascenso al Congreso Nacional por el proceso que llevo a cabo la Comisión Depuradora pero su antigüedad los del 2015 se van a contar a partir del primero de enero del 2016 y dejamos ya blindado ese tema porque es un derecho que ellos tienen y fue por el proceso de depuración y fortalecimiento que atrasaron sus ascensos, pero ello su antigüedad inicia el primero de enero del año 2016 para dejar claro y que no quede ninguna duda.

Quedando aprobado la moción de dispensa de debates.

El Artículo 1 se aprobó de acuerdo con el Dictamen.

ARTÍCULO 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Este Artículo 2 se aprobó de conformidad con el Dictamen.

- 2) Dictamen favorable presentado por la Comisión Especial nombrada para dictaminar el Proyecto de Decreto orientado a ordenar a la EMPRESA NACIONAL PORTUARIA (ENP), para que de manera directa comparezca a efectuar traspaso de dominio de un terreno, a favor de la MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA, para la ejecución de un Proyecto de Construcción de un parque o área de recreación de uso público o de inversión para generación de empleo exclusivamente. Las características del terreno en referencia son las siguientes: Lote de tres (3) manzanas de terreno en el área urbana de la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida con los siguientes rumbos y distancias, partiendo de la esquinar noroeste de un terreno de cinco (5) manzanas propiedad de la Empresa Nacional Portuaria (ENP), que es el punto de referencia y atravesando la avenida circunvalación, la cual mide cuarenta (40) metros de ancho y se llega al punto cero, este punto cero (0) es el primero de los perímetros del área que se desmembra, la cual es la siguiente: Con rumbo Sur, cincuenta y siete grados cero dos minutos cero cero segundos Oeste, a una distancia de doscientos treinta y un metros con ochocientos dos milésimos de metro; siguiendo hacia el punto tres con rumbo Norte, cuarenta y tres grados dieciséis minutos cuarenta segundo Este, a una distancia de noventa y cinco metros; y

finalmente, hacia el punto de partida cero, con rumbo Norte, cuarenta y seis grados cuarenta y tres minutos veinte segundos Oeste, a una distancia de doscientos ocho metros con quinientos cincuenta y un milésimos de metro, limitando así: Al Norte, con la Avenida Circunvalación; al Sur y al Este con terrenos de la Standard Fruit Company; y, al Oeste, con bulevar Quince de Septiembre registrado bajo el número 81 del Tomo 190 del Registro de la Propiedad de La Ceiba, Departamento de Atlántida; firmando los Honorables Diputados: Rodolfo Irías Navas, César Humberto Agurcia López, Jorge Humberto Pinto Portillo, José Eduardo Coto Barnica y Nery Orlando Reyes Hernández.

En la discusión del Artículo 1 en su primer debate, intervino el Honorable Diputado Nery Ramón Menjívar Aguilar quien apuntó: Buenos días Señor Presidente, compañeros de este Congreso Nacional, escuchando atentamente el proyecto presentado a nosotros nos embarga una gran preocupación y queremos solicitar a esta Honorable Cámara podernos apoyar para que este predio pueda ser traspasado a la Municipalidad de La Ceiba y que pueda generar proyectos de áreas verdes que generen empleo y den la oportunidad de recreación en la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida. Nosotros solicitamos compañeros a ustedes la dispensa de dos (2) debates y que pudiéramos aprovechar y que sea aprobado en un solo debate, la verdad que el Departamento de Atlántida, la ciudad de La Ceiba se lo vamos agradecer porque cada vez se están dando este tipo de problemas que sabemos que lo que viene hacer es a entorpecer el desarrollo de un pueblo tan importante como es la ciudad de La Ceiba, con todo respeto solicito ante ustedes Honorables compañeros nos ayuden para poder llevar

a cabo este Proyecto con la dispensa de dos (2) debates y sea aprobado en uno solo, gracias.

La presente moción de dispensa de debates presentada a la Cámara por el Honorable Diputado Nery Ramón Menjivar Aguilar, fue tomada en consideración, puesta a discusión, interviniendo en la discusión la Honorable Diputada Gabriela Núñez Ennabe quien expresó: Muchas gracias, me gustaría en primer lugar conocer si hay una resolución por parte de la Junta Directiva de la Empresa Nacional Portuaria para ceder este activo a la Alcaldía de La Ceiba, Departamento de Atlántida en primer lugar, y en segundo lugar siendo la Empresa Nacional Portuaria una Empresa de carácter público esto hace que disminuya sus activos en sus balances, por eso estoy solicitando tener a la vista o tener la confirmación de parte de ustedes de que en efecto el Consejo de Administración o su Junta Directiva ha tomado en consideración la pérdida de este activo y la aprobación para ceder el mismo a la Alcaldía Municipal de la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida. Si esto fuera así, porque el argumento que se da es que no hay proyectos a futuro, que la Empresa Nacional Portuaria tenga previsto desarrollar en un área que entiendo es de casi treinta y cinco mil (35,000) varas en una zona céntrica bastante importante, su ubicación geográfica y sabiendo que la ciudad de la Ceiba, Departamento de Atlántida es un Puerto, es una ciudad Puerto con enorme potencial sino le estamos quitando esa viabilidad o ese enorme potencial, esto para tener viabilidad de la factibilidad financiera de la Empresa Nacional Portuaria desarrollar un Proyecto o no siendo esta una Empresa de carácter público, si fuera que también eso está cubierto, mi sugerencia o mi recomendación es que en el Proyecto de Decreto quede establecido "De que esta área no puede ser cedida,

traspasada ni utilizada por la Alcaldía para ponerla en garantía con créditos futuros”, es decir proteger si esto quiere desarrollarse como un área verde para promover el deporte o el esparcimiento sano de la juventud o de las personas adultas que también quede protegido y quede plasmado en el Decreto que estamos aprobando de que tiene prohibición la Alcaldía para poderlo utilizar para otro propósito o para cederlo, enajenarlo o darlo como dato alguna otra actividad, para evitar que a posterior esto quedo con otro fin al que aquí nosotros como legisladores queremos impulsar, salvando entonces las preguntas iniciales me gustaría conocer las respuestas, muchas gracias.

El Honorable Diputado Rodolfo Irías Navas manifestó: Gracias Señor Presidente, aclaro que no soy proyectista, soy Presidente de la Comisión de Dictamen, este Proyecto fue presentado por el Doctor Ramón Antonio Leva Bulnes, compañero Diputado del Departamento de Atlántida, manifestarle a los compañeros Diputados que realmente este Proyecto es de urgencia porque este terreno ha sido invadido e invadido por gente que realmente no da la impresión de tener necesidad de un terreno, llegan en carros Toyota 3.0 o gente que está haciendo o queriendo hacer negocio con este terreno, normalmente como ha sucedido en la Ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida todos estos terrenos cuando son invadidos el Estado o las instituciones por algún sentido no las defienden y en la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida ya realmente no quedan terrenos para parques, para terrenos de recreación y esto es preocupante, obviamente que lo expuesto por la compañera Diputada tiene toda la razón su preocupación, pero si le manifestamos que hay anuencia por parte de la Empresa Nacional Portuaria y la urgencia de esto es que si no lo aprobamos el día de

hoy vamos a receso y no hemos visto el interés por parte de la Empresa de defender este terreno, es importante empezar a sacar esta gente porque si no se van a quedar con él. En el Artículo 2 la Comisión de Dictamen incluyó lo que manifestaba la compañera Honorable Diputada Gabriela Núñez Ennabe, estamos blindando el traspaso en el sentido de que no podrá ni enajenarse, ni venderse, salvo con la aprobación nuevamente del Congreso Nacional de la República, así que compañeros yo les rogaría que por favor nos apoyaran en este sentido porque como ceibeños estamos preocupados que se vaya a perder este terreno que es de los pocos que le queda a la ciudad Puerto de La Ceiba, gracias Señor Presidente.

Queda aprobado la moción de dispensa de dos debates.

Quedando aprobado el Artículo 1 de acuerdo con el Dictamen.

ARTÍCULO 2.- Autorizar a la Procuraduría General de la República (PGR), que representa al Estado de Honduras para que pueda realizar la tradición del dominio del bien inmueble establecida la condición de que queda prohibido venderlo, enajenarlo, hipotecarlo, donarlo o celebrar cualquier otro acto o contrato a ninguna entidad pública, privada, autónoma y semiautónoma, desconcentrada y descentralizada, salvo que lo autorice el Congreso Nacional, respectivamente.

En la discusión del Artículo 2, intervino el Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores quien apuntó: Muchas gracias Señor Presidente, en orden de las ideas que estamos discutiendo y aprobando le sugiero a la Comisión de Dictamen hacer el agregado

en este Artículo 2 que es “Autorizar a la Procuraduría General del Estado que representa al Estado de Honduras para que pueda realizar ese proceso, estableciendo la condición de que queda prohibido enajenarlo, no sé si lo toma a bien la Comisión Dictaminadora para que quede claro que quien va a realizar el procedimiento es la representación del Estado que la ostenta conforme a la Constitución de la República, la Procuraduría General, muchas gracias Diputado Presidente y espero que acepte la sugerencia la Comisión Dictaminadora.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera apuntó: Aceptada por la Comisión.

Quedando aprobado el Artículo 2 de conformidad con el Dictamen y la sugerencia aceptada del Honorable Diputado Rasel Antonio Tomás Flores.

ARTÍCULO 3.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Este Artículo 3 se aprobó de conformidad con el Dictamen.

- 3) Dictamen favorable presentado por la Comisión de Presupuesto nombrada para dictaminar el Proyecto de Decreto orientado a aprobar en todas y cada una de sus partes el ACUERDO DE CRÉDITO A LA EXPORTACIÓN No.234.664, suscrito el 30 de diciembre de 2016, entre UNICREDIT BANK AUSTRIA AG, en su condición de Prestamista y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), en su condición de Prestatario de financiamiento, de hasta un monto de Seis Millones Cuatrocientos Noventa y Siete Mil Ochocientos Veintidós Euros

(EUR.6,497,822.00) fondos destinados a financiar la ejecución del proyecto “Adquisición e Instalación de Equipamiento en UNAH-Valle de Sula” y la garantía relativa al Acuerdo de Crédito a la Exportación antes mencionada, suscrita el 30 de Diciembre de 2016 por la República de Honduras a favor de Unicredit Banco Austria AG; firmando los Honorables Diputados: José Francisco Rivera Hernández, José Manuel Zelaya Rosales, Yuri Crhistian Sabas Gutiérrez, Vicepresidente Edwin Roberto Pavón León, Rodimiro Mejía Merino y Audelia Rodríguez Rodríguez.

En la discusión el Artículo 1 en su primer debate, intervino el Honorable Diputado Secretario Mario Alonso Pérez López expresó: Gracias Señor Presidente, nos han pedido de la Universidad si podíamos contribuir como Congreso Nacional a darle agilidad a la aprobación de este Contrato de Préstamo en virtud de que, bueno, el texto del mismo dice las finalidades para construir los laboratorios de la Carrera de Medicina en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés así como otras infraestructuras de la misma Universidad, un Préstamo de Austria que viene a fortalecer la educación superior en nuestro país, por lo que interpongo Moción para que le dispensemos dos (2) debates a la discusión de esta iniciativa y para agilidad legislativa podamos hacerlo en un solo debate y poder captar en forma rápida estos fondos que vienen ayudarnos mucho al país, gracias Presidente.

La presente moción de dispensa de dos debates, fue tomada en consideración, puesta a discusión y suficientemente discutida, se aprobó.

En la discusión del Artículo 1 en su único debate, intervino el Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores quien manifestó: Muchas gracias Presidente, estos aspectos que son para fortalecer el sistema educativo y la educación superior siempre lo hemos respaldado como bancada, tenemos algunas inquietudes en realmente no se determinó que tipo de crédito, que tipo de préstamo es, esos serían los detalles que deberíamos de conocer como cámara antes de aprobarlo, pero si hay una voluntad y lo hemos manifestado al haber aprobado la dispensa de debate que se le apruebe este contrato que esta presentado la Universidad Nacional Autónoma de Honduras para desarrollarlo en el Valle de Sula, queríamos saber los detalles.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera manifestó: Bueno este es un préstamo creo que yo concesional que se hace con el UNICREDIT BANK AUSTRIA AG y la Universidad para su complejo del Valle de Sula, tiene un monto de seis millones cuatrocientos noventa y ocho mil setecientos veintidós Euros, de los cuales cuatro millones ciento treinta seis mil son para el equipamiento del Centro de Innovación Tecnológica, Dos Millones Ciento Diecisiete Mil es equipamiento de la escuela universidad ciencias de la salud en el Valle de Sula y Doscientos Cuarenta y Tres Mil Quinientos Ochenta Euros son para formación y asistencia técnica, esos no se le cobran intereses sino que allí intereses por incumplimiento de dos por ciento (2%) anual, así que es tremendamente favorable para la Universidad Autónoma de Honduras y como aquí todo mundo coincidimos que hay que fortalecer la educación, es base la educación, menos pleitos la universidad.

Quedando aprobado el Artículo 1 de acuerdo con el Dictamen.

ARTÍCULO 2.- Los pagos bajo el acuerdo de pago y garantía incluyendo entre otros los realizados en concepto de capital, intereses, montos adicionales, comisiones, y gastos estarán excepto de todo gasto de deducciones, impuesto, derechos, tasas, contribuciones, recargos arbitrarios, reportes, honorarios, contribución pública, gubernamental, municipal y otros cargos hondureños.

Este Artículo 2 se aprobó de acuerdo con el Dictamen.

ARTÍCULO 3.- Todos los bienes, servicios, obras que sean adquiridos con los fondos de créditos y fondos nacionales quedan exonerados de todo tipo de gravámenes arancelarios, impuesto sobre venta, contribuciones, tasa, servicios y cualquier otro cargo que grave la importación o compra local.

Este Artículo 3 se aprobó de acuerdo con el Dictamen.

ARTÍCULO 4.- El presente entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Este Artículo 4 se aprobó de acuerdo con el Dictamen.

- 4) Se anunció la discusión en segundo debate del Proyecto de Decreto orientado a elevar a la categoría de Canal Estatal, el CANAL DE TELEVISIÓN de la UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS "UTV", "Canal Universitario de la Cultura, para que en el ámbito de la autonomía universitaria se integre al sistema de los

canales públicos del Estado de Honduras al fin de contribuir en el desarrollo económico-cultural de nuestro país.

En la discusión del Artículo 1 en su segundo debate, intervino el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien manifestó: Esto está en discusión en segundo debate, como ustedes saben fue una iniciativa que yo introduje en la Cámara y que creo que tiene enormes ventajas el Canal de la Universidad en el sentido de elevar a rango estatal es obligatorio para todas las compañías de cable tenerlo en su sistema y es un buen método o redundantemente un buen canal para la difusión de los programas universitarios, así que voy a pedirle a la honorable Cámara que le dispensemos un debate y vayamos ya al debate definitivo para que quede esto aprobado si así lo tienen ustedes a bien, Secretario dele el trámite correspondiente.

La presente moción de dispensa de un debate, fue tomada en consideración, puesta a discusión y suficientemente discutida, se aprobó.

En la discusión del Artículo 1 en su tercer debate, intervino el Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores quien apuntó: Muchas gracias Diputado Presidente, no podía quedarme sin hacer uso de la palabra en este tema porque este es uno de los canales que aprobamos cuando estuvimos de presidente en CONATEL y a demás recordar que por estas decisiones fuimos enjuiciados, procesados porque otorgamos el canal número 8 del gobierno que es estatal y que ahora ustedes lo miran bastante más que los que estamos en este lado de oposición que en aquel momento decían que la red del poder ciudadano y ahora ustedes pasan pegados

viendo el Canal 8 este es un paso en ese camino diputado Presidente que me parece adecuado elevar el canal de la Universidad Pública a canal estatal que reciba también respaldo, crecimiento, que lo metan en todos los cables, pero sobre todo que lo separemos de sectarismo políticos y que lo elevemos a nuestra cultura, al servicio de nuestra nación, que sea un instrumento de divulgación del pensamiento y de la ciencia, así que lo acompañaremos Señor Presidente porque va en esa línea, muchas gracias.

La Honorable Diputada Jarriet Waldina Paz manifestó: Muchas gracias Señor Presidente, yo tengo una consultita que hacerle, particularmente creo que es muy importante elevarle a ese rango, pero de igual manera si se ha conocido la opinión de la Universidad Autónoma de Honduras y no van a sentirse como que de repente no es conveniente para ellos y de igual manera también si va a tener lógicamente un control en el sentido de que se va ser para la cultura se va transmitir información cultural y de igual manera científica únicamente y exclusiva porque vemos que hay entretenimiento, hay hasta incluso películas, entonces quería saber si el contenido va ser básicamente solamente cultura y científico, gracias.

El Honorable Diputado Pedro Rafael Alegría Moncada manifestó: Muchas gracias Presidente, en la misma línea de la compañera Waldina Paz, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, es autónoma y puede tener, bueno todo lo que necesita la Universidad, entonces mi pregunta va orientada a eso, la universidad está plenamente consciente y de acuerdo en que se traspase al Estado de Honduras y pues prácticamente si pasa a propiedad del Estado como tal sería estaría inmerso los programas del Estado no ya un

canal exclusivamente de educación o de formación universitario, esa es mi inquietud Presidente, muchas gracias.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera puntualizó: Tiene la palabra el Jefe de Bancada de Libre, porque ayer no le dio el voto Doña Doris para la Alianza.

El Honorable Diputado José Manuel Zelaya Rosales manifestó: No le voy a contestar Presidente porque estamos hablando de la educación. Entonces, mire, compañeros(as) Diputados(as), mire uno de los principios básicos del sistema democrático es la libertad de participación, la libertad de opinión, la libre expresión del pensamiento, cuando nombre al hoy honorable diputado Rasel Tomé como Presidente de la Comisión de CONATEL, Rasel sabe que ahí empezaron mis grandes problemas con las corporaciones televisivas de Honduras, porque lógicamente ha habido en la historia del país hasta el gobierno del poder ciudadano habían canales y medios de comunicación privados y lo siguen habiendo y no es mal que lo sigan habiendo y que existan en el país medios de comunicación del sector privado, lo incorrecto es cuando esos medios de comunicación del sector privado no dan libertad de réplica y libertad de expresión y tiene líneas muchas veces fundamentalista que también tiene derecho a tenerlas, pero la libertad de expresión de expresión dice que si deben de abrir los medios a la opinión pública y no los habrán en muchos de los casos, habrán honrosas excepciones que los medios de producción mediática, privada dan oportunidades, ahorita Waldina me acaba de invitar a su canal, Waldina me dijo: "Presidente desea que se expresara en mi canal" privadamente ella me abre una oportunidad, entonces este es un medio, jajajaja.. Ojalá que así me invitaran de todos los canales,

entonces que es lo que quiero hacer la diferencia de este canal de la universidad, en el tiempo que en el compañero Rasel Antonio Tomé Flores fue Presidente , Director de CONATEL nosotros iniciamos un proceso de apertura a la libertad de expresión el propio Rasel Tomé, sabe que abrimos canales como el canal 10, él sabe todo el proceso que hubo y la oposición que hubo en Honduras de los medios de comunicación para que no se abriera Canal 10, ¿tú te acuerdas Rasel de eso? Se dio otro canal en una universidad privada de San Pedro Sula, se abrieron canales como el primer canal estatal en Honduras, Canal 8, Rasel tiene procesos en los diferentes sistemas de justicia de Honduras tiene procesos y demandas por esas cosas, porque abrimos canales estatales que no existían en Honduras, al menos radio Honduras era el único medio de comunicación estatal, hoy ya tiene canales el Congreso Nacional, tienen canales diferentes organizaciones, también abrimos medios de comunicación comunitarias que son importantes para la libertad de expresión, y quisiera dar entonces una opinión Presidente sobre esta opción que entiendo yo la está pidiendo la Universidad, si la Universidad Nacional Autónoma de Honduras pide ser canal estatal por un lado tiene un acierto, considera que ser canal estatal va a recibir beneficios del Estado y por otro lado pierde independencia porque deja de ser un canal autónomo para convertirse en un canal del Estado de Honduras, solo hay canales privados o medios de comunicación privados o estatales, no hay canales públicos, ustedes pueden ir conmigo a Europa abren canales públicos, el Estado abre canales para que el ciudadano pueda expresar que no tenga que irle a pedirle permiso a un dueño de medio de comunicación para expresarse, entonces si es necesario abrir esa visión de canales independientes de medios de comunicación independientes no solo de medios de comunicación estatales privados sino públicos , yo

éxito a la comisión de dictamen en este sentido que si se puede agregar en este decreto Ley que la universidad no perderá su libertad de expresión de su autonomía con respecto a esto, yo estoy totalmente de acuerdo en que se apruebe este decreto y ojala que eso sea la visión de la actual Rectora de la Universidad, muchas gracias Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien apuntó: A usted Señor Presidente, en primer lugar es una solicitud que nos hizo la Rectora Julieta Castellanos, segundo lugar la universidad es estatal, la universidad es del Estado de Honduras entonces no hay un estigma que el canal sea de la universidad, entonces la universidad tiene autonomía administrativa, autonomía académica, libertad de cátedra, entonces obviamente se va a ver reflejada en la programación, además la oportunidad de que se use el canal de una manera de hacerle justicia histórica al honorable diputado Rasel Tome, vamos a oír la palabra de un miembro de la comisión como ser el Honorable Diputado Edgardo Casaña que creo que nos va ilustrar más sobre el asunto.

El Honorable Diputado Edgardo Antonio Casaña puntualizó: Bien, buenos días a todos compañeros(as), miren yo creo que con este decreto nosotros como comisión estamos apostándole a la academia, a promover precisamente el conocimiento, la información y la capacitación del hondureño y hacer llegar todos esos conocimiento hasta el último rincón del país, reitero desde el espacio de la academia, ¿Qué es lo que ha estado sucediendo?, el canal ha encontrado un choque no ha podido aumentar su cobertura, no ha podido llegar a toda la población hondureña porque precisamente no

tiene ese estatus de un medio nacional, para aclararle al compañero Rafael Alegría no se está pretendiendo entregarle la escritura ni los dominios del canal a nombre del estado de Honduras o para que pase a ser manejado por el gobierno, lo que se está pretendiendo es darle una clasificación, la comisión no asumió así, lo estamos presentando así, para que al estatus de estatal o esa clasificación de estatal sea una obligación poderlo atender y hoy acá queremos encontrar ese respaldo como comisión en el congreso, es una petición que el compañero Banegas presentó que la comisión lo está respaldando por petición directa de la universidad, del proyecto lo ha presentado la universidad, no se está haciendo esto sin ellos sino más bien son ellos los que están generando la posibilidad la iniciativa de Ley, así que compañeros pedimos que nos respalden para que Honduras tengamos más promoción de la academia, más promoción de la ciencia, más promoción del conocimiento y que podamos de una vez por todas tanto espacio de narco novelas, tanta cosa, películas de violencia, así que diputados del congreso nacional apostémosle hoy a la academia aprobando este Decreto.

El Honorable Diputado Bartolo Antonio Fuentes expresó: Muchas gracias, buenos días a todos(as), estoy de acuerdo con esta propuesta que se está haciendo, pero quisiera aprovechar el momento para hacer la excitativa en el sentido de que este tipo de instituciones no se queden centralizadas porque esto es Tegucigalpa, a mí me tocó estudiar mi licenciatura de periodismo en San Pedro Sula, y siempre estuvimos peleando por tener aunque sea una cabineta de radio o de televisión o de lo que fuera, si este canal se pensara para que tenga presencia en los principales centros regionales universitarios y que se involucre al estudiantado de la carrera de comunicación de periodismo en las actividades del

canal que no sea de uso de los empleados de la universidad sino que haya participación de los estudiantes y eso permitiría dotar de equipo de una infraestructura en las regionales donde este la carrera de comunicación desde luego, en Choluteca, está en Comayagua entiendo y por lo menos en San Pedro Sula, entonces sería de mucho apoyo para la carrera de periodismo tener acceso a estos equipos, a estos espacios, pero también sería de beneficio para la universidad misma, lo otro es que estos canales no nos convirtamos en repetidoras extranjeras nada más, verdad porque estar pasando enlatados todo el día como que no es mucha promoción de la cultura por muy interesante que aparezca los videos de Taiwán o de Japón o de donde sea nosotros tenemos mucho que difundir, la situación de nuestras comunidades, en nuestros municipios, la misma ciencia y cultura que se genera desde el país, la historia nuestra, (etcétera), entonces que no sea tanto reproducir lo que nos viene ya elaborado sino que también desde este canal universitario pueda ver un esfuerzo de producción televisiva nacional ya tenemos suficiente enlatado transmitido por los canales comerciales y aquí la universidad teniendo tanto recurso humano empleado ahí puede contribuir que haya producciones como decía el Diputado Casaña para verdaderamente promover conocimiento, promover cultura verdad bueno se pueden hablar tantas cosas de esto estamos de acuerdo que se apoye de esta manera y también haría yo la expectativa para que la radio universitaria que incluso tuvo personal asignado había planilla hubo quien estuvo cobrando sueldos jugosos como empleados de la radio de la universidad sin existir la radio en la universidad sería bueno que exista esa radio universitaria con cobertura nacional y de igual manera con participación de los estudiantes de comunicación de las distintas regionales, muchas gracias.

El Honorable Diputado Esdras Amado López Rodríguez enfatizó: Muchísimas gracias Honorable Presidenta, compañeros(as) yo estoy en contra que el canal de la universidad tenga un estatus de canal del estado pero bien si la universidad es Estatal y si el titulo cabe está bien no hay problema pero sugeriría respetuosamente reservándome la oportunidad para presentar una moción Presidenta que la política editorial del canal universitario sea asumida por las facultad de periodismo repito si el canal va ser estatal bien pero que la política editorial periodística de opinión sea asumida por la escuela de periodismo la ley de libre expresión del pensamiento establece que los medios de comunicación tienen que estar dirigidos por profesionales del periodismo en ese sentido sugiero a la comisión que se incorpore un artículo en el que se establezca que la política editorial la dirección de prensa del canal estatal universitario dependa de la facultad del escuela de periodismo que nos garantizamos con esto Presidenta y compañeros(as) diputados que la línea del canal si bien es cierto pueda tener algún contenido estatal la parte de prensa va estar supervisada dándole la confianza a la dirección del escuela de periodismo la facultad de ciencias de la comunicación para que hagan lo pertinente y pongan el sello de independencia a la hora de informar, muchísimas gracias Presidente y espero que tomen en consideración esta sugerencia, muchas gracias.

El Honorable Diputado Rodimiro Mejía Merino puntualizó: Muchas gracias Presidenta, compañeros(as) Diputados(as), creo que es correcto lo que plantea el licenciado Esdras Amado López en el sentido que quien asuma la posición editorial es decir tiene que ser un periodista pero no necesariamente que este al control de la

facultad de ciencias sociales de donde depende la carrera de periodismo entonces yo creo que sea un periodista lo que obviamente dependa de la administración del canal que sea de la misma universidad pero que obviamente de hecho quienes están manejando el canal todo son profesionales en periodismo entonces yo creo que no hay necesidad de ponerlo porque así lo manejan y no se ocuparía entrar en ese conflicto o dejar a la universidad en esa camisa de fuerza cuando responsablemente la institución asigne esa responsabilidad a profesionales de periodismo.

El Honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto expresó: Muchas gracias Honorable mandataria del pueblo Presidenta, honorables mandatarios del pueblo mujeres y hombres yo pedía hace ratos el uso de la palabra y yo pienso que tengo derecho hacer uso de ella porque laboré cuarenta (40) años en esa institución y fui el alumno Mellada de Oro de mi promoción decano, dos (2) períodos de la Facultad de Derecho y Rector de la Universidad dos (2) períodos y tuve el alto honor de ser rector de la Universidad, en los gobiernos liberales del doctor don Roberto Suazo Córdova y el ingeniero don José Simón Azcona Hoyo y yo sé que la preocupación que tienen todos es política vean yo fui Rector y mi Vicerrector era el Ingeniero Ángel Andrés Casco que era decano de ingeniería del Partido Liberal mi Prosecretario el Abogado José Eduardo Gauggel Rivas que fue Diputado del Partido Liberal y mi tesorero fue el perito mercantil Fernando Villar Exministro de Hacienda del Doctor don José Ramón Villeda Morales y cuando nombre el auditor tuve pleitos con alguna gente de mi movimiento político de Universidad porque querían que fuera de mi movimiento y de mi partido y puse un Liberal y del FRU el Licenciado Román Osmín López y tuvimos

responsabilidad solidaria y a mi jamás me hicieron un reparo porque llegue a la universidad a trabajar por la cultura por el engrandecimiento de la universidad y no para robar yo quiero decir que siendo edecán en el rectorado del Licenciado Jorge Arturo Reina había un problema económico y yo solicite al Consejo Universitario que lucháramos por el 6% en 1979 y siendo Rector el Doctor Jorge Alméndarez Bonilla logramos el 6% en la Asamblea Nacional Constituyente, quiero decir que aquí no habían universidades cuando fui rector porque algunos no querían permitir que hubieran otros centros de pensamiento y en mi rectorado se aprobó la Universidad José Cecilio del Valle que la Ingeniera Irma Lucrecia Costa Mejía de Fortín luchaba por tenerla y no se la daban luego la Universidad Privada de San Pedro Sula en la Universidad UNITEC, la Universidad del Ejército y la policía. El otro día fui invitado como padrino a la graduación de UNITEC y tuve la satisfacción de recibir las altas honras de la gente y cuando salí invitando que me había invitado a un restaurante me encontré con el Señor Manuel Villeda Toledo y su esposa y también con un buen amigo de Danlí que había sido egresado de El Zamorano y también ministro de recursos naturales el Ingeniero Mario Nufio y porque venís tan alegre Oswaldo me dice porque tengo una gran satisfacción vengo de la ceremonia de UNITEC y me sentí orgulloso de haber sido el que autorizo esa universidad y me dice el Ingeniero Mario Nufio, no jodas Oswaldo, si vos hiciste a mi escuela, universidad porque le otorgaste el cuarto año a la Escuela Agrícola Panamericana de El Zamorano estando en la Universidad en Alemania en una de las universidad más antiguas en Heidelberg en unas conferencias hablaron de El Zamorano y me impresiono tanto escuchar esto a nivel ecuménico los egresados de El Zamorano eran los ministros de recursos naturales, de agricultura en el Perú, en

Chile, en Argentina y regrese a Tegucigalpa y llame al decano de la escuela agrícola panamericana del Zamorano Doctor Simón Balo y le otorgamos el cuarto año y quiero decirles que hago uso de la palabra para apoyar ese Proyecto de Ley y también como profesor de derecho constitucional decir lo siguiente el Estado es la organización jurídica de una sociedad ubicada en un territorio que le corresponde y sujeta un poder de mando originario y que tiene por teleología axiológica realizar el bien público temporal no el espiritual que corresponde a las iglesias quiero decir como consecuencia que aquí en Honduras como en cualquier parte del mundo el Estado también tiene una buena parte descentralizado y la descentralización puede ser por servicios por región y por colaboración descentralización por región el municipio, descentralización por colaboración las cámaras de comercio la educación privada la salud privada colaboran con el estado en tareas prioritariamente estatales y la educación y la descentralización por servicios el banco central maneja la política monetaria, crediticia o cambiaria la empresa de energía eléctrica, la energía, la situación de la Universidad, la educación superior pero también ya llegó el tiempo en Honduras y lo digo en esta cámara así como el banco central en 1950 que el gobierno progresista del Doctor Don Juan Manuel Gálvez Durón de creó el Banco Central como el banquero de todos los bancos estableciendo fundamentalmente las tareas de manejar la política monetaria, crediticia y cambiaria del país y también realizar a través de la superintendencia de bancos el control de todos los bancos pero a fines del Siglo XX y a principio del Siglo XI, llegó al poder el ingeniero industrial don Carlos Roberto Flores Facussé y se creó la Comisión Nacional de Bancos y Seguros porque el Banco Central no podía ser juez y parte supervisar todo el sistema bancario y supervisarse por fe así mismo lo mismo ocurrió después que en el

gobierno del General Juan Alberto Melgar Castro se creó la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL), trayendo la antigua dirección de comunicaciones eléctricas en un ente descentralizado pero posteriormente vinieron la telefonía inalámbrico celular y HONDUTEL no podía ser el regulador de todos los servicios y se crea la Comisión Nacional de Telecomunicaciones lo digo en este Congreso ya debe pensarse en crearse la Comisión Nacional de Educación Superior porque así como el Banco Central, así como HONDUTEL pasaron a ser regulados por otros entes ya se debe crear el Consejo Nacional de Educación Superior para controlar todo el sistema de educación superior que no puede ser controlado por las misma universidad convirtiéndose en juez y parte quiero también decir que la otra descentralización repito ya las conocemos por servicio por colaboración por territorio el municipio ahora bien no discutamos aquí que la universidad es otro estado dentro del Estado hondureño la organización descentralizada del estado no le quita estas entidades que son parte del Estado por el amor de Dios la universidad tiene la potestad delegada por la Asamblea Nacional Constituyente de 1957 plasmada en las constituciones de Diciembre del 57 de junio del 65 y en la actual de enero de 1982 de manejar la educación superior y si le estamos diciendo que tiene consideración estatal es una falacia preñada de ignominia porque la Universidad es el Estado nada más que en la materia de educación superior, no vamos a decir que el banco central es otro estado por el amor de Dios aprobemos esto en toda la universidades del mundo civilizado hay radios y hay televisiones para difundir la cultura para difundir la docencia, la investigación científica y sobre todo la extensión universitaria como un brazo inteligente para quitar la incultura y la ignorancia del pueblo, gracias Señor Presidente.

Queda aprobado el Artículo 1 de acuerdo con el Dictamen.

ARTÍCULO 2.- El presente Decreto entrara en vigencia 20 días después de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

En la discusión de este Artículo 2, intervino el Honorable Diputado José Edgardo Castro Rodríguez quien apuntó: Gracias Presidenta, miren esto que analizaba Esdras Amado López Rodríguez en su condición de hacer las cosas como son zapatero a tus zapatos no va venir un médico o un abogado a dirigir el canal de la televisión universitaria porque yo para ejercer la medicina ocupo ser médico para ejercer la abogacía debo ser abogado entonces la solicitud que hacia Esdras en el sentido de que este canal de la universidad nacional autónoma de Honduras se ha manejado por la Facultad de Periodismo y que sea bajo las riendas de ellos que se maneje esta condición para que los estudiantes universitarios no anden de canal en canal pidiendo como hacer una práctica profesional teniendo su propio canal de televisión donde pueden aprender ampliamente, número uno, número dos en caso de que los canales de televisión los que no conocen esta situación están los espacios análogos y están los espacios digitales cuando no es voluntad los cableros ponen los canales de televisión donde le da la santa y regalada gana donde no se miran debería de ser que este canal de la televisión quería ampliar el de la comisión que este Canal de la Universidad sea colocado en un espacio donde sea análogo para que tenga acceso el pueblo que tiene la tradición que todavía no tiene la tecnología digital y también recomendarles aquí al Congreso de la República que los cableros están en la obligación de poner los canales de televisión que corresponde que son nacionales aquí hay

quienes tienen cables y no les gusta poner los canales de televisión donde le corresponde y lo sacan cuando quieren y lo ponen cuando quieren debería de haber un respeto de parte de CONATEL para que se respete la seguridad de que un canal de televisión ha sido colocado en un lugar y ahí debe ser permanente el derecho que tiene y me recuerdo aquí esta Tadeo Nodarse que es uno de los dueños de Canal 6 cuando nos tocó luchar con don Rafael H. Nodarse para que pusieran Canal 6 donde correspondía porque habían intereses y que decían que bloqueaba las señales del Canal 5 y del Canal 7 entonces yo sugiero en esta oportunidad de que ese Canal de Televisión no lo pongan donde no se mire si no que lo pongan en la prioridad necesaria de los canales análogos para que el pueblo tenga acceso a él y que sea dirigido por los compañeros de la Facultad de Periodismo y no por médicos, ni por ingenieros porque es un Canal de Televisión que debe ser manejado por periodistas y no por otro tipo de gente, gracias Señora Presidenta mi sugerencia esa para que los compañeros que son médicos nunca permitan que les usurpen su condición de médico, para los que son abogados nunca permitan que les usurpen su condición de abogados pero también nosotros los periodistas exigimos que se nos respete nuestro derecho a la hora de ejercer en los medios de comunicación a los que somos periodistas, gracias muy amable Señora Presidenta.

Quedando aprobado el Artículo 2 de conformidad con el Dictamen.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera enfatizó: Honorables Diputados(as), vamos a proceder a la ceremonia de reconocimiento por la distinguida labor que ha desarrollado al frente de la Embajada de Estados Unidos en

Honduras el Embajador James Nealon a quien tenemos ya presente con su Señora esposa así que recibámoslo con un cálido aplauso.

11.- El Honorable Diputado Secretario Mario Alonso Pérez López que pasaba a desarrollar la Ceremonia de Condecoración en el Grado de Gran Cruz con Placa de Oro y Pergamino Especial de Reconocimiento al Excelentísimo Señor Embajador de los Estados Unidos de América James D. Nealon así:

- 1) Entonación de las notas del Himno Nacional de Honduras.
- 2) Lectura del Decreto de Condecoración que es el No.19-2017, que dice: "Otorgar al Señor Embajador de los Estados Unidos de Norte América en Honduras James D. Nealon, la Condecoración de honor del Soberano Congreso Nacional de la República, en el Grado de Gran Cruz con Placa de Oro, por su destacada labor en beneficio del pueblo hondureño.
- 3) Lectura de la hoja de vida del Excelentísimo Señor Embajador James D. Nealon.
- 4) Discurso del excelentísimo Señor Presidente del Congreso Nacional, Honorable Diputado Mauricio Oliva Herrera, así:
Muchas gracias, Excelentísimo Señor James D. Nealon ,Embajador de los Estados Unidos de América y su distinguida Esposa Kristine Nealon, honorables compañeros Diputados(as) al Congreso Nacional, honorables señores miembros de la Embajada de los Estados Unidos de América, querida Rina, amigos periodistas de los distintos medios de comunicación, invitados especiales, Señoras y Señores, hoy marcamos un hermoso alto en el camino de nuestra

normalidad parlamentaria para cumplir con el deber de honrar la trascendental gestión diplomática del Excelentísimo Señor Embajador de los Estados Unidos de América ante el pueblo y Gobierno de Honduras don James D. Nealon. Este día el Congreso Nacional de la República le otorga la Condecoración en El grado de Gran Cruz con Placa de Oro y Pergamino Especial de Reconocimiento, que es nuestra más elevada presea, reservada solamente para quienes hayan prestado extraordinarios servicios a la patria, contribuyendo a su bienestar, a la búsqueda del bien común y al desarrollo social institucional y económico en sus distintas manifestaciones. Este galardón en nombre del pueblo es reconocimiento a usted Señor Embajador de la exitosa misión que ha cumplido en tres (3) años como Jefe de su Delegación Diplomática, que ha estrechado entre nuestros pueblos los antiguos vínculos de colaboración y amistad que nos unen. Es también evidentemente un reconocimiento al pueblo y Gobierno de los Estados Unidos de América que usted dignamente representa en esta tierra hermana que lo acogió con la hospitalidad de los amigos sinceros. En Estados Unidos de América apreciamos la fuerza de sus valores y la pasión con que la defienden, su ineludible lucha por la libertad, la democracia como base de su institucionalidad y el respeto a la ley como su guía, hacen de ella una nación fuerte, con un pueblo amigo con el que podemos contar, de su seno han salido grandes aportes a la humanidad, pero de todos ellos quisiera resaltar que si solo una cosa le aplaudiéramos a la tierra de Lincoln, de Washington, es que todos los sueños son alcanzables para aquel que trabaja y se esfuerza, le han mostrado al mundo y particularmente a nuestra región que las reglas claras sobre el comercio, la migración y la cooperación en general construyen relaciones perdurables y aseguran la mutua confianza que une a las

naciones que comparten principios democráticos e institucionales. En estos días en que se conmemora el centenario del nacimiento del Presidente John F. Kennedy, todos valoramos que un buen punto de partida para el ciudadano es que nos pregunten ¿Qué he hecho por la patria, por ti?, sino más bien pregúntate ¿Qué has hecho tú por la patria?, hemos contado con los Estados Unidos de América en nuestros peores momentos y eso lo agradecemos. En los tiempos actuales los desafíos demandan de la coordinación de acciones para enfrentar el narcotráfico, el terrorismo, la inmigración ilegal y otras tareas en que la voluntad de Honduras será siempre colaborar, felizmente en esa visión se han enmarcado las tareas asumidas por el Embajador Nealon y apreciamos en él, la buena voluntad de colaborar para profundizar los lazos que nos unen. Le hemos tenido entre nosotros durante los últimos tres (3) años afanado en asuntos bilaterales como la cooperación para el desarrollo, el apoyo, al sector justicia, el fortalecimiento de los mercados para las exportaciones, la educación y la salud, la recuperación de nuestra seguridad ciudadana y el combate a la corrupción, así mismo ha sido claro en su intervención en asuntos multilaterales como la iniciativa de la Alianza para la Prosperidad del Triángulo Norte de Centroamérica, la seguridad y el desarrollo regionales, en todas esa exigente faena su excelencia ha encontrado tiempo para recorrer nuestros pueblos y empaparse como profesional de la historia que es de nuestra idiosincrasia, identidad hondureña, se llevará Señor Nealon la indeleble marca que deja el corazón de la hospitalidad de nuestra gente, el verde azul de nuestras montañas, el grácil aleteo de nuestras aves multicolores, el sabor del mejor café de Honduras y del mundo y las ansias de un pueblo por vivir en democracia, en desarrollo y en libertad. Señor Embajador y estimado amigo reciba usted esta condecoración como un sello de amistad entre nuestras

naciones y como un símbolo de agradecimiento por su contribución a la consolidación de nuestras relaciones, por su calidad humana y por su alto espíritu de respeto al país que lo ha recibido con sus brazos abiertos, que en sus nuevas asignaciones profesionales tenga éxito y este Congreso, mi esposa Rina y yo esperamos que en sus vacaciones la primera opción sea este pedazo de cielo que camina hacia un futuro mejor, esta tierra de Morazán que le invita a regresar, que Dios bendiga a los Estados Unidos de América, que Dios bendiga a Honduras, muchas gracias.

- 5) Imposición de la Condecoración en el Grado Gran Cruz con Placa de Oro y la entrega del Pergamino Especial de Reconocimiento al excelentísimo Señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de los Estados Unidos de Norte América, Señor James D. Nealon.

- 6) Discurso del excelentísimo Señor Embajador de los Estados Unidos de América, James D. Nealon así:

Señor Presidente, congresistas, amigos colegas de la Embajada, mi esposa Kristine, amigos de la prensa y pueblo hondureño, muchas gracias Señor Presidente, muchas gracias a todos los congresistas aquí presentes, muchas gracias por esta condecoración que me han otorgado y la acepto en nombre del personal de mi Embajada, algunos de ellos aquí presentes el día de hoy, tanto los hondureños, como los estadounidenses, todos ellos saben mejor que nadie que los embajadores damos cintas, damos discursos, así y una que otra vez trabajamos con congresistas pero sobre ello ese equipo de trabajo, que ha dado su mayor esfuerzo en los últimos años en el interés mutuo de Honduras y los Estados Unidos, muchas gracias colegas, Presidente, que honor estar aquí en esta Casa de Pueblo con los representantes del pueblo y para el pueblo, todos somos

congresistas, somos diplomáticos u otros que servimos al pueblo, tenemos que tener siempre presente de porque ese pueblo ha confiado siempre en nosotros y deseo agradecer al pueblo hondureño por haberme recibido con los brazos abiertos hace tres (3) años atrás y con humildad les digo que ha sido el privilegio y el honor de mi vida de estar aquí como Embajador de mi país representado a mi pueblo y Gobierno frente a todos ustedes. Este 11 de Junio concluye mi asignación de tres (3) años como Embajador de los Estados Unidos aquí en Honduras, esta fecha llega para Kristine y para mi obviamente y con emociones mixtas pues a trabajar con todos y cada uno de ustedes, ha sido muy satisfactorio porque al esfuerzo entre los pueblos y los gobiernos ha sido de vital importancia para prevenir la violencia, para fortalecer las instituciones, ofrecer oportunidades económicas a su pueblo y para combatir el narcotráfico y la corrupción, además así en nuestros viajes alrededor del país conocimos muchos hondureños emprendedores, con fuerza de voluntad, jóvenes y adultos, líderes en sus comunidades convencidos que trabajando en conjunto tendrán una Honduras mejor. Señor Presidente y siempre pensaba que las relaciones internaciones funcionan mejor cuando hay coincidencia de intereses, como hay en este momento entre estas dos (2) grandes naciones, con sinceridad les digo que fue una gran satisfacción el haber trabajado con cada uno de ustedes de los diferentes sectores, pero también porque mi familia y yo disfrutamos mucho las costumbres hondureñas desde la comida, sus tradiciones y cada rincón de este bello país que hemos visitado, así que sigamos todos trabajando en y por el interés de nuestros dos (2) pueblos, muchas gracias por todo y nos vemos y pronto, muchas gracias.

7) A continuación Vino de Honor.

La Presidencia suspendió momentáneamente la sesión, transcurrido ese lapso se reanudó nuevamente.

12.- La Secretaría anunció nuevamente el punto Dictámenes:

- 1) Se anunció la discusión en tercer debate, del Proyecto de Decreto orientado a instruir a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas para que asigne una partida presupuestaria de Cuarenta Millones de Lempiras Exactos (L.40,000,000.00) a la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo e Inclusión Social al Presupuesto general de Ingresos y Egresos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2017.

En la discusión de este Artículo 1, en su único debate, intervino el Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores quien expresó: Gracias Señor Presidente, solo solicitarle al Secretario que pueda poner en autos, venimos reiniciando la sesión, hayamos estado hablando de varios temas, ahorita se está hablando de una partida de Cuarenta Millones de Lempiras (L.40,000,000.00) para una Secretaría de Estado pero no sé dice con qué propósito, hacia donde va ser ejecutada para poder entender que es lo que se está aprobando, solo relaciona aprobar una partida de Cuarenta Millones de Lempiras (L.40,000,000.00) a la Secretaría de Estado en el Despacho de Inclusión y Desarrollo Social, pero no se establece con qué propósito, de que se trata, si es para desarrollo de comunicación, publicidad o para que va destinado este dinero.

El Honorable Diputado Secretario José Tomás Zambrano Molina expresó: Si Señor Presidente, explicarle al Honorable Diputado

Rasel Antonio Tomé Flores, el año anterior la misma Secretaría de Estado en los Despachos de Inclusión y Desarrollo Social a estas mismas alturas del año se le aprobó un incremento de Ochenta Millones de Lempiras (L.80,000,000.00) a esta fecha, junio más o menos del año pasado, mayo, porque razón, le hacía falta presupuesto para cubrir diferentes obligaciones con el tema laboral de la misma Secretaría, hablamos de décimo tercero, décimo cuarto mes y otros temas salariales de los empleados actualmente en la Secretaría, por el éso el Congreso Nacional le cubrió el año pasado Ochenta Millones (80,000,000.00) cuando aprobamos el Presupuesto en Diciembre del año pasado solo le aumentamos Cuarenta Millones (40,000,000.00) de esos ochenta (80) que habíamos aprobado el año pasado en ese incremento y por esa razón él solicita estos Cuarenta Millones (40,000,000) para poder sobrevivir la responsabilidad con el tema laboral correspondiente a este año, ahí están compañeros las estructuras a las cuales van a cubrir los Cuarenta Millones (40,000,000), están en la copia, casi todo va en el tema de lo que es el salario de la gente que ya está trabajando, no es personal nuevo que se va a contratar, sino es personal nuevo que ha venido trabajando estos últimos años en la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo e Inclusión Social, entonces es un Decreto que ya lo habíamos aprobado el año pasado y que lo estaríamos ratificando este año con menor cantidad y menor presupuesto que el Decreto anterior.

Quedando aprobado el Artículo 1 de acuerdo con el Dictamen.

ARTÍCULO 2.- El presente Decreto entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

En la discusión del Artículo 2, intervino el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien expresó: Mientras viene el otro Dictamen vamos a ir intercalando un poquito para Proyectos, porque hay mucha gente que quiere, vamos a estar con Proyectos y Dictámenes.

Queda aprobado el Artículo 2 de acuerdo con el Dictamen.

- 2) Dictamen favorable presentado por la Comisión Especial nombrada para dictaminar el Proyecto de Decreto orientado a autorizar la condonación de la deuda por la cantidad de Veintiún Millones Ciento Veintisiete Mil Quinientos Ochenta y Cuatro Lempiras con Ochenta Centavos (21,127,584.80) que pueda tener la Comisión Nacional Pro Instalaciones Deportivas (CONAPID), con la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), por energía eléctrica facturada y no pagada hasta la fecha de la entrada en vigencia del presente Decreto; firmando los Honorables Diputados: Vicepresidente Edwin Roberto Pavón León, Alberto Chedrani Castañeda, Juan Carlos Valenzuela Molina, José Celín Discua Elvir, Carmen Esperanza Rivera Pagoaga y Yenny Yessenia Murillo Peña.

En la discusión del Artículo 1 en su primer debate, intervino la Honorable Diputada Ana Joselina Fortín Pineda quien apuntó: Muchas gracias Señor Presidente, solicito urgentemente al Pleno que en vista de la urgencia calificada en la ejecución de este Proyecto, que se refiere el Decreto, que se le dispensen dos (2) debates y se pueda discutir y aprobar en uno solo.

La presente la moción de dispensa de debates, fue tomada en consideración, puesta a discusión, interviniendo el Honorable

Diputado José Valery Boris Espinal Ponce quien apuntó: Muchas gracias Señor Presidente, compañeros(as), nosotros como línea de Partido del PINU Social Demócrata apoyamos la Iniciativa de que la Comisión Nacional Pro Instalaciones Deportivas (CONAPID) tenga esta condonación, solo tenemos una pregunta y creo que la Comisión va ser en especial darnos a que corresponde, el período que corresponde esta condonación si es uno (1) o son dos (2) años y que mecanismos vamos a tener para que sabemos que todas son gratuitas las disciplinas, pero para sostenibilidad que mecanismos han diseñado la Comisión para que a futuro no caigamos en esta mora, muchas gracias Señor Presidente.

El Honorable Diputado Secretario José Tomás Zambrano Molina manifestó: Si Señor Presidente, cuando presentamos la iniciativa le explicamos a la Cámara, este Congreso Nacional el año anterior aprobó un Decreto en el cual se le exonera de pago a instalaciones deportivas públicas, hablamos de parques, hablamos de canchas y hablamos de cualquier otra instalación deportiva de uso público que este tipo de instalaciones no van a pagar energía eléctrica, se le dio la facultad a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) para hacer un Reglamento sobre estos pagos y que el uso de energía de estos parques, instalaciones o canchas estaría bajo el concepto de alumbrado público, éso fue el Decreto que ya aprobó el Congreso Nacional ¿Pero que pasó en lo que es el Complejo Deportiva Simón Azcona o Villa Olímpica? Que está bajo la administración de Comisión Nacional Pro Instalaciones Deportivas (CONAPID), antes de la entrada en vigencia de ese Decreto ellos ya tenían mora en la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) por el uso de energía eléctrica, tenían facturas vencidas del servicio que le habían venido prestando la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE),

por esa deuda vieja es que en este momento le están diciendo que casi dentro de quince (15) días va el corte de la energía de todas las instalaciones de la Villa Olímpica, por éso tenemos que condonar la deuda anterior, ahora ya no les va a llegar un recibo mensual de pago porque ya está exonerado y mencionábamos el Estadio Nacional pero en el Decreto anterior queda claro lo que son, eventos deportivos pagados, de liga nacional y segunda división, esos tienen que pagar el servicio de energía eléctrica, pero sabemos que en el Lempira Reina van muchos jóvenes, muchos niños a jugar béisbol y en la Villa Olímpica cinco mil (5,000) personas a diario que utilizan las diferentes instalaciones, entonces si ya le estamos apoyando el deporte en prevención y en las disciplinas deportivas, exonerando de pago, creo que este Congreso Nacional tendría que contribuir a exonerar de aquellas deudas, porque estamos a las puertas de quedar sin energía eléctrica todo lo que es el Complejo de la Villa Olímpica, así es la explicación compañeros.

El Honorable Diputado Osman Danilo Aguilar Ponce externó: Gracias Señor Presidente, en términos generales apoyamos esta iniciativa, que sería una tragedia para todos nuestros atletas que se pudiera quedar sin energía eléctrica la Villa Olímpica, ahí se entrenan cuarenta (40) federaciones, veintiocho (28) olímpicas y doce (12) no olímpicas, aparte de muchos ciudadanos que llegan a ejercitarse en la pista, solo quería hacerle unas consultas, uno si se socializo ese Dictamen con la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) para saber el impacto económico que tendrían con esta empresa de energía y segundo es como han quedado porque si bien es cierto la Villa Olímpica la mayor parte del tiempo se utiliza para entrenar atletas para masificar el deporte y también para el deporte de alto mantenimiento, pero también es cierto que se alquila

en especial el Chochi Sosa para conciertos, que por cierto nunca he estado de acuerdo en que se alquile ese Estadio para concierto porque terminan siempre dañando la grama y el béisbol termina suspendiendo sus partidos por una o dos (2) semanas, pero en un solo concierto, en una noche de concierto debido al equipo, al sonido las pantallas, etcétera se puede consumir la energía eléctrica que en términos generales los está entrenando se pueda consumir en quince (15) días, entonces quisiera saber cómo ha hecho la Comisión Nacional Pro Instalaciones Deportivas (CONAPID) con la energía eléctrica gastada con estos eventos privados, gracias Señor Presidente.

El Honorable Diputado Vicepresidente Edwin Roberto Pavón León manifestó: Buenas tardes, mucho gusto compañeros, aparte de haber firmado y dictaminado con los compañeros este Proyecto porque se trata de cuidar y apoyar un centro deportivo que agrupa una gran cantidad de disciplinas deportivas pero sobretodo que sea abierto ahora para el pueblo hondureño y miramos una cantidad ahora de personas en horas de la mañana hasta en altas horas de la noche trabajando en éso, yo les quiero decir que con la irrupción ahora de la Empresa Energía Honduras (EEH) una de las empresas de las tres (3) en la cual se dividió la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) se ha venido a causar algunos problemas, porque esta empresa básicamente anda con la tijera en la mano cortándole a todas las instituciones, aquí va a venir otro problema más adelante y es el problema con las municipalidades, están pasando por una situación similar en este caso, tanto la tanto la Comisión pero sobre todo la Comisión Nacional Pro Instalaciones Deportivas (CONAPID) a nivel de Gerencia y sus Directivos reunieron con la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) y ésta les dio la idea como

todos ya la manejamos de venir a esta Casa del Pueblo a obtener esa condonación en vista de que se trata de hacer recreación, hacer deporte, hacer cultura física y hacer salud, igualmente en este problema hemos tenido, se ha repetido mucho con las otras instalaciones deportivas de las municipalidades en los diferentes pueblos, la nueva Empresa Energía Honduras (EEH) también con tijera en mano ha querido entrar en esas situaciones cuando se debe obviando, ignorando y respetando un Proyecto que nosotros aprobamos aquí para que esas canchas públicas no paguen energía de luz, entonces hoy se trata simplemente de enviar un mensaje fuerte ante una idea que nos sugirió la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) y hacer causa justa con esta petición, muchas gracias Señor Presidente.

El Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores manifestó: Muchas gracias Diputado Presidente, prácticamente aquí debemos pronunciarnos es que si estamos a favor de garantizar que las disciplinas que practican en la Villa Olímpica pueden seguirlo haciendo porque se les puede dejar sin energía eléctrica y esta situación es entre dos (2) Instituciones públicas que es entre la Comisión Nacional Pro Instalaciones Deportivas (CONAPID) y la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), entonces yo creo que todas las Bancadas deberíamos ir en la línea del acuerdo que ha planteado la Comisión Nacional Pro Instalaciones Deportivas (CONAPID) que es elevar ante el Congreso Nacional el Decreto de condonación de estos saldos que se presentan entre dos (2) instituciones públicas, la Comisión Nacional Pro Instalaciones Deportivas (CONAPID) es del Estado y la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), porque estamos hablando de dos (2)

instituciones públicas en este momento, todavía no está pasado ese saldo a la tercerización que han realizado con la otra Empresa, entiendo que es la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) la que presenta el Decreto a través de la Comisión Nacional Pro Instalaciones Deportivas (CONAPID), si es así nosotros estaríamos acompañando y votando favorablemente.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera apuntó: Miren, yo lo que entiendo fundamentalmente son dos (2) puntos, el primero amparado en que este Congreso Nacional decretó de que todo lo que son instalaciones deportivas tienen la luz de gratis y la otra es que esas deudas hablando coloquialmente solo sirven para tener cargados los libros contables, al final de cuentas son irrecuperables y nos pasa como nos pasa con muchas alcaldías en el país que tienen ahí una mora que jamás van a recuperar, pero leí hace poco, creo que la Alcaldía de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés tiene Cinco Millones de Lempiras (L.5,000,000.00) en el Banco Bancrecer que murió hace como 20 años y que nunca los van a recuperar, pero le aparece en los libros, igual pasa con esto, entonces esta es una doble oportunidad de cimentar el espíritu de este Congreso Nacional de estimular el deporte no cobrando eso y la otra para que se actualicen los libros de estas instituciones, yo creo que en ese sentido deberíamos votarlo ya.

Quedando aprobada la Moción de dispensa de debate.

El Artículo 1 se aprobó de acuerdo con el Dictamen.

ARTÍCULO 2.- Se establece que las instalaciones deportivas administradas por la Comisión Nacional Pro Instalaciones Deportivas (CONAPID) no se le deben cobrar energía eléctrica debiéndole facturársele única y exclusivamente aquellas instalaciones propiedad de la misma que no sean destinadas para tales fines deportivos.

En la discusión de este Artículo 2, intervino el Honorable Diputado Osman Danilo Aguilar Ponce quien apuntó: Gracias Señor Presidente y en este segundo Artículo cabe la interrogante que dice en el primero que no fue contestado por el compañero Honorable Diputado Presidente Edwin Roberto Pavón León de la Comisión y es que si bien es cierto, estamos totalmente de acuerdo que no debemos cobrarle la energía eléctrica a estas instalaciones, pero no menos cierto es que se alquilan muchas veces a conciertos y en una sola noche de conciertos por el equipo que tienen de audio, de pantalla, de efectos (etcétera), en una sola noche pueden consumir quince días de energía que normalmente se consume, entonces como quedarían cuando se alquilan para espectáculos privados en este caso específicamente para los conciertos por ejemplo, gracias Señor Presidente.

El Honorable Diputado Secretario Wilmer Raynel Neal Velásquez manifestó: Gracias Señor Presidente, solamente para evacuar no más la pregunta del Honorable Diputado Osman Danilo Aguilar Ponce. La Institución tiene una forma de poder recaudar fondos propios, y la forma de poder recaudar esos fondos propios es pudiendo alquilar esas instalaciones, que eso las misma Institución lo utiliza para el mantenimiento de la misma valga la redundancia, no podemos nosotros dejar de alquilar este tipo de instalaciones, porque de forma, de qué manera pudiéramos darle mantenimiento a

las mismas, entiendo Osman Danilo Aguilar Ponce tú pregunta, pero yo creo que es una forma, es una manera para tratar que la Institución pueda subsistir en el mantenimiento de las mismas, el consumo eléctrico de una u otra forma también nosotros asumíamos ese compromiso y dentro también de los mismos cobros que se hacían, teníamos que estar pendientes a ver de qué forma o de qué manera pudiésemos también cumplir con los compromisos de energía eléctrica, pero no puede la instalación dejar de alquilar sus instalaciones porque no habría forma, no habría manera como poder mantener estas instalaciones que por cierto no es nada fácil pero estamos haciendo esfuerzo por tratar de tener instalaciones dignas para la práctica del fútbol.

El Honorable Diputado Leonel López Orellana enfatizó: Gracias Señor Presidente, buenas tardes, yo comparto todo lo que usted expresó Señor Presidente que estas deudas solo sirven para cargar los libros, nosotros el año pasado también presentamos un Decreto el cual fue presentado por la Cámara en relación al Instituto Loyola del Progreso, Departamento de Yoro que tienen que ver con personas de bajos recursos que están ahí y tienen una mora muy fuerte y la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) está yendo a cortar la energía a ese Instituto, entonces parece que tenemos un problema, no sé dónde estará, lo que le pido es que nos ayude a que este trámite para este Instituto pueda tener un buen fin ya que nos están cerrando este Instituto porque ellos tienen personas que trabajan con madera, con instrumentos a base de energía y tenemos este serio problema, entonces comprendo, entiendo completamente el espíritu de esta Moción para este Polideportivo, pero también nosotros en el Progreso, Departamento de Yoro tenemos este serio problema y pido que nos ayuden para

poder solventarlo también el Instituto Loyola, gracias Señor Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien manifestó: Un llamado ahí al compañero Presidente de la Comisión que se pronuncie lo más pronto posible, en cuanto a lo que decía el compañero Honorable Diputado Prosecretario Alterno Wilmer Raynel Neal Velásquez, entiendo que Comisión Nacional Pro Instalaciones Deportivas (CONAPID) ya tiene un reglamento que es supervisado por el Tribunal Superior de Cuentas de cómo administrar los fondos propios o recuperados que se llaman y tienen claramente definido que son para mantenimiento, para reparaciones cualquier cosa, menos para gasto corriente, a votación.

Quedando aprobado el Artículo 2 de acuerdo con el Dictamen.

ARTÍCULO 3.- El presente Decreto entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Este Artículo 3 se aprobó de acuerdo con el Dictamen.

- 3) Dictamen favorable presentado por la Comisión Especial nombrada para dictaminar el Proyecto de Decreto orientado a reformar el Artículo 213 del CÓDIGO TRIBUTARIO, contenido en el Decreto No.170-2016, de fecha 15 de Diciembre de 2016, el cual se debe leer así: “ARTÍCULO 213.- AMNISTÍA TRIBUTARIA Y ADUANERA.- Se concede el beneficio de amnistía tributaria y aduanera de acuerdo a las condiciones contenidas en los párrafos siguientes: **1.** Durante el período comprendido desde el 1 de enero de 2017 hasta

el 30 de Septiembre de 2017, los obligados tributarios podrán: a) Presentar las declaraciones tributarias y aduaneras, incluyendo manifiestos, tránsitos y demás documentos aduaneros, que se hayan omitido y los obligados tributarios referente a obligaciones y pagos hasta el 31 de diciembre de 2016, sobre obligaciones tributarias y aduaneras referentes a períodos fiscales anuales o mensuales no prescritos correspondiente a los años 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016. b) Hacer las rectificaciones a las declaraciones ya sean tributarias o aduaneras, incluyendo manifiestos, tránsitos y demás documentos aduaneros, que los obligados tributarios hubieren presentado con error y estos hayan estado obligados o no a presentarlas. c) Para cuando corresponda los tributos relacionados con las declaraciones a que se refieren los numerales a) y b) anteriores, sin multas, recargos o intereses, aplicables conforme el Código Tributario anterior. d) En el caso de las Tasaciones de Oficio o del Tributo Adicional determinado de Oficio a las declaraciones presentadas por los obligados tributarios al 31 de diciembre de 2016 y que no se encuentren firmes, pueden pagar los tributos que correspondan al total o la parte que hayan sido aceptadas por los obligados tributarios, sin multas, intereses ni recargos, aplicables conforme al Código Tributario anterior. Las Administraciones Tributaria y Aduaneras harán los ajustes correspondientes en sus sistemas para registrar los pagos antes referidos. e) Los obligados tributarios deben cancelar la deuda tributaria y aduanera que se encuentren firmes y pendientes de pago al 31 de diciembre de 2016, sin intereses, multas ni recargos, estén o no amparadas en planes de pago. f) Este beneficio de amnistía también se concederá a los obligados tributarios que hayan presentados sus declaraciones, determinativas o informativas, anuales, mensuales o indistintamente del período, hasta el 31 de diciembre de 2016, en forma

extemporánea y cuya deuda tributaria o aduanera estén constituidas por multas, recargos o intereses como sanción accesoria y que no deban el tributo causado en la declaración que la originó. Este beneficio comprende a las Declaraciones, Manifiestos, Tránsitos y demás documentos aduaneros de cualquier tipo, inclusive aquellas que apliquen en regímenes suspensivos de tributos, pero que generen multas. g) El beneficio de amnistía contenido en cualquiera de los literales del presente numeral, se gozará de manera automática sin necesidad de presentación de solicitudes o peticiones ante la Administración Tributaria o Administración Aduanera; por lo cual estas deberán realizar los ajustes en sus sistemas para garantizar el fiel cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto. **2.** Los obligados tributarios que no se encuentren en mora y que tengan al día sus declaraciones con la Administración Tributaria y la Administración Aduanera; indistintamente que hayan sido o no objeto de fiscalización tributaria o aduanera, así como el estado del proceso de fiscalización, notificados o no notificados; que mantengan recursos administrativos o judiciales respecto de obligaciones no aceptadas voluntariamente y que no se encuentran firmes, liquidas y exigibles; durante cualquiera de los períodos fiscales anuales o mensuales no prescritos correspondientes a los años 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, podrán acogerse al beneficio de amnistía consistente en la actualización tributaria y aduanera de finiquito o sello definitivo por los períodos fiscales antes descritos, debiendo realizar un pago único del uno punto cinco por ciento (1.5%) sobre los ingresos brutos obtenidos según la Declaración Jurada del Impuesto Sobre la Renta. Para tal efecto se tomará en relación el monto más alto reportado en cualquiera de estos períodos. Los Obligados podrán regularizar su situación tributaria de los años fiscales no prescritos, pagando el mismo monto calculado

en el párrafo anterior para los años no prescritos. La tramitación para la obtención del finiquito y sello definitivo se hará separadamente ante la Administración Tributaria y la Administración Aduanera, y lo recaudado por el pago único del uno punto cinco por ciento (1.5%) referido en el párrafo anterior, será reconocido como recaudación en partes iguales para ambas Administraciones. La tramitación consistirá únicamente en la presentación de una solicitud de emisión de finiquito y sello definitivo, la cual deberá acompañarse del Recibo de Pago TGR-1 correspondiente al pago único del uno punto cinco por ciento (1.5%) sobre los ingresos brutos obtenidos según la Declaración Jurada del Impuesto Sobre la Renta, según los parámetros indicados en el párrafo anterior. La Administración Tributaria y la Administración Aduanera, sin necesidad de emitir dictámenes y opiniones técnicas o legales, deberán emitir en un plazo de diez (10) días hábiles, la resolución que contenga el finiquito y sello definitivo para los períodos fiscales antes referidos, con tan solo constatar que el obligado tributario no tiene mora pendiente en sus declaraciones determinativas e informativas. No podrán acogerse a este beneficio los obligados tributarios que se encuentren en mora al 31 de diciembre. Los obligados tributarios que tengan valores pendientes de pagar al Fisco antes mencionados, previo a acogerse al beneficio establecido en este numeral deberán pagar los valores adeudados y que se encuentren firmes. Este beneficio surtirá efectos a partir de la vigencia del presente Decreto hasta el 30 de Septiembre del 2017. El beneficio descrito en el numeral 1) de dicho Artículo, cuando se refiere que no es aplicable a las obligaciones generadas sobre el Impuesto Sobre Ventas, se refiere únicamente al Impuesto Sobre Ventas originado por la venta de bienes y servicios, que hayan sido recaudados, por los responsables y no enterados en tiempo y forma ante el fisco; por

lo tanto, aplican en este beneficio de amnistía, todo lo concerniente al Impuesto Sobre Ventas, distinto a lo antes descrito en este párrafo. Los obligados tributarios comprendidos en este numeral no serán objeto de fiscalización posterior por los períodos señalados, para lo cual la Administración Tributaria y la Administración Aduanera, emitirán inmediatamente y sin requisito alguno el finiquito o sello definitivo y quedaran exentos de toda responsabilidad administrativa, civil y penal por delitos relacionados; asimismo, deberán indicar tal extremo en sus sistemas de tal forma que los obligados tributarios regularizados no sean incorporados en los planes de control y fiscalización relacionados con los períodos fiscales contenidos en la presente amnistía. Para acogerse al beneficio de actualización tributaria y aduanera, las instituciones de seguro deberán de realizar el pago único del uno punto cinco por ciento (1.5%) sobre el año que obtuvo los mayores ingresos por primas netas de cancelaciones y devoluciones, más los ingresos financieros y las comisiones por reaseguro cedido. **4.** Se faculta a la Administración Tributaria y a la Administración Aduanera, en el marco de sus atribuciones y competencias, para suscribir convenios o acuerdos de pago, exentos de multas, intereses y recargos, con los obligados tributarios que tengan obligaciones pendientes de pago en la vía administrativa o judicial al 31 de diciembre de 2016, con la limitación que dichos convenios o acuerdos de pago tendrán vigencia hasta el 30 de Septiembre de 2017. Los obligados tributarios pagarán la prima que la situación económica real le permita, pudiendo convenir cuotas razonables siempre y cuando se cancele la totalidad de la deuda tributaria a más tardar el 30 de Septiembre de 2017. En los casos que el convenio de pago tenga relación con el pago único del uno punto cinco por ciento (1.5%) relacionados en los numerales anteriores, el finiquito y sello definitivo

no se emitirá hasta haber completado la totalidad del pago. Los pagos que se enteren al Fisco se realizarán por conducto de las instituciones bancarias autorizadas para ello, utilizando el Recibo Oficial de Pago (ROP) y el Recibo Aduanero de Pago (RAP) correspondiente, salvo que se realice en el acto de presentación de alguna Declaración. En el caso del pago del uno punto cinco por ciento (1.5%) sobre los ingresos brutos referido en el numeral 2), se hará utilizando el Recibo TGR-1. **5.** Conforme a este Decreto la Administración Tributaria y Aduanera deberán regularizar a todos aquellos contribuyentes que así lo soliciten que cumplan con todos los supuestos acá establecidos sin estar en mora debiéndose estar firme incluyendo a todos aquellos que mantengan expedientes en curso, solicitando la regularización bajo el Artículo 213 del Decreto No.170-2016; firmando los Honorables Diputados: José Francisco Rivera Hernández, Rodimiro Mejía Merino, Carmen Esperanza Rivera Pagoaga y Vicepresidente Edwin Roberto Pavón León.

En la discusión el Artículo 1 en su primer debate, intervino el Honorable Diputado Secretario Mario Alonso Pérez quien apuntó: Gracias Señor Presidente, es para presentar moción de dispensa de dos (2) debates a la discusión de esta iniciativa que contiene una reforma al Código Tributario específicamente en el Artículo Transitorio de la Amnistía, los principales puntos de la reforma son extender la amnistía hasta el 30 de Septiembre del presente año la cual vencía el último día del mes de junio, segundo es definir con toda claridad que la regularización tributaria comprende el pago único de uno punto cinco (1.5) del valor del año con mayores ingresos de los cinco (5) años amnistiados y ese pago único comprende Servicio de Administración de Rentas (SAR) y Dera y Aduanas porque parece que había una duda y han estado

interpretando como que había que pagar uno punto cinco (1.5) en ambas instituciones y en el otro punto la reforma es que la amnistía queda de forma automática cumpliendo los requisitos de no estar en mora para poderla pagar, estamos quitando esa discrecionalidad de otorgarla o negarla y lo del recurso de apelación que haya quedado en caso de negarla ante la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, así que presentamos moción para se le dispensen dos (2) debates a esta Iniciativa y podamos discutirla en uno solo, gracias Señor Presidente.

La presente moción de dispensa de debates, fue tomada en consideración, puesta a discusión y suficientemente discutida, se aprobó.

En la discusión el Artículo 1 en su único debate, intervino el Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores quien manifestó: Muchas gracias Diputado Presidente, entiendo que aquí en esta Cámara conocemos que la Ley siempre responde a una realidad, hay alguna situación, algún problema que está sucediendo con el Código Tributario aprobado, ayer hicimos una interpretación para resolver un problema, hoy se está presentando otro aspecto, lo que todavía quedan algunas dudas es sobre el impacto que tiene esto porque hicieron un estudio el Servicio de Administración de Rentas (SAR) sobre esto que estamos presentando ¿Por qué se necesita hacer este Decreto? ¿Dónde están los problemas? Que tiene que tener una ubicación en la realidad para que haya venido este Proyecto de Decreto, nos ha explicado el Señor Secretario que habían unos problemas que se hacían cobros dobles, ahí entendimos para uno de los aspectos, pero de ahí los tiempos que se están manejando, lo de la amnistía no lo entendemos muy claro

porque lo estábamos realizando, sino estaba establecido en el Código Tributario que por primera ocasión lo estamos dejando, esa parte no quedo clara, muchas gracias Diputado Presidente.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien apuntó: No, es sencillo, como había tanta ambigüedad en la interpretación y se la había dado prácticamente la discrecionalidad a la Servicio de Administración de Rentas (SAR) para hacerlo, tuvo como efecto que alguna gente no se acogió y entonces estamos dando un tiempo prudencial que creo que son dos (2) meses, hasta septiembre, tres (3) para que la gente pueda ser objeto de ese beneficio porque no tenía claro el panorama, ahora al tenerlo claro pues yo creo que va mucha gente adherirse a este beneficio.

El Honorable Diputado Yuri Cristhian Sabas Gutiérrez expresó: Gracias Señor Presidente, buenas tardes, nosotros a los contribuyentes los tenemos que ver desde otra óptica, aquí como que satanizamos al contribuyente y es el que mantiene al Estado, entonces permitir estos espacios para que la gente se ponga al día y resuelva sus problemas con sus tributos, son válidos, son necesarios, nosotros creemos que más bien se le debe dar otro trato a ese ciudadano que hace un enorme esfuerzo por generar empleo y por generar ingreso y desarrollo en este país, yo veo con buenos ojos este Decreto más la ampliación que se está dando en aspectos de amnistía, solo que hay un detalle, no todas las empresas pagan el uno punto cinco (1.5) y nosotros estamos estableciendo reglas generales el uno punto cinco (1.5) y no van a poder acezar a la amnistía por darles un ejemplo las gasolineras solo pagan el uno punto setenta y cinco (1.5), los panaderos solo pagan el punto

setenta y cinco (.75) entonces la Comisión ahí en el estilo puede dejar la excepcionalidad en los casos donde no aplica el uno punto cinco (1.5) sino que aplica el punto setenta y cinco (1.5), porque si dejamos el uno punto cinco (1.5) y un gasolinero quiere abocarse a la amnistía, va tener que pagar uno punto cinco (1.5) cuando la Ley le dice a él que es punto setenta y cinco (.75) no todas las empresas quiero para que la Comisión me entienda no todas las empresas tienen la obligación de pagar la renta presuntiva del uno punto cinco (1.5) alguna de ellas tienen una obligación de punto setenta y cinco (.75) sino me equivoco, entonces sería que esta amnistía ellos se pueden acoger bajo la manera legal que le corresponde, esa es una manera de observación para que no dejemos un candado en ese tema, gracias Señor Presidente.

El Honorable Diputado Secretario Mario Alonso Pérez López enfatizó: Si Señor Presidente, no es que hay una confusión ahí Honorable Diputado Yuri Cristhian Sabas Gutiérrez, el uno punto cinco (1.5) que se establece en la amnistía es distinto al uno punto cinco (1.5) que pagan normalmente las empresas, la amnistía comprende que usted presente una declaración que no lo hizo en su momento por omisión, que usted rectifique una declaración mal hecha en su momento en cualquiera de los años hacia atrás de los cinco años no prescritos o que usted diga “Bueno yo no quiero ni omitir ni rectificar, voy a pagar el uno punto cinco del año que tuve más ingresos de esos cinco y con eso no voy hacer auditado, fiscalizado en un litigio pendiente queda cerrado etcétera, ese es uno punto cinco”, adicional que le llamamos redistribución tributaria para no ser auditado y fiscalizado y esos otros extremos que señalé. Y bueno, para el Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores la amnistía significa en el Código Tributario un borrón y cuenta nueva,

aprobamos un nuevo Código Tributario y da la oportunidad para que las personas naturales o jurídicas empezáramos de cero (0) para la aplicación de un nuevo Código, gracias Señor Presidente.

La Honorable Diputada Claudia Lorena Garmendia Garay manifestó: Gracias Señor Presidente, la aplicación de un Nuevo Código Tributario como ya bien lo explicaba el Señor Secretario de este Congreso Nacional, la misma transformación de lo que antes era la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) a lo que ahora es la Servicio de Administración de Rentas (SAR), la legislación que nosotros también en esté Congreso Nacional hemos aprobado con el tema de responsabilidad fiscal entre otras, pues da paso a que también se generen miles de dificultades como contribuyentes, en ese sentido nosotros como Bancada vamos apoyar totalmente la extensión de este plazo en cuanto a la amnistía porque consideramos y acompañamos ese espíritu que lo apuntaba el compañero Honorable Diputado Yuri Cristhian Sabas Gutiérrez cuando él decía que se debe determinar con ese ambiente de persecución fiscal porque quiérase o no nuestro país y todo el Estado se sostiene con esos mismos tributos que provienen de los ciudadanos que totalmente de acuerdo para que el tema de facturación electrónica pueda definitivamente tomarse con regularización, nosotros hemos estado de acuerdo también como Partido que la base tributaria de nuestro país debe ampliarse, pero que también así como nosotros exigimos el cumplimiento de esos derechos de parte de esos contribuyentes, debemos también legislar para dar ese ambiente de seguridad para la inversión económica en nuestro país, muchas gracias Señor Presidente.

El Honorable Diputado Walter Rolando Romero Romero apuntó: Muchas gracias Señor Presidente, quiero manifestar que miro con buenos ojos esta ampliación de este Proyecto de Amnistía que vamos aprobar en este momento en esta Cámara Legislativa, hay varios factores que hay que saber y uno de ellos es que la amnistía se ha establecido precisamente para que los obligados tributarios no estén trabajando con dos (2) marcos jurídicos tributarios a la vez, es decir, todavía tenemos el Código Tributario bajo el Decreto 22-97 para los años que no han prescrito hasta el 31 de Diciembre del año 2016, en ese sentido una vez que aprobado un nuevo Código Tributario, la intención, el espíritu del Legislador es de que los obligados tributarios puedan trabajar con el marco jurídico tributario nuevo a partir del primero de enero del año 2017 y en ese sentido se da esta amnistía tributaria para que puedan regularizarse y como quien dice, olvidarse del Código anterior y empezar a trabajar con el Código Nuevo, en ese sentido yo miro con buenos ojos esta ampliación de seis (6) meses, acordémonos también que ha habido unas malas interpretaciones por parte de la administración tributaria y también el período de transición que está viviendo esta Institución ahorita con el cambio del personal nuevo, se están adhiriendo a los nuevos conocimientos del nuevo Código Tributario y a las leyes actuales que tiene el país en materia tributaria, entonces en ese sentido me parece correcto esta ampliación de la amnistía, muchas gracias Señor Presidente.

Quedando aprobado el Artículo 1 en su unido debate de conformidad con el Proyecto acogido por el Dictamen.

ARTÍCULO 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Este Artículo 2 se aprobó de conformidad con el Proyecto acogido por el Dictamen.

- 4) Se anunció la discusión del Artículo 1, en su único debate, que estaba en suspenso del Proyecto de Decreto orientado a instruir a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a realizar Modificación Presupuestaria de la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería, sin romper el techo Presupuestario asignado a dicha Institución, con el objeto de realizar pagos a funcionarios y Empleados, haciendo el traslado Presupuestario del Proyecto (PROLENCA A EMPRENDESUR).

Seguidamente el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera manifestó: Quedó pendiente la votación sobre un Programa de EMPRENDESUR y yo quiero hacer una aclaración lo que hay es una solicitud del Ministerio de la SAG a través de Finanzas (FIDA) para la extensión del plazo y del monto del Proyecto asignado a EMPRENDESUR por 6.7 Millones de Lempiras, la respuesta de FIDA es que si le incrementa el plazo y le incrementa el monto, nada más que le pide una evaluación mensual durante doce meses para ver si el programa lleva la velocidad del caso sino se reserva hacer las revisiones del caso del Contrato, no se afectan fondos PROLENCA lo que si dice es que anotado en ambos programas sobre todo en PROLENCA alguna lentitud en la ejecución de sus programas y que le pide más celeridad del mismo, o sea que éso no haya ningún problema, no se va afectar fondos de PROLENCA pero si ambos programas van estar sujetos a la supervisión estricta durante los próximos doce meses a ver si están teniendo el impacto necesario pudiendo FIDA suspender la aportación de esos fondos,

incluso el Ministerio de Finanzas pone una nota también diciendo que en vista de éso no hay aumento del techo presupuestario de Honduras, porque los fondos para ambos programas son suficientes para ser ejecutados, así que despejando esa duda no creo yo que haya un problema para que nos opongamos a probar ese aumento del techo presupuestario del Programa EMPRENDESUR que no afecta a PROLENCA obviamente aprovecha la ocasión FIDA para decir que ambos programas tienen que ser supervisados más estrechamente.

El Honorable Diputado Maynor Vargas Díaz apuntó: Gracias Presidente, en cuanto a este tema la semana pasada se planteó aquí en el Congreso Nacional que era un traspaso de fondos de PROLENCA a EMPRENDESUR, claro ante éso nos causó un poco de prácticamente malestar, lo otro que Usted expone y yo creo que debe llamarnos a la reflexión las personas que están encargadas ante esos proyectos porque en el caso de PROLENCA son municipios con problemas serios y este Programa encargado a disminuir la situación de pobreza en esos municipios más bien debería esta gente estar trabajando más, así que yo creo que es oportuno lo que Usted ha expresado y como Usted muy bien lo dice FIDA es uno de los mayores financiadores en este programa y por lo tanto sería un llamado de atención a las personas que están a cargo de estos programas para que no muestren negligencia en la ejecución de los mismos, de nuestra parte Presidente, estamos en apoyo y creemos de que esa manera se puede echar andar y darle más dinamismo a este proyecto, muchas gracias Presidente.

Quedando aprobado el Artículo 1 de acuerdo con el Dictamen.

ARTÍCULO 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Este Artículo 2 se aprobó de acuerdo con el Dictamen.

- 5) Se anunció la discusión en su segundo debate del PROYECTO DE LEY DEL PROGRAMA NACIONAL DE INCLUSIÓN FINANCIERA Y CONSOLIDACIÓN DE DEUDAS.

CAPÍTULO I

OBJETO, ALCANCE, DEFINICIONES

“ARTÍCULO 1.- OBJETO Y ALCANCE.- La presente Ley tiene como objeto propiciar fuentes de financiamiento formal que promuevan la inclusión financiera con dignidad, a través de programas diseñados conforme a las características y prioridades de la población, para atender requerimientos financieros de personas naturales y jurídicas que forman parte de la MIPYME nacional, así como el financiamiento de vivienda, educación y otras necesidades básicas del trabajador hondureño, incluyendo la consolidación y readecuación de sus deudas, tendente a mejorar la situación patrimonial de éste y la de sus familias.

En la discusión del Artículo 1 en su segundo debate, intervino el Honorable Diputado Vicepresidente Miguel Edgardo Martínez Pineda quien apuntó: Gracias Señor Presidente, compañero(as) Diputadas, en vista que esta es una Ley de mucha importancia que va a significar que muchas familias tengan un respiro desde el punto de vista financiero ya que todos conocemos que hay muchas personas que tienen muchas deudas que a veces no son objeto de crédito

precisamente por el endeudamiento que tienen y a veces por algunos techos que se tienen en los diferentes institutos de previsión y en el RAP y con ésto lo que se pretende precisamente es de ampliar situaciones del diario vivir, en ese sentido reconociendo que va ser una Ley muy importante que va venir ayudar a muchas familias hondureñas a poder tener un respiro y también poder tener sus viviendas, solicito respetuosamente que se dispense el segundo debate y que sea discutido en el tercero y último debate, gracias Señor Presidente.

La presente moción de dispensa del segundo debate presentada por el Honorable Diputado Vicepresidente Miguel Edgardo Martínez Pineda, fue tomada en consideración, puesta a discusión, interviniendo la Honorable Diputada Gabriela Núñez Ennabe quien manifestó: Solamente quisiera hacer una reflexión en cuanto al Título de Ley, porque aquí nunca discutimos los nombres de las leyes, pero esta es una Ley mucho más amplia al objetivo que se está planteando en el Artículo 1 porque únicamente va dirigida a los trabajadores que son afiliados a los institutos de previsión y al RAP y no es realmente una Ley de Plan Nacional para inclusión y consolidación financiera porque no está abriendo las posibilidades de acceso a la formalización bancaria a nivel nacional a toda la población, entonces no sé en qué momento o bajo que procedimiento parlamentario se discute ésto porque el nombre de la Ley es mucho más amplio de lo que se establece en el Articulado de esta Ley que queda plasmado en el objetivo, únicamente para hacer ña reflexión del caso si es que se puede hacer esa modificación del Título de la Ley, porque está muy limitada al objetivo que ya fue leído en el Artículo 1.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera expresó: Bueno, es válida la observación, pero eso rectificación o modificación la podemos hacer en la medida de la discusión de la misma, ahorita lo que estamos discutiendo es la dispensa de debates.

Queda aprobada la dispensa de su segundo debate.

En la discusión del Artículo 1 en su único debate, intervino el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien apuntó: Ahora es el momento Honorable Diputada si tiene alguna sugerencia para el Título de la Ley.

La Honorable Diputada Gabriela Núñez Ennabe manifestó: Para mí, ésta es una Ley de Financiamiento y Consolidación de Deudas para los trabajadores acogidos a un régimen de pensiones, pero eso puede ser reducido, me parece bastante extenso, pero es una Ley de facilitación financiera, los afiliados del Instituto y el RAP que se agrega aquí como Institución participante.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien expresó: La Comisión acepta la sugerencia, lo importante es el fin de la misma, no tanto como el nombre.

El Abogado Carlos Roberto Salinas López, apuntó: Buenas tardes Señores Diputados, sobre la participación de la Honorable Diputada Gabriela Núñez Ennabe solo aclarar que por recomendación de algunos Diputados del Partido Liberal sobre el propio Dictamen también se pretende aquí Honorable Diputada Gabriela Núñez

Ennabe en uno de los Programas, ver la posibilidad de apoyar a través de un fideicomiso especial a los colegios privados que tienen alguna deuda y que por un tema de capitalización de intereses moratorios que históricamente han podido llegar hasta un cuatro por ciento (4%) de interés mensual, eso como ella sabe es el doble de lo aceptado en el sistema financiero nacional, han acumulado unas deudas que son prácticamente impagables, entonces ese es el único problemita que yo miraría de dejarlo concentrado únicamente para el trabajador porque entonces se limitaría que el Programa incluya ese grupo de personas a la cual se pretende beneficiar, incluyendo a los afiliados, o sea dicho de otra manera, hay colegios privados que no se podrán poner al día debido a esa tasa de interés moratorio de cuatro por ciento (4%) cobrado por más de 10 años, lo cual se produce que ni ellos ni sus afiliados se puedan poner al día, tanto están no cubiertos dentro del IMPREMA, eso perfectamente se puede llegar a un plan de pago más razonable para ambas partes y propiciaría que se pongan al día y que los afiliados puedan otra vez tener la cobertura de sus beneficios, así como está previsto no se podría, entonces habría que pensar un poquito en como redactarlo de tal manera que se incluyan más cosas.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien enfatizó: Bueno, antes de seguir concediendo la palabra, la Comisión de Estilo para los proyectos que se aprobaron hoy y este.

- Honorable Diputado Vicepresidente Miguel Edgardo Martínez Pineda.
- Honorable Diputada Yadira Esperanza Bendaña Flores.
- Honorable Diputada Claudia Lorena Garmendia Garay.

El Honorable Diputado José Luis Vásquez Cruz argumentó: Gracias Señor Presidente, con todo respeto quisiera pedir que para el próximo Proyecto de Ley, cuando nosotros nos aboquemos a los Asistentes de Cámara o a Secretaría General pidiendo que nos den copia de estos o de otros documentos nos los entreguen porque yo he querido tener acceso a ese documento y no lo pude adquirir, asimismo de otro que se discutió en esta sesión recientemente estoy pidiendo copia y no se me ha dado, yo quería comentarle al respecto con este documento porque cuando estudiamos finanzas un principio dice que la mejor forma de producir dinero es alquilándolo, segundo es invirtiéndolo en bienes inmuebles, cuando nos presentaron este Proyecto se hacía alusión que se podían consolidar deudas de los trabajadores que de repente estaban acezando en créditos y que de repente estaban en mora y cuando no podían cancelar sus compromisos y nos preocupan esos intereses tan altos con que se dan esos fondos de los institutos de previsión que están o se recolectan de las cuotas, de los intereses de los trabajadores a intereses cero (0), pero que después nos lo dan a los trabajadores a intereses que los considero onerosos, en una oportunidad tuvimos acceso a un Libro de se llama Los Protocolos de los Sabios de Sion, los grandes consorcios mundiales hace siglos dispusieron apropiarse del mundo alquilando dinero y en aquel momento dijeron “Si nosotros prestamos Cien Lempiras (L.100) al cinco por ciento (5%) anual en 20 años hemos recuperado ese capital, pero hoy nos damos cuenta que esos intereses ya no están al cinco por ciento (5%), al diez por ciento (10%) hemos tenido experiencia de gente que cree que hacemos un bien alquilándoles dinero y en vez de hacerles un problema más bien les creamos otro y hoy el problema es que los beneficiarios de instituciones de previsión están poniendo su dinero para sus jubilaciones y esos fondos de jubilaciones están

siendo utilizados para ser prestados algunas veces a los mismos beneficiados o a otros y en los estudios actuariales en un primer momento se nos dijo que los institutos de previsión estaban en crisis, que tenían problemas económicos y extendieron los beneficios antes en educación por ponerles un caso, los docentes se jubilaban a los 50 años con varios beneficios, hoy extendieron 15 años más los años de jubilación, pero hay otros institutos de previsión que sus afiliados están siendo privilegiados con 30 años de estar cotizando y con una edad de 50 años se retiran, y voy hablar haciendo dos comparaciones, talvez tienen la paciencia de escucharme, fíjense que nos encontramos con docentes que comienzan a ejercer la docencia antes de los 18 años y se quieren jubilar a los 50 y no pueden y si se quieren jubilar aun habiendo ejercido la docencia por más de cincuenta años devengando un sueldo promedio de Veinte Mil Lempiras en INPREMA voluntariamente se pueden jubilar cuando tienen 54, 55 años con apenas Cinco Mil Cuatrocientos Lempiras, pero si nos vamos al IPM un oficial que empezó su carrera militar a los 20 años cuando ya tiene 50 y tiene un grado de coronel tiene un sueldo rondando los Cincuenta Mil Lempiras o Sesenta Mil Lempiras y si se jubila con Cuarenta Mil Lempiras éso es injusto y los institutos de previsión han puesto en precaria entonces los fondos de los beneficiados, si pudiéramos bajar los intereses sería lo más adecuado, gracias Presidente.

Seguidamente el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera manifestó: A usted Honorable Diputado, ese puede ser un tema de discusión, pero no es el tema en discusión, no es el tema, ahora lo que yo quiero ilustrar, usted no estuvo en el Congreso pasado, el Congreso pasado tomó medidas en el asunto, primer lugar tiempo de jubilación de los maestros es mayor ahora, segundo

lugar; diciéndolo coloquialmente nadie se puede arrojar más allá donde le da la cobija, entonces se dieron una serie de beneficios colaterales que no estaban en una relación colateral a eso llevó a esos institutos a déficits actuariales que andaban cerca de Ochenta y Dos Mil Millones de Lempiras, y gracias a las medidas que se tomaron en ese entonces poniendo la casa en orden no solo del INPREMA sino del Instituto de previsión Militar que ha permitido ahora que esos institutos sean económicamente más sólidos ahora andan por déficit actuariales manejables, ya el INPREMA va por los Doce Mil Millones de Lempiras. El otro tema el primero que abordó todo eso está en la computadora, esto más dijeron que estaba en la computadora, si me dijeron, usted se lo puede mandar por correo a su laptop o a su celular y allí lo lee, ahora si tiene limitaciones cibernéticas como las que tengo yo, con el mayor de los gustos le sacamos una fotocopia para que la lea. Dicho esto.

Quedando aprobado el Artículo 1 de acuerdo con el Dictamen.

ARTÍCULO 2.- DEFINICIONES.- Para los efectos de esta Ley, se definen los siguientes conceptos:

INSTITUTOS PREVISIONALES PÚBLICOS O SIMPLEMENTE

INSTITUTOS: El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), El Instituto de Previsión del Magisterio (INPREMA), El Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo (INJUPEMP), el Instituto de Previsión Militar (IPM), Instituto de Previsión Social de los Empleados de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (INPREUNAH).

MIPYME: Micro, Pequeña y Mediana Empresa, concebidas según el patrimonio y número de empleados que establece la legislación nacional.

LÍNEAS REVOLVENTE DE CRÉDITO PRODUCTIVO: Producto financiero especialmente diseñado para personas naturales y jurídicas pertenecientes a la MIPYME, cuyos límites de crédito, plazos y períodos de gracia del producto dependen de la capacidad de pago que le generan al deudor los flujos netos de efectivo y ciclos productivos de su actividad de negocio, con cuotas de pago dinámicas y variables calculadas inicialmente y recalculadas periódicamente conforme a contrato, considerando los nuevos créditos o pagos del deudor en cada período, la tasa de interés variable a ser aplicada, así como los cargos por seguros, garantías y demás costos correspondientes.

RECURSOS DE INVERSIÓN: El patrimonio y reservas que se han acumulado producto de las aportaciones patronales y cotizaciones individuales, más sus respectivos intereses, y cuya inversión es objeto de una reglamentación especial.

SUBCUENTA DE AHORRO DE CONTRIBUCIONES HISTÓRICAS AL RAP: Registro individual a nombre de cada trabajador afiliado al Régimen de Aportes Privados, que refleja el saldo vigente producto de las cotizaciones individuales y aportes patronales realizados previo a la entrada en vigencia de la Ley Marco del Sistema de Protección Social, más los intereses y excedentes que hayan sido o sean acumulados en su favor sobre dichos valores, así como capital e intereses producto de contribuciones voluntarias realizadas a dicha subcuenta con posterioridad a la fecha de vigencia referida.

TASA DE RENDIMIENTO REAL: La tasa de interés obtenida por las inversiones realizadas, neta de los efectos inflacionarios producidos por la variación porcentual del índice de precios al consumidor, para el período correspondiente.

TASA TÉCNICA ACTUARIAL: Tasa de Rendimiento Real en base las cuales se realizan las valuaciones actuariales de un Instituto

Previsional Público, en el marco de notas técnicas avaladas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.

En la discusión de este Artículo 2, intervino el Honorable Diputado José Valery Boris Espinal Ponce puntualizó: Muchas gracias Presidente, compañeros(as), aprovechando Presidente, fíjese que me arranca una consulta y aprovechando que está el compañero Salinas a ver si nos puede terminar de explicar en palabras sencillas porque tenemos varias interrogantes, como este Decreto viene a beneficiar a las personas que están en este dilema y que es lo que está pasado con las personas que en el Régimen de Aportaciones Privadas (RAP) ya retiraron sus aportaciones, entonces son dos preguntas, una para que nos den un ejemplo real de cómo este proyecto de Ley viene a beneficiar y el otro ya con las personas que están en este sistema en el caso del RAP que han sido entregadas sus aportaciones, muchas gracias Presidente, muy amable.

Seguidamente el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera enfatizó: Tal vez el Licenciado Salinas puede despejar las dudas del diputado.

El Señor Roberto Carlos Salinas, Asesor externó: Gracias Señor Presidente, el proyecto tiene una serie de beneficios que se pueden enunciar, pero voy a mencionar uno ya que tocó el tema del RAP por ejemplo, hoy en día el Régimen de Aportaciones Privados (RAP) está compuesta de más del ochenta por ciento de personas que tiene menos o que ganan menos de dos salarios mínimos, cuando se hace la relación cuota-ingreso a este grupo de personas en el sistema financiero tradicional a través de los productos tradicionales, ese grupo de personas queda excluida de una posibilidad de

financiamiento y prácticamente ese ochenta por ciento de las personas terminan subsidiando a las personas que tienen más de dos salarios mínimos, con este Decreto una de las cosas que van a observar allí adentro es que las personas en estos casos, una persona que tiene 10, 15 años que viene ahorrando que tiene Treinta, Cuarenta Mil Lempiras ahorrado va a utilizar esos recursos que tiene como prima para la compra de una casa o el arriendo de una casa y éso inmediatamente provocaría una disminución en el arriendo o el valor de la cuota misma produciendo de inmediato la posibilidad de que tenga acceso al financiamiento de vivienda, ésto es uno de los ejemplos, también hay otro ejemplo en el cual si una persona no quiere contratar un préstamo de vivienda, pero desea consolidar sus deudas perfectamente podría ir a un fideicomiso constituido por el mismo RAP y solicitar un financiamiento de consolidación sobre la base de sus aportes, éso provocaría que se pague el préstamo y mediante deducción de planilla él pueda tener unas condiciones muy distintas y mejores a las que hoy en día tiene en préstamos tradicionales a través del sistema financiero, y puedo decir otras razones, otros beneficios que la Ley contempla, en relación al tema de que si el RAP está otorgando los famosos excedentes, recordar que el RAP tiene un plan de pago para los mismos y comenzó según tengo entendido con las personas de la tercera edad y creo que deben de terminar ese proceso y creo que están ahora con las personas que se han retirado, después vendría el tema de los activos, pero en el tema de los activos pues este Decreto daría la posibilidad inmediata que aunque no sea para retiro de los excedentes podría obtener si así el RAP así lo dispone o el fideicomiso que esta Ley le da la posibilidad de hacer podría tener accesos a esos recursos sin necesidad de esperar devolución de

excedentes ni nada por el estilo, entonces éstos son tres de los múltiples beneficios que contemplaría la Ley.

El Honorable Diputado Vicepresidente Miguel Edgardo Martínez Pineda exteriorizó: Gracias Presidente, quiero hacer una respetuosa sugerencia a la comisión de dictamen en lo que refiere aquí en las definiciones cuando hablamos, dice: “Líneas Revolventes de Crédito Productivo” que con el espíritu es dejar más amplio que sea también para el diario vivir y no únicamente para temas productivos, quiero proponer que quede de la siguiente manera: “Líneas de Crédito Revolvente” y como lo estamos ampliando en el siguiente párrafo, eliminar donde dice “Pertenecentes a la MIPYME”, lo demás quedaría igual como está en el proyecto, gracias Presidente.

El Honorable Diputado Pedro Rafael Alegría Moncada expresó: Muchas gracias Señor Presidente, me parece que estamos discutiendo dos cosas Presidente, una sobre el título de la deuda de los trabajadores de los institutos de previsión, este Artículo 2 es otra cosa ésto tiene que ver con el uso de los recursos de los Institutos de Previsión Social en el país, llámese INPREMA, INJUPEMP, IPM, el de la Universidad, (etcétera), quiero que me aclare Presidente porque si fuese así, yo creo que hay que tener cuidado, los institutos de previsión no han sido consultados para o sea no se han pronunciado estar de acuerdo con el uso de los recursos de estos institutos, entonces por favor y con respeto les pido que nos aclaren el Artículo 1 trata de una cosa y el Artículo 2 ya es otra cosa, gracias Presidente.

El Abogado Roberto Carlos Salinas, Asesor de la Comisión de Dictamen manifestó: Gracias Señor Presidente, el Artículo 2 está

hablando de definiciones no ha entrado todavía a lo que corresponde a los diferentes programas, yo pediría que se lean los artículos que sigue para que se pueda entender mejor cual es el espíritu y allí poder darles las explicaciones que el honorable diputado Alegría en el entendido que si en efecto fueron consultados los institutos previsionales al respecto y de hecho hicieron unas observaciones al proyecto y en su momento voy a leer algunos de las observaciones para que ellos tengan la discrecionalidad de entrar o no a estos programas que se están aprobando en este Decreto.

Quedando aprobado el Artículo 2 de acuerdo con el Dictamen y la sugerencia hecha por el Honorable Diputado Vicepresidente Miguel Edgardo Martínez Pineda.

CAPÍTULO II

CLASIFICACIÓN DE LOS PROGRAMAS

ARTÍCULO 3.- CLASIFICACIÓN. - Los programas de servicios financieros que se originan en el ámbito de aplicación de esta Ley, se definen según su destino, garantía y beneficiarios, y deben ser administrados de forma independiente entre sí con respecto a los demás grupos, de acuerdo a la siguiente clasificación:

1) PROGRAMA DE PRÉSTAMOS PERSONALES, a través de créditos personales con garantía fiduciaria y/o prendaria, deducibles automáticamente de la planilla de pago, para el financiamiento de los trabajadores cotizando activamente a uno o más Regímenes Previsionales de los Institutos públicos del país, destinados al financiamiento educativo, salud, mejoras habitacionales y otras necesidades básicas, incluyendo la consolidación y readecuación de sus deudas, tendente a mejorar la situación patrimonial de éste y la de sus familias.

2) PROGRAMA PARA EL FINANCIAMIENTO DE VIVIENDA, a través de créditos hipotecarios y/o arrendamientos financieros con opción a compra, deducibles automáticamente por planilla de pago, para el financiamiento de vivienda con énfasis en el sector social, para los trabajadores que estén cotizando activamente a uno o más Regímenes Previsionales de los Institutos públicos del país, o que sean afiliados en el acto de formalización del financiamiento a través de un plan especial de cobertura para trabajadores independientes.

3) PROGRAMA DE PRÉSTAMOS PRODUCTIVOS, a través de Líneas Revolventes de Crédito, con garantía fiduciaria, prendaria o hipotecaria, para financiar a las personas naturales o jurídicas pertenecientes a la MIPYME, con énfasis en sectores productivos estratégicos para el desarrollo del país, incluyendo entre otros al sector agropecuario, manufactura y otros servicios con énfasis en el sector agropecuario MIPYME entre otros.

En la discusión de este Artículo 3, intervino el Honorable Diputado Vicepresidente Miguel Edgardo Martínez Pineda puntualizó: Gracias Señor Presidente, si efectivamente como habíamos sugerido en el Artículo anterior para que vaya en consonancia este también en este Artículo sugerimos a la comisión de dictamen poder colocar también donde dice: “a través de crédito personal de garantía fiduciaria, prendaria o línea de financiamiento revolvente con cuotas reducibles”, quedaría igual básicamente para ir en consonancia con el primero que es el préstamo revolvente, luego en el numeral 3) donde dice: sería; “Programas de Préstamos Productivos, a través de Líneas **Revolventes**—de Crédito...” también sería **RevolventesProductivo**, porque ya aplicamos y queríamos ampliar para otros temas del diario vivir y por lo tanto al finalizar el numeral estaríamos eliminando donde dice: “con énfasis en el sector

agropecuario MIPYME entre otros” porque lo que queremos es ampliarlo a otro radio de acción, pedimos a la Comisión que nos acepte la sugerencia, gracias Presidente.

Seguidamente el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera enfatizó: Aceptada la sugerencia.

El Honorable Diputado Edgardo Antonio Casaña Mejía externó: Gracias Señor Presidente, mire todo iba bien para mí en el Artículo 1 ya cuando en el 2 mencionan nuestro Instituto de Previsión del Magisterio, hemos hecho algunas llamadas, quiero ir en sintonía que el compañero Rafael Alegría preguntaba, Licenciado Salinas, acabo de hablar con los compañeros y la figura donde el magisterio tiene acceso en el INPREMA de poder opinar al informarse es en la asamblea de participantes, acabo de colgar una llamada y dicen que este tipo de inversiones no han sido consultadas con el magisterio verdad, entonces ésto nos preocupa, porque si bien es cierto existe un directorio de especialistas en el INPREMA son las personas que administran que...

Seguidamente el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera exteriorizó: Perdone que le interrumpa, para no ampliar la discusión necesaria, el hombre lo que le dijo es que los institutos van a tener la discrecionalidad para saber si se meten o no se meten.

El Honorable Diputado Vicepresidente Miguel Edgardo Casaña Mejía expresó: Estoy empezando, solo deme un minuto más, ¿Porqué es nuestra preocupación en este sentido Doctor? Porque el INPREMA tiene más de veinticinco mil, veintiocho mil millones de Lempiras en capital, pero mucho de este dinero está colocado ya en bonos, en

inversiones, nosotros creemos también que es correcto diversificar lo que el instituto tenga, pero si nos preocupa que se legisle, que se informe que se ha tomado en cuenta o construido con las instituciones, pero no con sus participantes, entonces yo solo hago esa observación que se considere quizás está más adelante que los participantes de estos institutos sean consultados porque aquí estamos hablando de jubilados, de personas que ya están en el retiro, el INPREMA no tiene mucha albura de dinero para estarlo arriesgando, ésa es nuestra preocupación, de allí nuevo productos, nuevas carteras creo que es importante para los institutos.

Seguidamente el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera manifestó: Lo que a mí me cuesta entender es que aquí estamos dando un marco regulatorio donde se le crea un abanico de crédito de las instituciones bajo los mecanismo de mando que tiene van a tomar la decisión discrecional si les conviene o no entrar en ese campo, para el INPREMA ya que usted explicó que no es rentable meterse con gente que está jubilada y darle estos beneficios, si no le es rentable no le es rentable, no va entrar, ahora si quiere hacerlo, el problema que ahora no hay un marco legal que lo pueda hacer, entonces se está creando ahora, pero se le deja la opción si quiere tomarlo o no.

El Honorable Diputado Yuri Cristhian Sabas Gutiérrez apuntó: Gracias Presidente, en el inicio de la discusión cuando la honorable diputada Gabriela Núñez estaba pidiendo de manera correcta el título se planteara de una mejor manera, hizo una observación el compañero que nos acompaña Roberto Salinas, en el país estamos viviendo una crisis que los institutos privados lo que se están fundando, los que se fundaron hace poco le estaban haciendo la

retención a los maestros de los aportes correspondientes, pero de los problemas financiero que tienen no lo enteraban al Instituto de Previsión, dejando desprotegido al maestro y acumulando unas grandes cargas económica con intereses de carga mensuales increíbles que esta gente pueda afrontar estas deudas, entonces ahorita aquí que estamos permitiendo líneas de refinanciamiento de crédito para los “Programas de préstamos productivos”, yo quisiera agregar un párrafo donde pueda también accesar a refinanciamiento los fideicomisos de las escuelas de los centros de enseñanza privados para poner y consolidar sus deudas al día, entonces sería de la siguiente manera, la comisión para ver si lo toma en consideración: “dentro de estos programas se incluye fideicomisos especiales para el refinanciamiento y consolidación de deudas de centros de enseñanzas portando al Instituto de Previsión de Magisterio (INPREMA), así como sus afiliados correspondientes, en cuyo caso el reglamento aprobado por el comité técnico correspondiente debe definir las condiciones de financiamiento previa revisión de la asamblea de aportantes y contribuyentes referido”, también abarca los institutos públicos que están con problemas que puedan readecuar su deuda, gracias Presidente.

El Abogado Roberto Carlos Salinas, Asesor de la Comisión de Dictamen apuntó: Gracias Señor Presidente, completamente de acuerdo con la recomendación del Diputado Honorable Diputado Yuri Cristhian Sabas Gutiérrez y para estar un poco en consonancia con la preocupación del diputado Casaña, yo agregaría a esa redacción algo más y es que diga: “previa revisión de la asamblea aportantes y contribuyentes del referido Instituto de quien debe definir las condiciones para la consolidación y refinanciamiento respectivas”, de acuerdo para que en todo caso vayamos

respetando lo que la asamblea decida al respecto, pero estoy seguro que lo van hacer favorablemente porque es para el beneficio de sus afiliados.

El Honorable Diputado Walter Alex Banegas Aguilera expresó: Gracias Señor Presidente, formaba parte de la consulta también que estaba haciendo el compañero Casaña, pero quiero aprovechar ya que nos concedió la palabra, mire el alcance de esta Ley es propiciar fuentes de financiamiento formal, entendemos nosotros para las personas naturales, para que entren a programas especiales como bien lo dicen ustedes con la discrecionalidad para los Institutos de Jubilaciones y Pensiones que quieran adherirse a estos programas, y entendemos nosotros que solo son para los cotizantes de estos institutos, pero en el numeral 2) del Artículo 3 se refiere al plan especial de cobertura para trabajadores independientes, entonces quisiéramos aprovechar allí a los experto y a la comisión que nos expliquen a que se refieren a trabajadores independientes y como pueden ellos accesar a este programa de inclusión de financiamiento, Señor Presidente, muchas gracias.

El Honorable Diputado Jari Dixon Herrera Hernández apuntó: Gracias Señor Presidente, muy buenas tardes a todos(as), yo creo que entendemos perfectamente cual es el objetivo de este proyecto de Ley, regular esos préstamos no solamente para el cotizante sino también para el que está fuera, pero creo que estamos abriendo una puerta bastante peligrosa en ese sentido, hoy en día creo que los cotizantes el único dinero seguro que tiene en sus institutos de previsión y ahora nosotros pretendemos abrir esas puertas sabiendo de primera mano los niveles de manipulación que se dan en esas instituciones, poner en riesgo las cotizaciones de los aportantes yo

creo que en nada bueno va a terminar esto sabiendo los niveles de corrupción que enfrenta el país, INPREMA, INJUPEMP y todas esas instituciones sus fondos van a estar en riesgo, van a empezar a prestar dinero a todo aquel que presente requisitos como que fuera una institución bancaria, yo digo y para eso no están las instituciones bancarias Señor Presidente para que le presten a los pequeños productores, al mediano productor, al gran productor, pero porque poner en riesgo los fondos de los contribuyentes o de los aportantes de estas instituciones de previsión, que en el futuro nosotros no seamos señalados como los padres de la destrucción de estos institutos de previsión, abrir esas puertas, para mí me parece muy peligros, yo recuerdo como antes estas instituciones servían más al contribuyente o al aportante, yo me acuerdo como construían viviendas INJUPEMP por ejemplo y le asignaban una vivienda a una persona que aportaba, hoy no lo hacen, hoy solamente están allí recolectando dinero, y ese dinero como que ya le echaron el ojo y hay que distribuirlo, y hay que prestarlo, y hay que hacerlo negocio, los institutos de previsión hay que decirlo así no son un negocio y no lo podemos convertir en eso aquí en esta Cámara Legislativa, por eso no podemos votar a favor de este proyecto, pero bueno que la historia nos juzgue y que ojalá que al final que los que están presentando en este proyecto tengan razón porque de verdad va ser una catástrofe económica para el país y para muchas personas que tienen sentadas sus esperanzas en esos institutos de previsión, gracias Señor Presidente.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera expresó: Mire Honorable Diputado, aquí lo que se trata es que el dinero tenga el mayor rendimiento posible sino hagamos otra cosa, hagamos alcancías grandes así y que la gente meta el pisto en

la alcancía o haga caletas, ¿Por qué cuál es el problema? Si los institutos de previsión se concretan a querer ganar únicamente el interés que les ponen por tener el pinto guardado en el banco llega el momento de tener tanto dinero guardado que los bancos disminuyen los intereses de pago y llega el momento que no hagan ni siquiera el índice inflacionario, es decir que el dinero se va despreciar con tanta prisa que el dinero que pagan los intereses, la tasa pasiva de los bancos no le va a cubrir el costo del dinero, pero para ser todavía más contundente lo que dice esta Ley y le voy a rogar con todo respeto que nos pongan atención para disipar dudas, es que la autorización brindada por los fideicomitentes de los institutos previsionales o públicos al régimen de aportaciones privadas RAP es en el contexto del presente Artículo, debe ser entendida, oigan bien, debe ser entendida de forma opcional, complementaria y sin perjuicio de la atribución que les confiere su propia Ley para otorgar crédito de forma directa a sus afiliados, entonces lo que estamos dando un poco de flexibilidad para esa preocupación que usted tiene, si el afiliado ocupa pinto para una vivienda y le da a 20 años plazos y a cierto interés que le asegure al hombre el punto de vista actuarial que ese pinto le va ser redituable al instituto previsional va ser mejor, mire que hay una sola variable ahora que está cambiando al mundo, allí estaba oyendo yo a la actividad económica europea que supuestamente tiene los mejores institutos de previsión del mundo, están subiendo la edad, ya los 65 años no les aguantan, los 70 años no les aguantan para la preocupación del compañero José Vaques, está trabajando con alguna unos 50 años va a llegar un momento en que no le van a poder pagar porque se necesita un promedio no sé si de 22 o de 25 personas activas para mantener un jubilado, entonces ese dinero que tiene, tiene que ser bien invertido para que se multiplique, para

que se duplique y pueda darle sostenibilidad a los institutos de previsión, entonces no es aquí que están agarrando el pisto a la garduña para quedar bien con la gente, es para bien de ambos, para el afiliado y del instituto, o sea que no miremos diablos en la sopa.

El Abogado Roberto Carlos Salinas, Asesor de la Comisión de Dictamen manifestó: Gracias Señor Presidente y es así como usted lo menciona, justamente o el espíritu de este Decreto es lograr la optimización de las inversiones haciendo el mejor uso de los mismos y prestando el mejor servicio financieros a sus propios afiliados, pero justamente en este punto quiero referirme a la consulta sobre como entrar los trabajadores independientes, los trabajadores, los hondureños tenemos una particularidad, y es que los que podemos ahorrar tenemos una forma peculiar de hacerlo y es que ahorramos en ladrillos, en pocas palabras nos endeudamos con una casa 30 años plazos, y ahorramos, tenemos casa y allá al final de nuestro período de trabajo productivo, tenemos casa, pero no tenemos jubilación, o sea logramos ahorrar, tenemos una casita gracias a Dios, pero no tenemos jubilación, entonces lo que se pretende aquí es hacer un mix de esa opción que se tiene en el entendido en que la propia letra de la casa, en el pago mensual de la casa financiada a través de estos fideicomisos se haría la deducción del aporte de la pensión con lo cual la persona tendría en el momento de su retiro una casa y una pensión, de esa forma sería un beneficio muy bueno, entonces éste es el propósito para el tema de trabajadores independientes, lograr que a través de la vía de la compra de una casa ellos tengan su pensión en el futuro, hacer la observación también de que ese producto sería óptimo para nuestros hermanos hondureños que laboran en el extranjero que muchas veces su propósito es ir a laborar allá, pero algún día regresar acá y mientras

tanto construyen una casa para los que están viviendo acá, su madre, sus hijos, su esposa, pues sería estupendo que a través del financiamiento que le pudiéramos dar a través de ese grupo de personas cuando regresen también tengan una casa digan, acorde a su trabajo en este caso en el extranjero y una pensión de lo que logro capitalizar, éso es la forma como se atendería los trabajadores independientes, por allí escuchado que existe toda la buena voluntad de que a las personas que se acojan a este producto el Gobierno a través del Artículo 10 de la Ley Marco del Sistema de Protección Social daría la cobertura de salud a estas personas, o sea que sería prácticamente un combo completo.

La Honorable Diputada Elvia Argentina Valle Villalta externó: Muchas gracias Señor Presidente, compañeros(as), realmente este tipo de leyes son bastantes complicadas para los que no somos de esa rama, realmente, y lógicamente no deja de causar preocupación porque hemos visto como muchos programas fueron un fracaso y se me viene lo que es ciudad Mateo donde INJUPEMP perdió cualquier cantidad de millones y lógicamente sus afiliados y de éso todavía es un monumento a la corrupción que no se sabe si algún día se va a poder recuperar ese debería de todos estos afiliados y me llama poderosamente la atención compañeros, ese numeral 3) si no me equivoco más o menos lo copié en relación de los programas productivos, se ha tratado de apoyar al sector productivo del país, pero cuando un agricultor va a la banca privada aunque existe la Ley de que con la producción, con el ganado va a responder a la banca privada le dice que no, no le da ese tipo de préstamo, entonces nosotros creo que entiendo y se y aquí yo se que Rafael Alegría va ser el primero que va a protestar quizás, pero éstos de los programas productivos si realmente es como no tenemos nosotros

irrigación por goteo, no tenemos ese tipo de programas que puedan facilitar al campesino poder producir sus cosechas,, dos cosechas, tres cosechas en el año para asegurar que ese préstamo lo va a pagar como debe de ser, sino que dependemos del medio ambiente si llueve bastante bueno y si no llueve la producción es pésima y entonces vemos como productores de chiles han fracasado, no pueden pagar sus préstamos y nosotros no estamos aprobando este tipo de préstamos, entonces como estamos haciendo asegurando que ese dinero realmente genere ganancias y no pérdidas y que al final quienes coticemos a esos sistemas vamos a ser los perjudicados, entonces yo entiendo que el dinero hay que buscarle la máxima optimización, pero allí hay programas en los que verdaderamente se estaría jugando prácticamente con estos ahorros que le cuestan realmente muchísimos a los trabajadores, entonces si me gustaría Licenciado Salinas que nos explicara y me voy específicamente a los de los programas productivos ¿Qué seguridad?, ¿Qué seguros? Porque la banca privada no da ninguno.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien apuntó: Mire Honorable Diputada usted ha tocado un tema medular, precisamente aquí lo que se trata es de generar un ambiente que hay a mayor oportunidades de acceder a dinero, pero esta Ley no le está ordenando a ningún instituto de previsión que ponga su dinero allí, le está dando la opción, le está dando el marco regulatorio en que caso, en que así lo decidiese tuviese otras oportunidades donde invertir mejor su dinero, de eso es lo que se trata, aquí con esta Ley no le estamos ordenando al INPREMA préstele a los agricultores, si el INPREMA diese una oportunidad en prestar dinero a los agricultores tendría su grupo la opción de estar protegido por la Ley

para hacerlo y ellos van a medir el riesgo si les conviene o no les conviene, entonces aquí lo que hay un marco regulatorio para darle a todo ese conglomerado que está allí del instituto de previsión muchas veces dormido para que puedan hacerlo más rentable, verdad, pero yo no creo que se fijen esa idea de que presten el pisto, no ya les dije que es opcional que es dentro de su propia regulación para hacerlo, aquí no se trata de que el Licenciado Salinas le diga que es rentable que presten el pisto para sembrar cebollas, no, es opcional o que corran riesgos incensarios como cualquier otro banco van a medir, pero que le vamos a dar la palabra al Licenciado Salinas para que se lo diga más técnicamente.

El Abogado Roberto Carlos Salinas, Asesor de la Comisión de Dictamen expresó: Gracias Presidente, el Artículo 6 que todavía no hemos leído establece las garantías que exige este Decreto para cada uno de los programas y en ese Artículo 6 en el numeral 3) que evidentemente se refiere a créditos productivos van a observar ustedes que se requieren garantías importantes como fondos de garantías recíproca, (etcétera), que garantizarían la libertad de expresión y cualquier desviación en la mora que pudiese a ver y como usted bien señala aún y cuando estos controles ahí están y son garantes de cualquier inversión, vale hacer la aclaración que es voluntario; es decir aún y cuando existen garantías recíprocas, aportes y subsidios del Estado para poder cubrir cualquier desviación de siniestralidad, (etcétera), aún cuando y estos sea así, aún y cuando van a ser otorgados de bancos privados, verdad a través de fideicomisos con controles de iguales a los que se les otorga este tipo de préstamos en bancos comerciales del sector, aún y cuando todo esto es así es voluntario, o sea no vería yo el

problema, pero igual creería el momento de aclarar esa particularidad es el momento de aclarar en lo del fondo de garantía.

El Honorable Diputado Pedro Rafael Alegría Moncada puntualizó: Presidente, es que entramos allí en unas serias dudas, Licenciado Salinas, por ejemplo el compañero Diputado Casaña consulta con el INPREMA y no es cierto que ha sido socializado el proyecto, los trabajadores del INJUPEMP Presidente fueron a mi oficina preocupados para que le dieran copia de este proyecto porque no lo conocen, Licenciado Salinas tenga la seguridad que no lo conocen los trabajadores del INJUPEMP, bueno y aquí se viene a decir sí, ya tienen conocimiento y están de acuerdo con eso, entonces nos entra una severa duda si estamos hablando el mismo idioma, aquí hubo un debate fuerte Presidente cuando el RAP y llegamos a la conclusión que los fondos del Régimen de Aportaciones Privadas (RAP) son fondos privados y no se puede tocar porque pertenecen exclusivamente a los contribuyentes del Régimen de Aportaciones Privadas (RAP), bueno los fondos del INPREMA son de los maestros y del INJUPEMP son de los trabajadores del INJUPEMP, o sea que tengamos también cuidado, por eso tenemos serias reservas sobre esto, fíjense que se constituyen negocios con estos fondos por ejemplo, luego llega la extorsión y como se llama eso de las maras allí y ya se terminó el negocio, y el dinero, y el dinero, quien lo repone, que garantía absoluta de que vuelvan esos fondos, entonces hay riesgos Presidente, hay riesgo, porque el Estado no forma de sus propio fondos un fondo de fideicomiso para esto, el propio del Estado, entonces estamos jugando un poco con mucho riesgo que es fondos propiamente de los afiliados de los institutos de previsión social Presidente, gracias.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien apuntó: Bueno pero recuerden que, reitero esa discreción y esa opción lo van a tener los institutos previsionales, aquí la Ley no les obliga a nada, esto es más serio que ofrecer no pagar la luz, esto es más serio de que la comida va ser regalada, esto es más serio, así que a votación.

Quedando aprobado el Artículo 3 de acuerdo con el Dictamen y las observaciones de los Honorable Diputados: Vicepresidente Miguel Edgardo Martínez y Edgardo Casaña.

CAPÍTULO III

ADMINISTRACIÓN, MECANISMO DE COBRO Y GARANTÍAS

ARTÍCULO 4.- ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN ESPECIALIZADA.-

La administración de los programas y sus respectivos fondos, que se deriven de la aplicación de la presente Ley, deben realizarse de forma separada e independiente a través de Instituciones Financieras especializadas, mediante contratos de fideicomisos de inversión y/o administración, por una o más instituciones bancarias legalmente autorizadas, en el marco de lo que establece el Código del Comercio y la presente Ley, así como el respectivo contrato y reglamento que regulen la operatividad de cada uno de éstos.

Se exceptúan de esta disposición el Programa de Préstamos Productivos, cuando sean financiados en su totalidad con activos de una Institución Financiera, en cuyo caso el programa será financiado y administrado por la correspondiente entidad, sin ser obligatorio la constitución de un fideicomiso especial para la administración de la cartera.

En la discusión de este Artículo 4, intervino el Honorable Diputado Vicepresidente Miguel Edgardo Martínez Pineda quien apuntó: Gracias Presidente, quisiera agregar un párrafo en este Artículo 4 para que se pueda registrar en la central informática crediticia todas las operaciones que se realicen, por lo tanto el párrafo se debería de leer de la siguiente manera, pido la venia a la comisión dictaminadora para que acepte la sugerencia, sería de la siguiente manera: “Todos los créditos otorgados a través de los programas contenidos en la presente Ley, así como los otorgados por los préstamos por los institutos y el RAP en el marco de sus propias leyes deben ser debidamente registradas y actualizados por el prestatario correspondiente a la central de información crediticia”, gracias Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien apuntó: Acepta la Comisión.

Quedando aprobado el Artículo 4 de conformidad con el Dictamen y la sugerencia del Honorable Diputado Miguel Edgardo Martínez Pineda.

ARTÍCULO 5.- MECANISMO DE COBRO.- Para los Programas de Financiamiento a los que se refieren los numerales 1) y 2) del Artículo 3 de la presente Ley, el empleador debe deducir del salario del trabajador y enterar periódicamente, según contrato, de forma simultánea con las contribuciones al Instituto Previsional Público correspondiente y a través del sistema de recaudo aplicable, las obligaciones derivadas de los contratos de financiamiento a los que se refiere el presente Capítulo, para que sean transferidos dichos

valores según corresponda a los Fideicomisos respectivos, en un plazo máximo de diez (10) días, desde su recaudo.

En caso de que por negligencia o causa imputable al empleador, no sea deducida y enterada mensualmente la cuota correspondiente del trabajador, el patrono debe pagar por su cuenta los costos incurridos por el retraso, mediante la cancelación de una sanción administrativa equivalente al uno por ciento (1%) del saldo de la deuda, por cada mes en que no se realizó y enteró la deducción aplicable, sin responsabilidad y cargo alguno para el trabajador, debiéndose además prorrogar el plazo y las respectivas fechas de pago en función de los meses en las que no se realizaron los mismos.

Por su parte, la gestión de los cobros realizados para el Programa de Préstamos Productivos al que se refiere el numeral 3) del referido Artículo, debe ser realizada por la Institución Financiera que administre la cartera, empleando la debida diligencia y ejerciendo acciones directas de cobro al prestatario, conforme a las disposiciones reglamentarias definidas y a las cláusulas contractuales correspondientes.

En la discusión de este Artículo 5, intervino el Honorable Diputado Jari Dixon Herrera Hernández apuntó: Gracias Señor Presidente, talvez la Comisión nos explica ésto de instituciones financieras independientes, quiere decir que el dinero de los aportes de estos institutos va a pasar a los bancos y sin son los bancos los que van a prestar este dinero y los que van a empezar la deducción, si me contestas esta pregunta señores de la comisión.

El Abogado Roberto Carlos Salinas, Asesor de la Comisión de Dictamen manifestó: Gracias Señor Presidente, en efecto la única institucionalidad autorizada en este país para administrar

fideicomisos son los bancos por tanto el que haría el trabajo de banco en relación al análisis crediticio serían ellos...

El Honorable Diputado Jari Dixon Herrera Hernández apuntó: Negocio para los bancos.

El Abogado Roberto Carlos Salinas, Asesor de la Comisión de Dictamen manifestó: Serían los bancos, en cuanto en que son negocios para los bancos, es lo contrario es decir, hoy por hoy usted tiene que ir a depositar al banco estos recursos al 7 por ciento de interés y los bancos lo prestan al veinticuatro, 26 por ciento de interés en condiciones normales o lo prestan en tarjetas de crédito al 47 por ciento de interés como todo mundo lo sabe, en este caso lo que usted estaría dando por comisión fiduciaria es dos punto, cinco puntos fiduciaria versus un diferencial que hoy en día es alrededor de 10, 15 y hasta 40 por ciento o sea que más bien todo lo contrario.

La Honorable Diputada Gabriela Núñez Ennabe manifestó: Gracias Presidente, estamos en el Artículo quinto, si, para quedar bien claro el tratamiento que se está dando, el mecanismo de cobro se está refiriendo que las deducciones que se le hagan a los trabajadores van a ser trasladadas en su totalidad al seguro social y éste a su vez posteriormente a los fideicomisos, así es, lo que me genera la inquietud del riesgo que el seguro social comience a manera recursos de otras instituciones de pensión pública y la capacidad del mismo para que pues tener las garantías y la seguridad de la operatividad de gestión de cobro de esta naturaleza que a mi juicio cada instituto debe de manera de forma separada e independiente la gestión otorgada a través de los fideicomisos para la recuperación de los fondos, para los programas que fueron ya aprobados en el

Artículo anterior, de tal manera que ese mecanismo me parece que es un riesgo solo dejarlo solo en el seguro social por su capacidad administrativa y por la sanidad de que sean realmente fondos separados e independientes para cada uno de los institutos que decidan participar en la constitución de los fideicomisos en el sistema financiero.

El Abogado Roberto Carlos Salinas, Asesor de la Comisión de Dictamen expresó: Si Señor Presidente, en el Artículo 5 en mecanismos de cobro lo que establece el programa a lo que se refiere los numerales 1) y 2) de la presente Ley, el empleador debe deducir el salario del trabajador y enterar periódicamente el contrato de forma simultánea con las contribuciones al instituto previsional publico correspondiente, éso significa que si es INJUPEMP, es con INJUPEMP, si es con INPREMA, es con IMPREMA, si es un trabajador del sector privado sería a través del sistema único del registro de recaudo que contempla la Ley Marco del Sistema de Protección Social o sea que correspondería a cada instituto.

Quedando aprobado el Artículo 5 de conformidad con el Dictamen.

CAPÍTULO IV

GARANTÍAS Y SUBSIDIOS

ARTÍCULO 6.- GARANTÍAS INDIVIDUALES.- Para garantizar los distintos programas de financiamiento, deben ser convenidas contractualmente entre las partes, las garantías individualmente requeridas para cada programa de financiamiento, debiendo ser aplicables a su orden y según corresponda a cada caso, las siguientes:

1. Programa de Préstamos Personales:

1.1 Autorización irrevocable del prestatario para deducir el monto de la cuota convenida, de la planilla de su sueldo o pensión mensual correspondiente;

1.2 Sesión de hasta el ochenta por ciento (80%) del beneficio de separación o Subcuenta de Ahorro por Contribuciones Históricas al RAP;

1.3 Endoso de sumas aseguradas y fondos de garantías provenientes de coberturas de seguros y fondos de garantía, necesarios para la gestión del riesgo.

1.4 Los valores acumulados, en concepto de otras prestaciones o beneficios laborales que sean cedidos contractualmente; y,

1.5 Otras que fuesen requeridas por el Fiduciario para cubrir el riesgo.

2. Programa para el Financiamiento de Vivienda:

2.1 Autorización irrevocable del prestatario para deducir el monto de la cuota convenida, de la planilla de su sueldo o pensión mensual correspondiente;

2.2 Sesión de hasta el ochenta por ciento (80%) del beneficio de separación o Subcuenta de Ahorro por Contribuciones Históricas al RAP;

2.3 Endoso de sumas aseguradas y fondos de garantías provenientes de coberturas de seguros y fondos de garantía, necesarios para la gestión del riesgo;

2.4 Los valores acumulados, en concepto de otras prestaciones o beneficios laborales que sean cedidos contractualmente; y,

2.5 Otras que fuesen requeridas por el Fiduciario para cubrir el riesgo.

3. Programa de Préstamos Productivos:

3.1 Los títulos o documentos que respalden el crédito de forma hipotecaria, prendaria o fiduciaria, según sea requerido por la Institución Financiera.

3.2 Endoso de sumas aseguradas y fondos de garantías provenientes de coberturas de seguros y fondos de garantía, necesarios para la gestión del riesgo; y,

3.3 Otras que fuesen requeridas por el Fiduciario-prestatario para cubrir el riesgo.

No será aplicable en el caso de préstamos a personas naturales que se deriven de la implementación de los Fideicomisos para financiar los Programas de Préstamos Personales y Financiamiento de Vivienda a los que se refiere la presente Ley.

A discusión

El Honorable Diputado Vicepresidente Miguel Edgardo Martínez Pineda apuntó: Gracias Presidente, quiero sugerir de igual manera a la comisión que en el numeral 3) en el 3.3 se lea de la siguiente manera: “Otras que fuesen requeridas por el Fiduciario-prestatario para cubrir el riesgo” ya que aquí lo que se pretende también es incluir a bancos comerciales que quieran prestar sus propios fondos, por lo tanto ya no sería fiduciario sino que sería el “prestatario”, por lo tanto sugiero incluir en el 3.3 en vez de “fiduciario” diga “prestatario” y por consiguiente eliminar el siguiente párrafo y que se lea de la siguiente manera: “Las Prohibiciones que establece el Artículo 38 del Decreto Legislativo No.107-2013, de la Ley del Régimen de Aportaciones Privadas, no será aplicable en el caso de préstamos a personas naturales que se deriven de la implementación de los Fideicomisos para financiar los Programas de Préstamos Personales y Financiamiento de Vivienda a los que se

refiere la presente Ley.” Pido a la comisión dictaminadora aceptar la sugerencia, gracias Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien apuntó: Aceptada por la Comisión.

El Honorable Diputado José Valery Boris Espinal Ponce apuntó: Muchas gracias Presidente, compañeros(as), a mí solo me asalta una duda con las garantías, sobre todo si estas garantías porque no se tomó en cuenta la posibilidad a la comisión de los avales, ésa es una y la dos; la duda es con los préstamos para compra de vivienda ¿Qué está pasando con las mejoras? Incluye ya lo decía el Artículo 2, vemos la línea que son para compra de vivienda y ésto va permitir para ser mejorar de las personas que están en este régimen, muchas gracias Presidente.

El Honorable Diputado Cristhian Reniery Santamaría enfatizó: Gracias Honorable Presidente, solo como información para que nos digan sobre que nos puedan leer el Artículo 38 numeral 1) del Decreto No.113-2013 que es lo que significa para poder votar sobre este Artículo, muchas gracias.

El Licenciado Carlos Roberto Carlos Salinas, Asesor de la Comisión de Dictamen manifestó: Si Señor Presidente, en relación a la posibilidad de incluir avales creo que en efecto estaría contenido en otras que fuesen requerido por el fiduciario para cubrir el riesgo, pero si es necesario en ese mismo numeral podemos decir: “avales y otras que fuesen necesarios por el fiduciario para cubrir el riesgo”, no hay problema en éso, pero en relación en lo que menciona el

honorable Diputado Cristhian Santamaría a lo que se refiere las provisiones que establece el Artículo 38 es lo siguiente: en este caso les recuerdo que la persona va a poder tener a través de un fideicomiso un préstamo con garantías en sus aportes del RAP, de acuerdo, pero como es un fideicomiso y es una persona distinta al RAP, entonces tendría que dar el RAP la autorización para que esos fondos sirvan de garantía porque son sus propios fondos dentro de un fideicomiso externo, entonces tiene personería jurídica distinta, es decir está cubriendo al RAP pero a través de una personería jurídica distinta, en este caso como el RAP contempla que no puede conceder avales a terceros con reservas entonces se excluye este caso para que lo pueda hacer, ésto fue consultado y analizado con los gerentes y directores especialistas del RAP.

La Honorable Diputada Gabriela Núñez Ennabe enfatizó: Si, quiera preguntarle a los miembros de la comisión como se va establecer este fondo de garantías porque no queda aquí definido o si éso va ser una deducción adicional a los créditos que se están otorgando para poderlo crecer, hacerlo crecer y que funcione, en el programa de financiamiento de viviendas a mi juicio no aparece aquí como una garantía importante lo que es la hipoteca, o sea lo que es un crédito hipotecario, básicamente lo está dejando atado a las pensiones o la sumas de asegurados y a otros, pero no está poniendo como garantía directamente la vivienda misma o el terreno, no sé si va ser para construir o que figura va ser, pero no aparece explícito como una garantía hipotecario que me parece que es fundamental porque si no va quedar libre la vivienda y va ser utilizada para endeudar más al afiliado y ponerlo en una situación de sobreendeudamiento y disminuirle la capacidad de pago para proteger un patrimonio que es de índole familiar, y la otra consulta es relacionada al...

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien expresó: Licenciado... no, no disculpe.

La Honorable Diputada Gabriela Núñez Ennabe expresó: Ahí me quedo entonces.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera manifestó: No continúe.

La Honorable Diputada Gabriela Núñez Ennabe manifestó: Gracias, en el que está relacionado al Artículo que acaba de agregar el honorable diputado Edgardo Martínez en ese Decreto No.107-2013 hay una prohibición relativa que el RAP preste a los fondos del gobierno, no sé si se refiere a eso o si puede dar una mayor explicación de lo que él está proponiendo para que se agregue como párrafo adicional, muchas gracias.

El Licenciado Roberto Carlos Salinas, Asesor de la Comisión de Dictamen expresó: Gracias Señor Presidente, Honorable Diputada Núñez en relación a su duda con el tema de vivienda los programas que nosotros hemos observado que son exitosas en otras mejores prácticas a nivel latinoamericano son programas que común mente manejan a través de arrendamiento financiero con opción de compra y no a través de hipoteca por todo lo que significa en cuanto al riesgo, pero me parece prudente agregar dentro del numeral 2.5 por si hubiera un fideicomiso que lo hicieran a través de un programa de hipotecas aseguradas o algún programa de financiamiento a través de cédulas hipotecarias, (etcétera), manejar el tema de hipotecas y

otras verdad, para dejar abierta la posibilidad de hacerla de esa forma. En relación al numeral, el último párrafo en el cual entendería que la propuesta es redactarlo, las prohibiciones que establece el Artículo 38 del Decreto No.107-2013 de la Ley del Régimen de Aportaciones Privadas no será aplicable en el caso de préstamos a personas naturales que se deriven de la implementación de los fideicomisos para financiar los programas de préstamos personales y de financiamiento de viviendas a los que se refiere la Presente Ley. En este párrafo lo que se pretende es que ya que el RAP sería fideicomitente de los recursos pues el RAP necesita evidentemente garantía para garantizar el préstamo personal, el préstamo de vivienda etc., con los aportes de la persona, es muy probable diputada que los aportes del RAP o el aporte que quiera hacer el RAP pagar un tema de diversificación de sus inversiones no sea suficiente y pretenda que otros institutos lo acompañen, de acuerdo para este tipo de cuestiones, en ese caso entonces el fideicomiso estaría constituido por fondos del RAP y de otros fondos de pensiones, entonces una limitante como la que se establece no permitiría que tales reservas pudieran amparar cualquier fideicomiso constituido de forma sindicada, entonces lo que andamos buscando es que lo permita en el entendido de que el primer beneficiario de cómo se llama de esta garantía es el mismo RAP. Con el tema de Fondo de Garantía la inmensa mayoría de las legislaciones que se están emitiendo con este tema, hacen referencia a los fondos de garantía recíproca que ya tenemos una Ley nosotros aprobada, si bien es cierto no lo menciona se podría aclarar señalando de fondos de garantías recíprocas a fin de que sea coherente y consistente con la ley aprobada de Fondos de Garantías Recíproca de este Honorable Congreso Nacional.

El Honorable Diputado Mario Alexander Ayala Turcios manifestó: Muchas gracias Presidente, buenas tardes a todos(as) compañeros(as) Diputados(as), me gustaría hacer una pregunta al consultor en el sentido de que si bien es cierto es el directorio del Instituto de Previsión los que aprueban estas operaciones de fideicomiso ¿Cómo quedaría más que todo en los créditos personales donde la garantía es prendaria? ¿Quién ejecutaría esas garantías? y ¿Quién respondería ante el Instituto de Previsión respecto de las cantidades que erogue para ese fideicomiso? porque tenemos preocupación de que esos fondos que se den a través de fideicomisos queden en el aire, porque se puede prestar a que se den bastantes créditos personales no bien garantizados y que esos fondos se puedan perder, ésa es mi pregunta Señor Presidente, muchas gracias por el uso de la palabra.

El Abogado Roberto Carlos Salinas, Asesor de la Comisión de Dictamen apuntó: Gracias Señor Presidente, con relación a este tema quiero mencionar para ir un poquito despejando la duda y más que la duda el pánico que pudiera producir una opción nueva que éste es una opción que algunos institutos ya tienen implementada, es decir, por ejemplo el IPM utiliza un banco nacional para otorgar préstamos en lugares donde ellos no tienen representación, por ejemplo hoy por hoy el IPM para las personas cerca de Colón, de Gracias a Dios etc., a pesar de que tienen afiliados allá utilizan el sistema financiero, colocan el dinero en un fideicomiso o en un fondo y cobran una comisión el banco por hacer el banco y el frondosis ahí evidentemente el pago es mediante el mecanismo tradicional que ya se realiza que es la deducción por planilla, la deducción por planilla en este caso la haría el instituto a través de la Unidad de pago de la entidad correspondiente, sea ésta pública, sea privada, sea los

militares, sea los maestros etc., y se pagaría la deuda en fideicomiso correspondiente, es decir, no hay absolutamente nada de riesgo adicional a lo que ya se hace, la única diferencia es que se permite a los institutos que el otorgamiento del Crédito lo puedan hacer a través de sí mismo y de forma opcional y complementaria lo hagan a través del sistema financiero de una forma transparente siempre y cuando les represente beneficios a su afiliado, yo conozco el caso por ejemplo de algunos institutos que no tienen esta facilidad y hay gente que se tiene que venir desde lejos, desde fuera del país para hacer esta operación y evidentemente le cuesta mucho más que el fi o el porcentaje que le estaría pagando al banco para otorgar el préstamo en la comodidad o en la cercanía de su hogar, entonces insisto es un tema opcional complementario y siempre que favorezca tanto al instituto como a ellos, finalmente recordar que los reglamentos de los institutos previsionales son propuestos por los directores especialistas a la asamblea y ahí la asamblea tiene también otra nueva posibilidad para considerar las condiciones del financiamiento, entonces hay bastantes formas de controlar esto.

Quedando aprobado el Artículo 6, de acuerdo con el Dictamen y las sugerencias del Honorable Diputado Miguel Edgardo Martínez aceptada por la Comisión.

ARTÍCULO 7.- FONDOS DE GARANTÍA Y PLANES DE SUBSIDIOS.- El Estado de Honduras, en el contexto de lo establecido en la Ley Marco del Sistema de Protección Social, en su Artículo 8 numeral 6) y en su Artículo 10, debe consignar anualmente las asignaciones presupuestarias necesarias para crear y/o fortalecer los fondos de garantías y programas de subsidios focalizados que promuevan la inclusión financiera en el contexto de

la presente Ley, pudiendo establecer las reservas técnicas respectivas dentro de Sociedades Administradoras de Fondos de Garantías Recíprocas o en fideicomisos especiales, a fin de cubrir parcialmente primeras o segundas pérdidas generadas en la cartera de los programas.

Se autoriza a la Comisión Nacional de Vivienda (CONVIVIENDA) para que proceda a la suscripción de contratos de fideicomisos supletorios con los Bancos Fiduciarios contratados para la Administración de Cartera, a través de los Programas de Financiamiento de Vivienda que se deriven de la implementación de ésta Ley, tendentes a lograr una distribución transparente, diligente y oportuna de los subsidios que sean aplicables.

Este Artículo 7 se aprobó de acuerdo con el Dictamen.

CAPÍTULO V

INVERSORES INSTITUCIONALES

ARTÍCULO 8.- FIDEICOMITENTES INSTITUCIONALES.- Se autoriza a los Institutos Previsionales Públicos y/o al Régimen de Aportaciones Privadas (RAP), a:

1. Constituir Fideicomisos, en calidad de Fideicomitentes Principales e invertir hasta el veinte por ciento (20%) de sus Recursos de Inversión, en uno o más fideicomisos de administración de cartera, a través del Programa de Préstamos Personales, en la forma y destino que se establece en el Artículo 3. numeral 1) de ésta Ley.
2. Constituir Fideicomisos, en calidad de Fideicomitentes Principales e invertir hasta el veinte por ciento (20%) de sus Recursos de Inversión, en uno o más fideicomisos de administración de cartera, a través del Programa para el Financiamiento de Vivienda, en la forma y destino que se establece en el Artículo 3 numeral 2) de ésta Ley.

3. Constituir Fideicomisos, en calidad de Fideicomitentes Principales e invertir hasta el diez por ciento (10%) de sus Recursos de Inversión, en uno o más fideicomisos de administración y/o inversión de cartera fiduciaria para ser invertidos en el Programa de Préstamos Productivos, en la forma y destino que se establece en el Artículo 3 numeral 3), siempre que exista un Fondo de Garantía con suficiencia patrimonial y prima sostenible que propicie una rentabilidad superior a la tasa técnica actuarial requerida.

Los fideicomisos a través de los cuales se materialicen los programas de financiamiento que se describen en el Artículo 3) de ésta Ley, en los cuales los Institutos Previsionales y el RAP actúen como fiduciario, gozan de privilegio especial según lo dispone el Artículo 48 de la Ley Marco del Sistema de Protección Social, incluyendo la correspondiente prelación en la deducción por planilla respecto otros créditos o refinanciamientos que sean otorgados con posterioridad o que no sean deducidos a través del sistema de recaudo que opere el Instituto Hondureño de Seguridad Social.

Las cantidades correspondientes a las obligaciones contraídas por servicios financieros otorgados directa o indirectamente por los Fideicomisos creados al amparo de la presente Ley, tienen prelación sobre las obligaciones de los afiliados asumidas con otros acreedores, con excepción de las propias contribuciones a los Institutos Previsionales y al RAP que realicen los trabajadores y empleadores, así como aquellas para hacer efectiva la obligación de prestar alimentos de conformidad a lo establecido en el Código de Familia.

Las Instituciones, Sociedades y Organizaciones, que, en el marco de una Ley especial o sus propios estatutos, deseen ser Fideicomitentes de uno o varios de los Fideicomisos descritos en la presente Ley, podrán hacerlo a través de la firma de un Convenio

entre partes con los Fideicomitentes Principales, previo análisis y debida diligencia de la entidad fiduciaria.

En cualquier caso, la rentabilidad generada para todos los Inversores Institucionales de los Fideicomisos correspondientes a los programas descritos en el Artículo 3, estará exenta de tasas, gravámenes o tributos, fiscales o municipales, de cualquier tipo.

En la discusión de este Artículo 8, intervino el Honorable Diputado José Valery Boris Espinal Ponce quien apuntó: Gracias Presidente, compañeros y compañeras solo me asalta una duda y con ésto aprovechando la presencia del compañero Salinas, como experto actuarial, el Artículo que acabamos de leer implica una serie de estudios actuariales, talvez el compañero nos explica ¿Qué proyecciones tienen del rendimiento de los fondos que van estar destinados a este fin? en el Artículo anterior vimos cómo COVIVIENDA va a solicitar estos fondos para el desarrollo de la vivienda solidaria y ésto implica que no van a ser beneficiado las personas directas sino otras talvez éso no quedó claro porque no se dio la oportunidad en el artículo anterior, pero si han hecho ustedes un estudio actuarial de los fondos, si están poniendo en riesgo ¿Cuál es el rendimiento real que van a tener estos fondos? compañero Salinas talvez nos apoya con estas dudas que tenemos.

El Honorable Diputado Vicepresidente Miguel Edgardo Martínez Pineda apuntó: Gracias Presidente, de igual forma para la Comisión de Dictamen sería en el numeral 3), no, después del numeral 3) sería en el siguiente párrafo, como tal lo hemos estado mencionando anteriormente ya aquí no hablamos que serían que el RAP actúe como Fiduciario sino que serían fideicomitente, por lo tanto cambiar la palabra “fiduciario” por “fideicomitente” que ya lo venimos

mencionando anteriormente, luego en el siguiente párrafo cuando dice “con excepción de las propias contribuciones a los Institutos de Previsionales” también hay que agregar al “RAP” que no estaba incluido dentro de este tema. Y luego también como ya lo mencionamos arriba, pero para que quede bien claro yo creo que hay que dejar evidenciado que los institutos y el RAP actúan como fideicomitentes y no como fiduciarios, además también que los programas son opcionales y complementarios y no sustituyen los programas que ya tienen los institutos, por lo tanto, solicito a la Comisión que nos acepte dos párrafos adicionales que se lean de la siguiente manera: “Los Institutos Previsionales están autorizados a otorgar préstamos a sus afiliados al amparo de la presente y sus leyes especiales, hasta por el cincuenta por ciento (50%) de los recursos de los fondos administrados por cada uno de éstos. En el caso del RAP, dicho límite podrá ser de hasta un ochenta por ciento (80%) de los recursos de inversión constituidos a través de la Subcuenta de Ahorro de Contribuciones Históricas”. Y luego... “La presente disposición tiene rango superior a las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República que se aprueban anualmente. La Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), en el Reglamento de Inversiones correspondiente, establecerá los límites de recursos a invertir en préstamos de vivienda y préstamos personales. La Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), debe establecer en el correspondiente Reglamento de Inversiones, las condiciones de financiamiento que deben cumplir los programas de préstamos otorgados de manera directa, a fin de garantizar el cumplimiento del principio de suficiencia y sostenibilidad de los fondos”. Es total como lo veníamos mencionando lo que se pretende es que no sea el Presupuesto General de la República quién regule esto, sino que sea la Comisión

Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), quien puede estar regulando el 50% para los institutos y al 80% para el RAP, gracias Presidente.

El Honorable Diputado Walter Alex Banegas Aguilera manifestó: Gracias Señor Presidente, en la medida que le vamos dando discusión a esta Ley, nos va generando y confirmando las preocupaciones que tienen algunos compañeros y las vamos a plantear así bien puntualmente. El alcance de la Ley es la creación de programas que faciliten el acceso a financiamiento con fondos de los institutos de jubilaciones y pensiones que serán canalizados y administrados por la banca privada, entonces quisiéramos nosotros hacerle una pregunta a los expertos ¿Cuál es la diferencia en la prestación de estos servicios entre la banca privada con sus propios fondos y ahora con los fondos de los institutos de jubilaciones y pensiones? o sea si los bancos tienen liquidez y su rubro principal es la generación de utilidades, nosotros miramos un poco ahí contradictorio que tengan que utilizar otros fondos, de este caso los institutos de jubilaciones, entonces la pregunta puntual es ésta, la diferencia entre los servicios o la prestación de estos servicios, entre la banca privada con sus propios fondos y los fondos de los institutos de jubilación ésta es una. La otra es que este Artículo 8 tiene en relación directa con el Artículo 4 anterior que solicitamos la palabra y no se nos dio la oportunidad y es que la constitución de estos fideicomisos muchas veces genera hasta un negocio, un negocio para aquellos notarios que precisamente otorgan o autorizan mejor dicho estos contratos, entonces queríamos hacerle una sugerencia que estos contratos de fideicomisos sean constituidos en papel simple y que estén exento de todo tipo de pago de impuestos fiscales, derechos registrales y honorarios, ésta es la sugerencia y la primera es la interrogante Señor Presidente, muchas gracias.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien apuntó: Se acepta la sugerencia y conteste la interrogante por favor.

El Abogado Roberto Carlos Salinas, Asesor de la Comisión de Dictamen manifestó: Gracias Señor Presidente, sobre la consulta del Honorable Diputado Walter Banegas, aquí de lo que se trata es que los bancos no tienen acceso o prelación de acceso sobre los salarios de los afiliados de los institutos, los primeros en el orden de prelación el primer derecho lo tienen los fondos de pensiones, no los bancos, por tanto cuando Usted diera este, si se le diera el banco a través de un mecanismo tradicional que ya lo están haciendo a través de arreglos, a través de nóminas etc., lo que se está haciendo es perdiendo terrible oportunidad o una gran oportunidad que tienen los fondos de pensiones de deducir por planilla porque prácticamente no hay riesgo, vuelvo a repetir hoy por hoy cuando los fondos de pensiones invierten en los bancos, los bancos toman ese dinero y lo invierten ese dinero lo toma al siete, siete y medio u ocho por ciento máximo nueve o nueve y medio y lo invierten a tasas que superen el 20% y 25 % y a veces en tarjetas de créditos al 70% y 75% por ciento, evidentemente el margen ése es muy alto para la operación que están realizando, con este mecanismo el banco que entre a este mecanismo podría acceder a la deducción por planilla pero solamente se llevaría un dos o dos y medio por medio de intermediación y no 20, 30 puntos de intermediación por hacer esta operación y todo el rendimiento que se obtenga quedaría para el fideicomiso o sea para los fideicomitentes que en este caso son los institutos, es decir, se logra un beneficio, un rendimiento que hoy por hoy no se obtiene, es decir, hoy por hoy se traslada a otro sector.

Creo que éso responde la pregunta del Diputado Banegas y en relación a los costos no es un tema técnico actuarial, por tanto, sería consultado con los miembros de la Comisión que nos acompañen en materia legal para ver si éso es factible, si lo es yo no veo que no hacerlo.

La Honorable Diputada Gabriela Núñez Ennabe apuntó: Sí, quisiera conocer el criterio de dejar establecido una inversión de hasta el quince por ciento (15%) en la creación de los fideicomisos y la condición que se está colocando de que siempre que exista participación del banco fiduciario con recursos propios que sabemos que son mucho más caro y al final entonces el programa que se va a constituir no va salir en las condiciones financieras más favorables, entonces ¿Cuál es el criterio para definir el 15%? y que si se debe dar necesariamente, entonces la condición que el banco tiene que aportar la diferencia como inversionista y además debe ser cubierta en su totalidad con la garantía de tal manera de que esa figura la veo bastante atada a las posibilidades de dar condiciones financieras de largo plazo o más accesibles para la gente.

El Abogado Roberto Carlos Salinas, Asesor de la Comisión de Dictamen manifestó: Gracias Honorable Diputada Núñez, en relación a ese tema el quince por ciento (15%) se refiere al porcentaje del fondo, no a la tasa de interés y lo que se pretende de alguna manera es permitir los fondos de pensiones en este caso serían fideicomitentes principales y en caso de que los bancos digan “no requiero fondos de pensiones para hacer este tipo de inversión sino que yo lo puedo hacer con recurso propio” pues también lo pueden realizar sin ningún problema, pero en el ámbito de los beneficios que le concede esta Ley en los artículos más adelante, por éso es que se

deja la salvedad, si llegamos al Artículo 14 más o menos, ahí se establece justamente cuales son los beneficios que tendría el banco de apoyar estas actividades con recursos propios y por éso es que se hace la salvedad de que en el caso de los bancos lo hagan con recursos propios y no de los fondos de pensiones.

La Honorable Diputada Gabriela Núñez Ennabe enfatizó: Bien, entonces estamos introduciendo otras figuras fuera de lo que hemos venido discutiendo, de tal manera que, es decir, todavía no me queda claro porqué limitarlo al quince por ciento, porque yo entiendo que no es la tasa, yo sé que es el monto invertir en la constitución del fideicomiso y a su vez siendo el fideicomitente principal apenas lo va hacer con el quince por ciento (15%), los beneficios que le va a dar a la institución financiera o si se va acoger una institución financiera porque la institución digan “no lo puedo hacer todo con mis recursos propios” no veo porque tenemos que regularlo en esta Ley, si éso es una naturaleza que puede emitir una regulación la misma Comisión de Banca y Seguros dentro de las políticas de otorgamientos de créditos, entiendo que lo que aquí estamos regulando es porque hay interés del instituto de invertir a través de un fideicomiso, entonces le estamos dando beneficios a lo que es la gestión de recurso de crédito con la decisión de la institución financiera de decidir si quiere o no quiere asociarse a un instituto de previsión, según la explicación que ha dado anteriormente, entonces lo que queremos quedar claro es ¿Por qué limitar éso hasta el quince por ciento 15%? ¿Cuál es el espíritu de este Artículo? ¿Qué es lo que estamos promoviendo? porque éso va encarecer, es decir un ochenta y cinco por ciento (85%) por recursos propios de los bancos ya sabemos que son mucho más caros.

El Abogado Roberto Carlos Salinas, Asesor de la Comisión de Dictamen expresó: Gracias Señor Presidente, los límites que están establecidos en este acápite son compatibles con la propuesta de reglamento de inversiones que emitiría la Comisión Nacional de Bancos y Seguros éso en primer lugar y se plantean de tal manera de que sean consistentes con los límites que establecería el reglamento correspondiente y repito porque creo que no fui suficientemente claro, en esta Ley hay dos posibilidades en el numeral 3) es decir en los programas para créditos productivos, estamos hablando para créditos productivos, para consolidación, inclusión financiera en créditos productivos, lo pueden hacer con recursos de los institutos provisionales en cuyo casos caen una serie de condicionantes, fondos de garantías, tasas mínimas etc., y los bancos también están habilitados hacerlo con recursos propios en cuyo caso no le aplican las obligaciones que le correspondería si utilizaran recursos de los institutos previsionales, pero si le aplican los beneficios que contempla esta misma Ley en el Artículo 10 penúltimo párrafo al cual vamos a llegar más adelante, en cuanto a temas de constitución de reservas y otras cosas, ése es el elemento.

La Honorable Diputada Gabriela Núñez Ennabe manifestó: Yo únicamente con la explicación que acaba de dar el Licenciado Salinas, a la Comisión de Estilo que entonces en la redacción que separe la condición que se refiere de que siempre que exista participación del banco fiduciario, para que quede claro que es del total de sus disponibilidades al máximo que pueda invertir y después le agrega un párrafo separado para que no tienda a confundir que se refiere a que solo tiene participación en cada fideicomiso de hasta un quince por ciento (15%) del monto constituido, éso para que quede más claro, muchas gracias.

Quedando aprobado el Artículo 8 de conformidad con el Dictamen y las sugerencias de los Honorables Diputados: Vicepresidente Miguel Edgardo Martínez Pineda, Walter Alex Banegas Aguilera y Gabriela Núñez Ennabe.

Seguidamente el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera manifestó: Aceptada por la Comisión. Honorables Diputados y Diputadas, voy a suspender solo un minuto la discusión de este tema.

Se suspendió momentáneamente la discusión de este Proyecto de Ley.

El Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera manifestó: Ahora retomemos la discusión de la Ley Inclusión Financiera.

CAPÍTULO VI

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 9.- RESERVAS.- El Programa de Préstamos Personales y El programa de Financiamiento de Vivienda, no deben generar la obligación de incremento de reservas para el Banco Fiduciario que los administre. En éste caso, las provisiones por riesgos inherentes a los programas de financiamiento deben estar sujetas a lo que disponga la nota técnica actuarial que sustente la gestión del riesgo, dentro del propio fideicomiso, en el Instituto Previsional y/o mediante coberturas de los Fondos de Garantías, según corresponda.

La evaluación de la cartera crediticia del Programa de Préstamos Productivos y sus reservas, deben efectuarse considerando la naturaleza propia de Línea de Financiamiento Revolvente, en el

marco de la Norma para la Evaluación y Clasificación de la Cartera Crediticia emitida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), según el sector financiado y la categorización del deudor, no pudiendo ser aplicable ningún requerimiento adicional de reservas al que sería aplicable para un crédito comercial no revolvente para el mismo sector financiado y categoría del deudor. La Información requerida a los prestatarios y sus avales, para la documentación de los expedientes en el Programa de Préstamos Productivos, debe ser definida conforme a normativa especial emitida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, considerando la naturaleza propia, dificultades y particularidades del sector MIPYME y sin que puedan ser aplicables requerimientos mayores de documentación de expedientes a los establecidos para otros créditos comerciales, para el mismo destino financiado y categoría del deudor.

En la discusión del Artículo 9 en su tercer debate, intervino el Honorable Diputado Vicepresidente Miguel Edgardo Martínez Pineda quien apuntó: Gracias Presidente, si únicamente para evitar alguna confusión en el último párrafo cuando se lee “debe ser definida conforme a normativa especial emitida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros” para que quede claramente establecido que es la Comisión de Bancos y Seguros, nivel de sugerencia para que la Comisión.

El Honorable Diputado Walter Alex Banegas Aguilera apuntó: Gracias Presidente, bien puntual la pregunta para los expertos y la Comisión, nos gustaría saber ¿Cómo? y si tiene que ver estas inversiones o fideicomisos sobre el encaje bancario, esa es la pregunta puntual Señor Presidente.

El Abogado Roberto Carlos Salinas, Asesor de la Comisión de Dictamen manifestó: En este caso se trata de operaciones a través de fideicomisos que no tienen que ser encajadas por ser personería distinta y riesgo distinto al del banco.

La Honorable Diputada Gabriela Núñez Ennabe enfatizó: Muchísimas gracias, entiendo que el esquema que aquí se plantea supone que la deducción o el cobro que se hace por deducción en planilla no constituye ningún riesgo, sin embargo me parece que no debería quedar plasmado de que “no generará la obligación de incremento en las reservas”, que este debería ser un criterio más bien de la misma Comisión Nacional de Bancos y Seguros y no a través de una Ley porque aquí también van a ver trabajadores independientes, van a ver microempresas, van a ver otros actores en los cuales pueden incluso utilizar montos de préstamos muy pequeños o de corto plazo que sin duda también pueden generar alto riesgo, entonces mi opinión en este caso es que “no se limite o que se excluya éso de que no queda la obligación de generar reservas”, muchas gracias.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas apuntó: Su opinión y su sugerencia son aceptadas por la Comisión.

Quedando aprobado el Artículo 9 de acuerdo con el Dictamen y la sugerencia de los Honorables Diputados: Vicepresidente Miguel Edgardo Martínez Pineda y Gabriela Núñez Ennabe.

ARTÍCULO 10.- CONDICIONES DEL FINANCIAMIENTO Y DE LA COMISIONES FIDUCIARIAS.- Los respectivos contratos y reglamentos de los Fideicomisos, deben definir las condiciones de financiamiento a ser aplicables en cada caso.

Por la naturaleza propia y requerimientos particulares de las Instituciones Previsionales las inversiones que éstos realicen como fideicomitentes de los distintos programas, deben propiciar adecuadas condiciones de seguridad, rentabilidad y liquidez en la gestión integral de su cartera. En tal sentido, las tasas de interés de los préstamos para los distintos programas, deben ser establecidas, de tal forma que la Tasa de Rendimiento Real obtenida por los referidos fideicomitentes, neta de gastos administrativos y operativos asociados no pueda ser inferior al ocho por ciento (8%) Real en el caso de los Fideicomisos para los Programas de Préstamos Personales y el Programa de Préstamos Productivos, ni del cinco por ciento (5%) en caso de los Fideicomisos para el financiamiento de Vivienda.

El plazo del financiamiento de los créditos otorgados a través de Fideicomisos para Préstamos Personales y de Consolidación no puede ser superior a sesenta y cuatro (64) meses. En el caso de los Fideicomisos de Vivienda Social el plazo de financiamiento no podrá exceder de treinta (30) años plazo si la cuota incluye alguna cobertura de renta vitalicia diferida, ni de veinticinco (25) años si no la incluyese. Las cuotas de pago de los créditos otorgados a través del Programa de Préstamos Productivos deben ser calculadas en un plazo igual o menor a diez (10) años.

Las Comisiones para los fiduciarios, por cada Fideicomiso Administrado, deben establecer mecanismos de pago fijos y variables que propicien la concurrencia de intereses entre el fideicomitente y el fiduciario. En cualquier caso, las comisiones

totales por administración fiduciaria, no deben ser nunca superiores a los dos puntos setenta y cinco (2.75%) en caso de administración de los Fideicomisos de Financiamiento de Vivienda, ni del dos puntos veinticinco por ciento (2.25%) para los Fideicomisos de Consolidación e Inclusión Financieros o fideicomisos de préstamos productivos.

Las demás condiciones y requisitos de financiamiento, para cada uno de los destinos señalados, que sean necesarios para el buen funcionamiento de los distintos programas, debe ser establecida en el Reglamento del Fideicomiso y/o Contratos respectivos, según sea aplicable.

- ***Este artículo lo leyeron totalmente diferente al que estaba.***

En la discusión de este Artículo 10, intervino el Honorable Diputado Miguel Edgardo Martínez Pineda quien manifestó: Gracias Presidente, si aquí, ya lo habíamos mencionado en los artículos anteriores y siempre como sugerencia para la Comisión de Dictamen que siempre que se hable de los institutos de previsión también mencionar al RAP porque se está dejando por fuera, por lo tanto estamos sugiriendo que se lea este párrafo de la siguiente manera: “Por la naturaleza propia y requerimientos particulares de los Institutos Previsionales y del Régimen de Aportaciones Privadas (RAP)”, lo demás queda igual y luego en el sexto párrafo que diga “deben ser establecidas en procura de que la Tasa de Rendimiento Real obtenida por los referidos fideicomitentes”, luego en el siguiente párrafo que diga “y operativos asociados, incluyendo garantías y reserva”, y también aquí sugerimos un cambio donde dice “que no pueda ser inferior al ocho por ciento (8%)” nosotros estamos proponiendo “que no sea menor al seis por ciento (6%) en la Tasa

de Interés Real”, y luego cuando habla de los “prestamos productivos ni del cuatro punto cinco por ciento (4.5%)” que se había dicho cinco por ciento (5%), estamos proponiendo “cuatro punto cinco 4.5% en caso de los Fideicomisos para Vivienda”, y luego que digan “sin que en ninguno de los casos la tasa de financiamiento pactada pueda ser inferior al 80% por ciento de la tasa activa promedio observada en el Sistema financiero y publicada por la entidad oficial responsable, para el destino correspondiente”. y luego cuando estábamos hablando del plazo que dice: “El plazo del financiamiento de los créditos otorgados a través de Fideicomisos para Préstamos Personales y de Consolidación no puede ser superior” dice: “A sesenta y cuatro meses” nosotros estamos proponiendo “ochenta y cuatro (84) meses” y luego cuando hablamos de “las comisiones para los fiduciarios donde dice “las comisiones totales por administración fiduciaria, no deben ser nunca superiores al dos puntos setenta y cinco puntos porcentuales (2.75%) “agregarle “punto porcentuales de la tasa de interés”, y luego quedaría igual cuando vamos al otro porcentaje “dos punto veinticinco por ciento (2.25%) para los Fideicomisos de cartera de Consolidación de la Inclusión Financiera”. y luego agregar que “los costos asociados a las operaciones específicas de Líneas de Financiamiento Revolvente, deben ser cubiertos por el Fideicomiso, en cuyo caso el límite de comisión fiduciaria para dicha cartera no debe ser superior a siete puntos cinco puntos porcentuales (7.5%) de la tasa de interés” o sea aquí lo que se está haciendo es que también los gastos de administración tienen que ser cubiertos por el fideicomiso, éso estamos pidiendo a la Comisión de Dictamen.

El Honorable Diputado José Valery Boris Espinal Ponce expresó:
Gracias Presidente, compañeros y compañeras, solo tengo otra

duda que me asalta y es que ustedes acaban de leer y poner límites a los intereses de rendimiento porque ustedes están hablando ya de un seis, fijando un seis por ciento, ahora, si estos fondos que son de los institutos le vamos a fijar un rendimiento menor que se pueda estar ganando en la banca, yo quiero ver que ustedes nos hagan un listado de los institutos que están participando y porque en ninguno de los artículos anteriores se encuentra el Instituto de Previsión Militar hay algo ahí que ustedes lograron ¿Qué pasó ahí compañero Salinas?.

El Abogado Roberto Carlos Salinas, Asesor de la Comisión de Dictamen apuntó: Sí, en efecto en relación de los institutos no está el IPM, si está en el Artículo de definiciones institutos previsionales, el Artículo 2, está el Instituto De Previsión Militar (IPM) textualmente, en relación a lo de las tasas diputado Boris aquí es al revés, aquí lo que se establece es la tasa mínima, es decir que lo que se busca es garantizar rendimiento reales conforme a los parámetros de mercado, si usted se fija uno de ellos habla del 4.5% real, es decir 4.5% arriba de inflación que es la tasa técnica con la cual se hace estudios actuariales y en los casos de préstamos en los cuales se puede conseguir una tasa un poco más alta por líneas de financiamientos etc..., se habla de 7.5% punto porcentuales arriba de inflación cuando menos no como máximo éso permitiría que los fondos de pensiones por ejemplo en lugar de estar invirtiendo ahorita al 7.5% , 8% y 9% podrían estar invirtiendo al 16%, 18% y 20% y éso permitiría una tasa mejor para los fondos de pensiones pero también en condiciones mejores a las que ofrece el sector financiero a través de los mecanismos tradicionales de crédito.

El Honorable Diputado César Enrique Handal apuntó: Disculpe Señor Presidente, por error se apretó el botón de hablar ahí.

La Honorable Diputada Gabriela Núñez Ennabe exteriorizó: No es por error, miren, a mí me gustaría que este Artículo lo dejáramos en suspenso porque lo que acaba de introducir el Diputado.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas manifestó: Ojo la Diputada Núñez Ennabe pide que se deje en suspenso este Artículo.

El Honorable Diputada Gabriela Núñez Ennabe expresó: Porque las recomendaciones del Honorable Diputado Miguel Edgardo Martínez son bastante sustanciales, entonces creo en el caso particular.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas manifestó: Diputada Núñez si quiere le pedimos al Diputado Vicepresidente que lo vuelva a repetir, o aun así quiere que lo suspenda.

La Honorable Diputada Gabriela Núñez Ennabe apuntó: Si es que él está hablando de algunas variaciones en cuanto a lo que significa la Comisión por la administración fiduciaria está modificando el concepto porque aquí dos punto setenta y cinco 2.75% y él dice 2.75% de la tasa de interés y si la tasa de interés es 20% entonces está automáticamente subiendo éso hasta un 4.5% que viene a encarecer también administración de los recursos, entonces los conceptos y los plazos que le está dando a mi juicio requiere un mayor análisis porque también recordemos que los institutos de previsión necesitan tener la garantía de la liquidez de sus fondos y

cuando están ampliando los plazos para vivienda y para consolidación de deuda de 64 meses a 80 y además está aumentando también los porcentajes de las comisiones y también los términos de los pisos de las tasas de interés real que se está definiendo aquí, que me parece aun así que son bastantes altos porque no tiene límite máximo para gastos de administración o de operación, entonces sobre ese 8% no es la tasa de interés para que todo mundo aquí comprenda, es la tasa de interés real, o sea que van hacer superior a 8% más la inflación, más el gasto de administración más la comisión, más el fondo de garantía, más todos los elementos que aquí se le van agregando de tal manera que van hacer bastante caros, entonces si en términos actuariales se requiere el 8% por ciento en una economía donde la inflación anda entre 3% y 4% por ciento parece ser bastante alta al menos que el déficit.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien apuntó: Honorables Diputados(as), la Honorable Diputada Núñez ha solicitado la suspensión del Artículo, escuchemos primero la explicación de Roberto Carlos y luego tomo la decisión talvez le satisface la explicación de Don Roberto Carlos sobre dos puntos setenta y cinco o veinticinco.

El Abogado Roberto Carlos Salinas, Asesor de la Comisión de Dictamen manifestó: Bueno, en realidad todos estos elementos o todas estas tasas que se mencionan ahí como ella misma menciona son artículos, perdón son valores analizados en el contexto de los requerimientos actuariales de los institutos y las prácticas actuales para cada uno de este tipo de préstamos para cada uno de los

sectores, por decir algo, si estamos hablando del sector vivienda entonces 4.5% punto porcentuales estaríamos hablando de una inflación máximo cinco en este momento más cuatro y medio estaríamos hablando de un diez como mínimo ok, y ahorita están prestando al doce, o sea que están calculadas en función de lo que hoy en día se presta, si estamos hablando de préstamos personales hoy en día se otorgan alrededor de préstamos personales entre el 16% y el 18% y la suma del seis por ciento a la inflación de la inflación actual más el seis por ciento estaríamos hablando de un doce, o sea que todavía hay cuatro puntos de margen, cada uno de estos valores han sido determinados en función de la experiencia vigente en los sistemas previsionales y el requerimiento actuarial de cada uno de ellos, yo muy respetuosamente sugeriría reitero con todo respeto aprobarlo de conformidad como está establecido porque ha sido justamente justificado en función de los estudios actuariales y de las prácticas que los institutos ya tienen, un cambio más bien podría venir a perjudicar las buenas prácticas que ellos ya tienen en este momento, gracias.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas manifestó: Honorable Diputada Gabriela Núñez, la explicación de Don Roberto Carlos es que aun así sigue siendo una tasa de interés más baja.

La Honorable Diputada Gabriela Núñez Ennabe manifestó: Sí, pero lo que no estoy de acuerdo yo es definir los márgenes de tasa de interés real y si es resultado del estudio actuarial, entonces redactemos la ley que queda sujeta a la recomendación del estudio actuarial, porque éso puede variar de instituto a instituto, incluso puede variar en el tiempo en el largo plazo, no necesariamente va

ser 8% por ciento, puede ser hacia arriba, puede ser hacia abajo, entonces por éso considero que debemos de legislar para que en el futuro no tengamos que recurrir a venir a modificar porcentajes sino que estén sustentados técnicamente en base a los estudios actuariales, ésa sería la mejor salida y en cuanto a lo que propone el Honorable Diputado Edgardo Martínez dos punto setenta y cinco y el dos punto por ciento para el otro tipo fideicomiso yo no estoy de acuerdo así como en fijar las tasas de las comisiones, pero en todo caso no le agregaría el término que le está proponiendo que dice “2.75% de la tasa de interés” sino que quede como que ésa es comisión máxima, ésa sería lo aceptable y por el otro lado voy agregar el término de “fideicomiso de consolidación e inclusión financiera” no es un programa, no es un fideicomiso que está definido en el Artículo 3, sino que aparece aquí como algo nuevo en este Artículo, entonces no sé talvez en la reconsideración agregarlo dentro de las opciones, porque hay fideicomisos para prestar préstamos personales, para vivienda y para producción pero no hay un fideicomiso para consolidación de deudas, así específicamente identificado en lo que fue la descripción del Artículo tercero.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas manifestó: Don Roberto Carlos Salinas por favor a la sugerencia de la Honorable Diputada Gabriela Núñez talvez lo del Diputado Edgardo Martínez pudiera solventarse hasta un 2.75%, talvez solventa ahí no sé, pero mejor Usted Don Roberto Salinas.

El Abogado Roberto Carlos Salinas, Asesor de la Comisión de Dictamen manifestó: Gracias Señor Presidente, la observación que ella hace en relación a que sea variable me parece correcta, de

hecho por éso definen en términos reales para que la inflación sea la que determine verdad, porque así es la tasa que obtendría los institutos, si la fijáramos en términos nominales entonces estaríamos no considerando la inflación y justamente el margen que requieren los institutos es por encima de ese valor porque de lo contrario lo que estarían ganando es papel moneda y no poder adquisitivo, no obstante me parece sabia la recomendación en el sentido de dejar algún párrafo que establezca que “los porcentajes antes definidos podrán ser analizados y recomendado su cambio por las asambleas correspondientes en los casos de variaciones importantes a los índices inflacionarios del país”, algo redactado de esa manera de tal manera que sea todavía más versátil la adecuación a la tasa. En cuanto a las comisiones por un lado he escuchado a diputados preocuparse por el negocio de los bancos y por el otro lado Usted menciona el tema del libre mercado con lo cual en ambos casos yo estoy de acuerdo que debe ser algo prudente, estos valores los que se mencionan están casi con un margen de un quince o veinte por ciento por arriba de lo que hoy en día se cobra de comisiones bancarias para este tipo de programas, lo cual permite una negociación amplia y estaría de acuerdo con la palabra “**de hasta**” a fin de que quede claro de que no es que estamos hablando de pasarse de esa comisión sino menos eso, de todos modos aunque fuera dos punto setenta y cinco que sería el caso más alto 2.75% comparado con la posibilidad de invertir estos recursos que hoy en día se invierte al ocho y medio que los podría invertir a través de este mecanismo al 16% o estamos hablando de más de 4.5% puntos porcentuales que podrían ganar los institutos con un riesgo bastante aceptable.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas manifestó: Honorable Diputada Gabriela Núñez estaría de acuerdo con ese párrafo adicional sobre lo variable y **“hasta dos puntos setenta y cinco”** o insiste en suspender el Artículo.

La Honorable Diputada Gabriela Núñez Ennabe apuntó: No, estoy de acuerdo que se le ponga que es variable pero vinculado a los estudios actuariales verdad, y hacer la salvedad de que no se agregue los dos puntos setenta y cinco (2.75%) de la tasa de interés, sino que el dos puntos setenta y cinco (2.75%) es decir que lo que sugiere el Diputado Edgardo quede limitado tal y como está en el Artículo.

El Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores manifestó: Muchas gracias Diputado Presidente, desde el inicio hemos estado muy atento este debate y como se ha dicho éste es un tema serio y es un tema que tiene repercusiones, aquí economistas que han pasado años analizando lo que ha sucedido en otras regiones, en otros estados y en otros pueblos, el ejemplo de Grecia cuando tomaron decisiones sobre los fondos de pensiones y a qué nivel llegaron, el ejemplo en Argentina que sucedió cuando se coloquen riesgos un dinero que ha venido teniendo normas y reglas que le dan garantías a esos ciudadanos y ciudadanas jubiladas que para éso son los fondos previsionales y aquí nos preocupa un tema que es el tema inmobiliario la burbuja inmobiliaria en Estados Unidos generó una engarrota fuerte, pero allá tienen los suficientes recursos para volver aportar e iniciar, nos preocupa mucho y nos gustaría que nos dijera el consultor ¿Qué riesgos se estarían tomando en el tema de ésto de destinar para el tema de vivienda? porque en el tema de

vivienda el problema que se tiene es el reflujo, o sea regresar el flujo del capital porque son a 25 años y muchas variaciones, por éso hay programas específicos que se revisaban como la vivienda popular, o como los programas que hacia el propio INJUPEMP que decía mi compañero Jari Dixon que como funcionarios que estuvimos en el sistema de Justicia buscamos como acceder este tipo de fondos, una vivienda que entrega el INJUPEMP, pero ahora que se le va entregar al sistema financiero que funciona únicamente con la lógica del aumento de capital porque son sociedades mercantiles ¿Qué riesgo llevamos en llevar estos fondos que son garantías para los jubilados y para todos los aportantes al llevarlo a este aspecto? muchas gracias Diputado Presidente, creemos que este tema lo estamos abordando seriamente y así hay que seguirlo discutiendo.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas manifestó: Licenciado Salinas por favor a la inquietud del Honorable Diputado Rasel sobre el riesgo.

El Abogado Roberto Carlos Salinas, Asesor de la Comisión de Dictamen manifestó: Muchas gracias Honorable Diputado Presidente, en relación a la consulta muy válida del Abogado Rasel Tomé, aclarar dos cosas, en primer lugar no estamos hablando de financiamiento para los constructores de vivienda, o sea éso es aclararlo bien, porque escuché hasta que mencionaron caso de ciudad Mateo y cosa por el estilo, aquí no estamos hablando de financiamiento para los constructores de vivienda, estamos hablando de financiamiento para la compra de vivienda ya construida, ya con permisos (etcétera), y que estamos hablando de riesgos completamente distintos y diferentes a través de mecanismos que

han demostrado ser viables y bastantes seguros en otras latitudes latinoamericanas. En relación al tema de riesgos y del tipo de inversión a la cual estamos accediendo aclarar también que ya hoy en día los institutos prestan a sus afiliados, prestan a no afiliados solo que lo hacen a través de forma directa a sus afiliados y de forma indirecta a través de la banca, lo que estamos estableciéndole aquí es un mecanismo mediante el cual los institutos haciendo uso de su prelación sobre la deducción por planilla pueden acceder a préstamos a través de fideicomisos bancarios que van a permitir un mayor rendimiento para ellos al que tienen por la misma operación de financiamiento a personas de sus afiliados o a través de o a no afiliados a través de la banca tradicional, quiero mencionar un caso y no me gustaría mencionar el nombre del país, aunque si mencionó uno el diputado Tomé por respeto a él, hay tres o cuatro países del mundo en que ha quebrado los fondos de pensiones por invertir sus títulos valores en puros documentos de renta fija del Estado de Honduras y de la banca privada, ¿Por qué? porque cuando Usted sobre endeuda al país con su ahorro interno nacional lo que se provoca en el largo plazo es un estímulo perverso para las autoridades futuras de propiciar que esa deuda caiga de valor, es decir, cualquier ministro en el futuro podría decir “esa deuda que tiene el Ministerio de Finanzas con los institutos pasémosla a 40 años plazo, al 2% por ciento de interés o al cero por ciento de interés” y automáticamente quiebra, por tanto lo que se recomienda a nivel mundial es el tema de la diversificación y este decreto lo que está propiciando es estableciendo un nuevo mecanismo de diversificación dentro de un límite que ya hoy en día es real a través del reglamento de inversiones de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, o sea no hay absolutamente ningún riesgo adicional, al que ya hoy en día se están tomando pero si hay mecanismos de

diversificación porque se permite otro mecanismo distinto al que hoy en día se utiliza para el otorgamiento de este tipo de créditos.

El Honorable Diputado Mario Alexander Ayala Turcios apuntó: Muchas gracias Señor Presidente, yo tengo una duda en cuanto a que se habla que se puede constituir uno o más fideicomisos con empresas mercantiles o con instituciones financieras del sistema financiero nacional, o sea con bancos, me gustaría preguntar si cuando se habla de MIPYME y de empresas o de bancos ¿A qué estamos hablando? si se supone que esto es para favorecer a personas de escasos recursos la micro, pequeña y mediana empresa, entonces me parece que hay una contradicción entre lo que se quiere beneficiar y cuando se habla de empresas, por éso me gustaría preguntar al consultor si podría destinar un monto o establecer un monto máximo sobre esos créditos porque podría ser que en un solo crédito con una sola empresa debe ir la mayor parte de los recursos destinados para este propósito, muchas gracias Presidente.

El Abogado Roberto Carlos Salinas, Asesor de la Comisión de Dictamen expresó: Si Señor Presidente, muchas gracias, en relación a este tema hay que recordar que hay ya una reglamentación sobre lo que se define como MIPYME y debe ser respetada, por tanto no puede ser otorgados los créditos por arriba de la clasificación que ya la legislación establece para el tema de MIPYME, ese límite ya lo establece las distintas leyes y reglamentos que relacionan a este sector y creería yo que no es necesario establecerlo, sobretodo porque ése es un sector que su definición vive cambiando permanentemente debido al avance que se va teniendo en el sector

y a la necesidad de ir incorporando a nuevos sectores que se van considerando como tales como micro, pequeña y mediana empresa.

Quedando aprobado el Artículo 10 de acuerdo con el Dictamen y las recomendaciones de los Honorables Diputados: Vicepresidente Miguel Edgardo Martínez Pineda y Gabriela Núñez Ennabe.

ARTÍCULO 11.- CAPACIDAD DE PAGO Y TRANSPARENCIA EN LA CONSOLIDACIÓN DE DEUDAS.-

Los trabajadores que deseen un financiamiento bajo las condiciones establecidas en la presente Ley, deben demostrar adecuada capacidad de pago de la cuota resultante, ya considerando el nuevo estado de endeudamiento y su nueva cuota. En tal sentido, la cuota resultante, no podrá ser en ningún caso superior al sesenta por ciento (60%) del salario bruto del prestatario, ni del cincuenta por ciento (50%) del ingreso bruto del grupo familiar correspondiente.

El Fiduciario de cada Programa, debe realizar su debida diligencia tendente a verificar la capacidad de pago o en su defecto a lograr una debida consolidación y readecuación de la deuda del prestatario potencial, antes del otorgamiento de un nuevo préstamo. Para tales fines, las Instituciones financieras, cooperativas, casas comerciales u otros prestamistas no bancarios que sean acreedores de préstamos respecto a un trabajador, mismos que éste pretenda consolidar en el contexto de la presente Ley, están en la obligación de brindar la documentación que le sea requerida por el prestatario en cuanto al saldo de capital, intereses y otros que legalmente procedan y que estarían siendo adeudados a la fecha en que se proyecta realizar el desembolso para la consolidación respectiva, según el formato que para tales efectos sea establecido y aprobado en el Reglamento Respectivo.

Asimismo, los afiliados que reciban un préstamo para la consolidación de sus deudas en el marco del presente decreto, deben ser reportados a la central de información crediticia o buró de crédito privado, para que se conozca el estatus de su situación especial y evitar el sobre endeudamiento del afiliado por encima de su capacidad de pago.

Se prohíbe a toda persona natural o jurídica el otorgamiento de nuevos créditos o refinanciamientos, así como el cobro de nuevas cuotas de préstamos mediante la deducción por planilla por parte del empleador, cuando esto propicie la afectación del salario bruto del trabajador en porcentajes mayores al sesenta por ciento (60%), según lo establecido en el primer párrafo de este Artículo.

En la discusión de este Artículo 11, intervino la Honorable Diputada Gabriela Núñez Ennabe expresó: En lo que se refiere al último párrafo de que se le prohíbe a toda persona natural o jurídica el otorgamiento de nuevos créditos sin superar en el porcentaje que está establecido en el párrafo anterior que de hecho son porcentajes más altos que lo recomendable me parece que ese último párrafo debe de ser más bien un Artículo dentro de la Ley de Sistema Financiero que además a mi juicio debemos de reconocer que los bancos tienen su propio sistema de análisis de riesgo y pueden calificar la capacidad de pago de cada uno de esos solicitantes de crédito entonces estamos imponiendo una prohibición bastante estricta en cuanto a las posibilidades de las personas de poder satisfacer sus necesidades de crédito que en muchos casos puede ser de tan corto plazo pero se les está impidiendo o se les está diciendo a las instituciones que no se le puede otorgar, entonces constitucionalmente creo que la libertad del ciudadano de poder buscar como solventar las necesidades financieras de respetársela y

dejarle a las instituciones que bajo su análisis de riesgo puede definir la capacidad de pago de cada uno de sus clientes entonces en mi opinión ese último párrafo no debería de quedar en esta ley y limitar la posibilidad y la decisión y el criterio de los usuarios financieros o de la capacidad de las instituciones financieras de medir sus propios riesgos, muchas gracias.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas manifestó: Se refiere Diputada Núñez a la prohibición de toda persona natural o jurídica.

El Abogado Roberto Carlos Salinas, Asesor de la Comisión de Dictamen manifestó: Si, este párrafo creo que merece volverlo a leer por la explicación que acaba de dar la Diputada Núñez. Se prohíbe a toda persona natural o jurídica el otorgamiento de nuevos créditos o refinanciamientos, así como el cobro de nuevas cuotas de préstamos mediante la deducción por planilla por parte del empleador, cuando esto propicie la afectación del salario bruto del trabajador en porcentajes mayores al sesenta por ciento (60%), según lo establecido en el primer párrafo de este Artículo. Que es lo que significa, lo que significa no es que no puede pedir un préstamo, lo que significa es que de aquí en adelante no se pueden establecer mediante el mecanismo de deducción por planilla mediante mecanismo de deducción por planilla el otorgamiento de nuevos créditos que me lo enjaranen por arriba del 60% perfectamente pueden dar un préstamo pero no mediante el mecanismo de deducción por planilla porque el problema que estamos teniendo es que los bancos están entrando en el mecanismo de deducción por planillas a las familias y están generando que la gente tenga cheques a la semana de uno, dos, tres lempiras netos después de

las deducciones entonces lo que están propiciando esto acuérdesse el propósito de la ley es la consolidación de deuda y evitar el alto endeudamiento de las personas entonces no se trata de que no le den préstamo se trata de que no afecte en el salario por arriba del 60% de tal forma de que no le dejen pues ni para comer a la persona ese es el objetivo.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas manifestó: Yo quisiera que pusiéramos atención a esta discusión, la honorable diputada Gabriela Núñez manifiesta que este último párrafo no debería de estar, don Roberto Carlos manifiesta que si debería de estar, doña Gabriela Núñez manifiesta que si un empleado quiere que le deduzcan por planilla más del 60% está en todo el derecho de poder pedirlo, don Roberto Carlos dice que por la experiencia que ellos han tenido aquellas personas que comprometen más del 60% por planilla están en serios problemas y que solo les quedan 1,2,5,20 o Cincuenta Lempiras (L.50.00), entonces aquí hay dos posiciones bien marcadas si el empleado quiere comprometer más del 60% de su sueldo y dejar comprometida su familia o no se le puede dar préstamo más arriba del 60% esa es la discusión que tenemos en este momento.

La Honorable Diputada Gabriela Núñez Ennabe apuntó: Para aclarar porque aquí estamos hablando de tres tipos de endeudamiento, que puede un afiliado optar o puede que tome uno o los tres o una combinación de los tres pero este límite no está únicamente fijado para el máximo que se le puede deducir por planilla por el uso de estos fideicomisos sino que estamos introduciendo una prohibición de índole general para cualquier institución financiera entonces ahí

es donde yo hago la observación que ésta es una norma que debe de ir contemplada en la Ley del Sistema Financiero y no así en una ley que únicamente se refiere en créditos específico pero aun así como el empleador va poder determinar o el banco verdad si esta persona tiene otros créditos que no son por deducción por planilla y que también son parte del análisis de riesgo de la capacidad de pago de la persona no únicamente el salario como tal, entonces podemos entrar en una discusión bastante amplia sobre este punto pero es una resolución que se aplica no necesariamente a lo que estamos regulando en esta Ley si no que es más amplio entonces mi opinión es si esto cabe en esta Ley o lo limitamos a los porcentajes productos de los fondos que se utilicen de las instituciones de previsión o lo hacemos de tipo general y bueno me parece que se está aprovechando ponerlo aquí pero ésta no es una Ley para regular el sobre endeudamiento de la gente que sabemos que están sobre endeudada y que hay que hacer algo urgente por éso pero la limitación que se está dejando aquí para mi es de otra naturaleza, muchas gracias.

El Abogado Roberto Carlos Salinas, Asesor de la Comisión de Dictamen manifestó: Gracias Señor Presidente, quiero volver a reiterar lo que acabo de mencionar porque pueden malinterpretar el propósito del párrafo reitero que no es impedir que la persona pueda obtener un préstamo en el banco por arriba del 60% éso no lo dice aquí lo que están diciendo es que de aquí en adelante todos los trabajadores si ya tienen endeudado más del 60% ya no pueden seguir autorizando a que el patrono le deduzca por planilla de ahí en adelante porque el problema que ésto produce es justamente lo que estoy diciendo, o sea una generación de un endeudamiento impagable para las personas hasta el punto que todos ya

conocemos, entonces y quiero hacer otra aclaración no se puede justamente normar solamente en la Ley de Instituciones Financieras si no que debe de ser dentro de una ley de carácter general como la que estamos ahorita aprobando porque el propósito no es solamente limitar a las instituciones financieras si no a los prestamistas no bancarios a las mismas cooperativas internas etc, para que le dejen libre a la persona el 40% de su salario, eso no impide que la persona saliendo de ahí vaya a pedir un préstamo pero ya él decidirá si ese 40% lo destina para comer y darle atención a su familia o para destinarlo al pago del préstamo lo que está mal es que se endeude mediante el mecanismo deducción por planilla a través de bancos, a través de cooperativas, a través de instituciones de cualquier tipo por arriba del 60% y creo que con todo respeto es uno de los artículos más importantes y de mayor impacto social para la población hondureña.

El Honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto apuntó: Muchas gracias honorable mandatario del pueblo Primus inter pares de la Junta Directiva, honorables mandatarios del pueblo mujeres y hombres, me parece que el doctor don Roberto Carlos Salinas tiene razón esa es una norma que en el derecho se le denomina norma taxativa, dispositiva o de orden público ya en el Código Civil en la parte prolegómenica se establece los primeros artículos del Capítulo a eliminar que las leyes que interesan al orden público y a las buenas costumbres no pueden eludirse en las convenciones de los particulares es importante focalizar el debate estamos hablando de que las deducciones por planillas no pueden sobrepasar el 60% del salario correspondiente a la persona y eso es muy importante, eso no es óbice para que por otro lado si él tiene salario en otro lado tiene otros ingresos le puedan otorgar un préstamo y lo pague por

otros procedimiento u otros mecanismos pero la deducción por planilla no puede sobrepasar el 60% y ésto es la ley que trata de proteger al trabajador para evitar que el día que le paguen no encuentre ninguna cantidad racional para la subsistencia de su familia me parece correcto lo que establece el dictamen.

El Honorable Diputado Vicepresidente Miguel Edgardo Martínez Pineda puntualizó: Gracias Presidente solo para ampliar en este tema yo conozco varias personas que le hacen deducción por planilla y de repente saca 200 lempiras al mes porque ha comprometido prácticamente todo su dinero, entonces a veces no le queda más opción que cuando existe la posibilidad de pedir sus prestaciones para poder solventar sus problemas ya que no tiene como pagar sus deudas y seguir manteniendo su familia yo creo que aquí lo que se trata el espíritu de este Artículo este párrafo es proteger a los empleados para que no se endeuden más del 60% si él quiere hacerlo ya es su voluntad si lo quiere hacer que vaya hacer un pago por ventanilla pero aquí lo que se quiere proteger es que no se haga la deducción por planilla, gracias Presidente.

El Honorable Diputado José Valery Boris Espinal Ponce apuntó: Gracias Presidente, bueno esta Ley que trata sobre el Programa Nacional de Inclusión Financiera y Consolidación de Deudas es cierto cuando dice el asesor Salinas que éste es el Artículo clave el Artículo 11 porque este Artículo está tratando de diferenciar a estas personas que estamos queriendo consolidar una deuda, la deuda yo quiero que para que todos podamos salir claros de este Hemiciclo nos dé un último ejemplo compañero asesor porque en particular usted en los artículos anteriores nos hablaba del 6% conforme a la inflación de cuándo va ser real este interés que al final va a sacar

esta familia, esta persona, este trabajador para que ya en la mente de la población uno ya tenga fijado un tipo de interés que esta Ley le va dar en el Programa Nacional de Inclusión Financiera y Consolidación de Deuda denos por favor un ejemplo ya tomando esos parámetros que usted ya habló del 6% arriba del deslizamiento también de la moneda tengo entendido y así nosotros podríamos acompañar este proyecto, muchas gracias Señor Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas manifestó: Sin embargo, yo creo que de hecho ninguna institución financiera le va dar un préstamo a alguien que tenga las deudas más allá del 60% de su sueldo difícilmente a menos que tenga una gran garantía hipotecaria o prendaria o un gran aval, pero bueno.

El Honorable Diputado Jaime Enrique Villegas Roura enfatizó: Gracias Señor Presidente, yo creo que este último párrafo está muy bien puesto aquí, acuérdense que son fondos de pensiones de los que estamos hablando y hay que protegerlos de alguna manera yo creo que si algún trabajador que ya tiene comprometido el 60% de los ingresos por salario y hay alguna financiera prestamista no bancario, cooperativa, etc o agiotista que quiere prestarle tomar el riesgo de prestarle bueno es problema de él no pero los fondos de pensiones están garantizado con las deducciones por planilla a los prestatarios es mi opinión y yo creo que esto está muy bien puesto aquí, gracias señor Presidente.

El Abogado Roberto Carlos Salinas, Asesor de la Comisión de Dictamen manifestó: Creo que es prudente el ejemplo que piden y creo que es fácil darlo porque tenemos previo hacer ésto hicimos en

el seguro social una prueba piloto con un fideicomiso para trabajadores del propio Seguro Social cuando nosotros consolidamos una persona que ganaba Quince Mil Lempiras pero sacaba de salario Un Lempira, entonces cuando se consolidó esa persona con el simple hecho de consignarle otra tasa de interés y un plazo de pago distinto bajo esa, el no sabía que se podía hacer eso por cierto y bajo de L.15,000.00 prácticamente su deuda a L.8,500.00 le hubiera visto la cara a ese ciudadano cuando se dio cuenta que salió un cheque ya de 6500 lempiras libres lo triste sería que usted deje sin poner este artículo y que ese ciudadano vuelva a conseguir un préstamo deducible por planilla y que se vuelva a enjaranar otra vez al 100% esta es una especie de medida responsable para regular sobreendeudamiento de las personas es decir ayudarles pero no llevarlos a otro estado en donde solamente le quedaría pedir sus prestaciones laborales que no las tiene ni siquiera seguras y que quedaría sin empleo, sin prestaciones laborales y en una condición precaria creo que ya mas que eso no.

Queda aprobado el Artículo 11 de acuerdo con el Dictamen.

ARTÍCULO 12.- USO ESPECIAL DE LA SUBCUENTA DE AHORRO POR CONTRIBUCIONES HISTORICAS AL RAP.- Los trabajadores que hagan uso del Programa para el Financiamiento de Vivienda al que se hace referencia el Artículo 3, Numeral 2) de ésta Ley, pueden hacer uso de la Subcuenta de Ahorro por Contribuciones Históricas al RAP, a fin de anticipar las cuotas que le sean requeridas en el contrato de arrendamiento financiero, amortizar el capital de su deuda y disminuir la cuota correspondiente o para ejecutar su opción de compra en el tiempo y forma prevista en ningún caso dicho retiro podrá ser superior al 80% del saldo de la

referida subcuenta los afiliados que hagan uso de las garantías o reservas del RAP para hacer objeto de los programas financieros que contempla el numera uno y dos del artículo 3 de esta ley deben ser aportantes activos del RAP a través de los aportes individuales que le sean requeridos.

En la discusión de este Artículo 2, intervino el Honorable Diputado José Valery Boris Espinal Ponce manifestó: Gracias Presidente al asesor Salinas como funciona estos fondos históricos del RAP para lograr amortizar la deuda porque este Artículo 12 habla sobre los préstamos hipotecarios, cuál es ese beneficio real de los fondos históricos y como funciona este mecanismo para una familia que no quiere seguir en el tema de cuando saca un préstamo digamos un préstamo de L.100,000.00 I y yo uso mis fondos históricos para amortizarlos cual va ser el mecanismo que va usar el RAP para establecer y de esta manera tengo entendido va a bajar la cuota a ver si nos puede explicar compañero Salinas.

El Abogado Roberto Carlos Salinas, Asesor de la Comisión de Dictamen manifestó: Bueno, muchas gracias, sobre este tema en particular de lo que se trata es justamente de permitir que aquellas personas que hasta la fecha de hoy habían estado sin la posibilidad de hacer uso de sus reservas aportadas al RAP para tema de vivienda porque cuando iba a pedir el préstamo esa persona le decían que su ingreso no permitía cubrir la relación cuota o ingreso que requiere el banco para dar el préstamo entonces lo que permite ésto es justamente que el RAP que la persona utilice 40, 45 mil lempiras que pudiera tener en la cuenta histórica de sus aportes al RAP para abonarlos como prima al valor de la casa eso provocaría inmediatamente una disminución en la cuota y así si tendría ella la

posibilidad de acceder al financiamiento de vivienda de otra manera no además esto mejoraría también el riesgo a los fideicomitentes en este caso los fondos de pensiones porque y el mismo RAP porque la relación cuota ingreso se mejora y se abona una importante cantidad al valor de la propiedad permitiendo una mayor relación garantía riesgo.

El Honorable Diputado Vicepresidente Miguel Edgardo Martínez Pineda expresó: Si gracias Presidente, siempre con referencia a lo que decía el Licenciado Salinas y viendo que también aquí lo que se trata es de ayudar a las personas cuando quieren tener un crédito porque si a veces si no tienen como pagar la prima o a veces son muy altas las cuotas entonces a veces no puede tener ese endeudamiento entonces tratando de repente que tenga una prima alta eso le baja las cuotas y con eso ya puede reunir los requisitos de lo anterior, entonces propongo a la Comisión que después del párrafo cuando habla de que “se pueden hacer uso de la subcuenta” porque hay que estar claros que es de la subcuenta de ahorro por contribución histórica del RAP eliminar el siguiente párrafo y que diga: “El RAP hasta por un monto que no supere los seis salarios mínimos ni el 80% de la referida subcuenta con el fin de amortizar su deuda y disminuir la cuota correspondiente”, que es lo que estamos hablando y luego en el siguiente párrafo que diga: “Los afiliados que hagan uso de los programas financieros que contemplan los numerales 1) y 2) del Artículo 3 de esta Ley deben ser afiliados activos al Fondo de Viviendas, Inclusión Financiera del RAP a través de los aportes individuales que le sean requeridos”, gracias Señor Presidente.

Seguidamente, el Honorable Diputado Vicepresidente Edwin Roberto Pavón León manifestó: Comisión, aceptada.

Quedando aprobado el Artículo 12 de acuerdo con el Dictamen.

ARTÍCULO 13.- MARCO LEGAL ESPECIALIZADO.- Las operaciones de financiamiento que sean implementadas producto de la aplicación de la presente Ley y que sean fondeadas con recursos de los Fideicomisos constituidos por los Institutos Previsionales Públicos y/o el Régimen de Aportaciones Privadas (RAP), así como los derechos y obligaciones de las partes, están sujetas a lo dispuesto en el Código de Comercio y la presente Ley.

Lo no previsto y no regulado en los contratos de los Fideicomisos de conformidad al Código de Comercio, deben normarse por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) y la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA), según el ámbito de sus competencias y atribuciones.

Todos los términos y plazos establecidos en la presente Ley para la elaboración de propuestas, dictámenes, opiniones, reglamentos, resoluciones y demás actos encaminados a la correcta aplicación y ejecución de esta Ley, que no tengan término expreso, deben ser ejecutados por las autoridades, organismos o instituciones responsables en un término de 20 días.

En la discusión del Artículo 13, intervino el Honorable Diputado Vicepresidente Miguel Edgardo Martínez Pineda quien expresó: Gracias Presidente, si básicamente aquí estamos proponiendo que en vez de 20 días se solicitan que se coloquen 30 días y que se lea que deben ser ejecutados por las autoridades, organismos o instituciones responsables en un término de 30 días a partir de su

fecha de petición. Los dictámenes y opiniones solicitadas a un órgano o institución, de los señalados en la presente ley transcurrido el término o plazo señalado en este párrafo, contado desde la fecha de solicitud sin respuesta, se tienen como afirmativa ficta aprobatoria o sea que para que estemos claros y si la comisión a los 30 días no responde entonces se da como que fue una resolución afirmativa, gracias Señor Presidente.

El Honorable Diputado Mario Alexander Ayala Turcios manifestó: A mí me gustaría en cuanto a la sugerencia de la afirmativa ficta que habla el compañero diputado ver cómo queda porque ahí se habla del Código de Comercio de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) y también la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA), respecto a eso me gustaría preguntar a la Comisión que tiene que ver lo de CONVIVIENDA con esto en relación a lo que establece el Código de Comercio y la Comisión de Bancos y Seguros porque pareciera que está equiparando las tres leyes en relación a este tema me gustaría que me explique por favor que quiere decir o porque está en este tema CONVIVIENDA y como operaría la afirmativa ficta como está planteando el Diputado de Comayagua, muchas gracias.

El Abogado Roberto Carlos Salinas, Asesor de la Comisión de Dictamen manifestó: Sí, muchas gracias Diputado Presidente en relación a la consulta recién elaborada si bien escuché al Diputado Edgardo lo que el sugiere es que diga: “Según el ámbito de sus competencias” si eso es así la explicación es justamente esa es decir la Comisión Nacional de Bancos y Seguros normará todo lo que tiene que ver al tema de fideicomisos en el contexto de su Ley Orgánica y lo que no esté obviamente regulado en el Código de

Comercio y la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos estaría responsable de emitir toda la reglamentación que se refiera al tema de vivienda que este ámbito de su competencia, vivienda social en relación del tema de afirmativa ficta es que justamente estos fideicomisos van a empezar a emitir una serie de reglamentos que requieren que estas organizaciones y otras emitan sus opiniones y en caso pues por lo que estoy escuchando se propone ampliar el plazo de 20 a 30 días hábiles lo cual me parece suficiente para que cada una de las entidades cuando sean consultadas emitan su opinión y de no hacerlo se normará en conformidad al Código de Comercio los reglamentos propios de los fideicomisos y demás leyes que sean aplicables o normativas que estén vigentes.

Quedando aprobado el Artículo 13 con las observaciones del Honorable Diputado Miguel Edgardo Martínez aceptadas por la Comisión.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Vicepresidente Miguel Edgardo Martínez Pineda expresó: Gracias Señor Presidente, quiero muy respetuosamente solicitar también a la comisión de dictamen que en este mismo Capítulo como ya viene el siguiente Capítulo podamos agregar un Artículo Nuevo que es “La Inembargabilidad” es que se leería de la siguiente manera, ésto es porque ya existen algunos temas que hay bancos privados aquí que están embargando inclusive algunos servicios por lo tanto se leería de la siguiente manera: **ARTÍCULO NUEVO.- INEMBARGABILIDAD.-** Todas las cuentas, subcuentas y reservas constituidas por los Institutos Previsionales Públicos y el Régimen de Aportaciones Privadas (RAP), así como las prestaciones y servicios

otorgados en base a éstas, no pueden ser cedidas, pignoradas, compensadas o embargadas, salvo en los casos de las disposiciones especiales a las que se refiere el artículo 6 de la presente Ley, las propias Leyes Especiales de los Institutos Previsionales Públicos y del Régimen de Aportaciones Privadas (RAP), el Código de Trabajo, y el Código de la Niñez y Adolescencia, hasta en los porcentajes establecidos y por las obligaciones fijadas en cada una de las referidas legislaciones, según sea aplicable, gracias Presidente.

El Honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto apuntó: Muchas gracias honorable mandatario Presidente, honorables mandatarios del pueblo, hay que tener mucho cuidado con la redacción de las leyes porque puede haber otras leyes que permitan esto, entonces no poner “no se puede”, se prohíben para que quede terminante ésto y quede como una Ley Especial que prevalece sobre cualquier otra ley hay que agregar éso para que en la prelación de ésto esta ley prime con respeto a otra, gracias Presidente.

El Honorable Diputado José Valery Boris Espinal Ponce apuntó: Muchas gracias Presidente, compañeros(as) yo tengo la duda en esta prohibición que acabamos de poner sobre los fondos que no pueden ser embargados que pasa que cuando el poder judicial mediante una demanda sobre todo en el caso laboral están buscando estos fondos a que nos estamos realmente refiriendo donde van a poder lograr las personas que demanden ya sea por despido que es lo que realmente estamos cubriendo aquí con esta prohibición que sean afectados estos fondos y de donde van a poder las personas que han llevado un proceso de una demanda poder

resarcir estos que en derechos se le ha dado, muchas gracias Presidente.

Quedando aprobado el Artículo Nuevo que sería siempre incorporado en el Capítulo 6.

Queda aprobado

CAPÍTULO VII

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ARTÍCULO 14.- EXCEPCIONALIDAD TEMPORAL.- Durante los primeros tres (3) años de vigencia del presente Decreto, y conforme lo disponga el Reglamento del Fideicomiso del Programa de Préstamos Personales, se debe establecer casos excepcionales en los cuales por la situación extrema de endeudamiento y por única vez, se puedan conceder financiamientos y refinanciamiento de los mismos, siempre deducibles por planillas y con las garantías expuesta por encima de los límites señalados en los Artículos 6 y 11 de la presente Ley, siempre que la medida sea transitoria y el propósito de la medida sea tendente a alcanzar niveles aceptables de endeudamiento establecidos en el referido artículo.

En la discusión del Artículo 14, intervino el Honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto quien expresó: Muchas gracias honorable mandatario del pueblo Presidente, honorables mandatarios del pueblo me parece que la comisión dictaminadora debe permitirnos la exegesis del texto de este precepto porque no está claro ya el Artículo 17 de las disposiciones preliminares del Código Civil establece llamando a la interpretación literal gramatical o exegética no podrá atribuirse a la ley otro sentido que el que resulte explícitamente de sus propios términos dada la intención que entre

los mismos existe y la intensión del legislador, quisiera que me dijeran porque se habla de una excepcionalidad transitoria entonces yo pienso que es importante construir la redacción de ese Artículo de una manera clara que es lo que queremos decir, cuál es el mensaje que le queremos transmitir con esa Ley y que por favor nos digan verdad, gracias Señor Presidente.

El Honorable Diputado Vicepresidente Miguel Edgardo Martínez Pineda apuntó: Gracias Presidente, si quiero nuevamente hacer una sugerencia a la Comisión de Dictamen y en consonancia a lo que dice el maestro el Abogado Oswaldo Ramos Soto proponemos que se lea de la siguiente manera: EXCEPCIONALIDAD TEMPORAL. Durante los primeros tres (3) años de vigencia del presente Decreto, y conforme lo disponga el “Reglamento del Fideicomiso del Programa de Préstamo Personales, el Fideicomiso está facultado a establecer el Artículos 15 y 16, conceder un plan especial para atender casos de extremo endeudamiento a través del cual se podrá conceder financiamientos y refinanciamientos por encima de los límites señalados en los Artículos 6 y 11 de la presente Ley, siempre y cuando la medida sea de carácter general y tenga como propósito alcanzar los niveles aceptables de endeudamiento establecidos en los referidos Artículos, gracias Presidente.

El Honorable Diputado Jari Dixon Herrera Hernández apuntó: Nosotros en Honduras siempre le hemos tenido miedo a esa palabra “por esta única vez” por todo lo que ha representado en la historia política del país, así que yo me vuelvo a preocupar por estas excepciones verdad estas excepciones que pueden abrir espacios a un montón de irregularidades y puede dejar discrecionalidad a determinadas personas para que lo que está en el

resto de la Ley no se cumpla y lo que prive es lo que está en este Artículo dejar abierta la puerta aunque no se cumplan los requisitos abrir los financiamientos y los refinanciamientos aunque no se cumplan los requisitos exigidos por la Ley. Yo quisiera preguntar hasta dónde puede llegar a discrecionalidad o esa excepcionalidad a donde queda la central de riesgo en todo esto también, gracias señor Presidente talvez la Comisión nos puede explicar.

El Honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto manifestó: Gracias Señor Presidente, miren quitémosle eso de excepcionalidad transitoria pongamos únicamente norma transitoria o disposición transitoria como es la ortodoxia en la aprobación de otras leyes verdad disposición transitoria ya se sabe que hasta tres (3) años puede hacerse eso y después ya no.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas manifestó: Aceptada por la Comisión.

El Abogado Roberto Carlos Salinas, Asesor de la Comisión de Dictamen manifestó: Si, en relación a la consulta del Diputado Jari Dixon voy a leer como quedaría la redacción propuesta por don Edgardo, durante los primeros tres (3) años de vigencia del presente Decreto y conforme lo disponga el Reglamento del Fideicomiso del Programa de Préstamo Personales, el fideicomiso está facultado a establecer, un plan especial para atender casos de extremo endeudamiento a través del cual se podrá conceder financiamientos y refinanciamientos por encima de los límites señalados en los Artículos 6 y 11 de la presente Ley, siempre y cuando la medida sea de carácter general y tenga como propósito alcanzar los niveles

aceptables de endeudamiento establecidos en los referidos Artículos. Si ésto es así lo que yo estoy entendiendo con esta redacción es que lo que permitiría esta Ley es que una persona que tenga 65% que después de hacerle una consolidación llamemos que estaba en 100 y le hacemos la consolidación queda en 65 se permita que esta vez quede en 65 y no en 60 como lo decía aquella disposición porque lo estoy bajando de 100 a 65 y vamos en la ruta correcta pero ésto evidentemente debe de ser transitorio porque en el siguiente refinanciamiento lo llevó al 60 y ya de ahí nunca más vuelvo a permitir que se me enjarane otra vez a niveles por arriba de los valores que ya se establecen pero si no dejamos esta disposición esa pobre persona va seguir estando en 100% de endeudamiento y no va tener opción a bajar nunca al 60, entonces el propósito de eso es ello y estoy completamente de acuerdo con la sugerencia del diputado Ramos Sotos en cuando al título del Artículo.

El Honorable Diputado Yuri Cristhian Sabas Gutiérrez apuntó: Gracias Señor Presidente, aprovechando que este es un Artículo Transitorio y entendiendo que tenemos un enorme problema que ya lo empezamos a elaborar en el Artículo 3 de la deuda que tienen los institutos públicos y privados con el INPREMA ahorita quisiera hacer un agregado transitorio dándole la oportunidad a ellos de que puedan refinanciar sus deudas pero que no se les cobre recargos, intereses, ni multas debido a que el 4% de interés es impagable en ninguna institución, entonces darle una amnistía para que estas personas puedan y si me permite la Comisión con la siguiente redacción para ver si ellos la mejoran: La misma condición de excepcionalidad aplica para los fideicomisos especiales de lo que se refiere el párrafo del numeral 3) que ése es el fideicomiso del

Artículo 3 de la presente Ley no pudiendo cobrarse intereses, recargos y multas sobre estos temas referidos.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas manifestó: Don Roberto Carlos, por favor la sugerencia del Honorable Diputado Yuri Cristhian que sean aún más extensivos.

El Abogado Roberto Carlos Salinas, Asesor de la Comisión de Dictamen manifestó: Muchas gracias me parece correcto y entendería que ésto es para dar una opción de consolidación y refinanciamiento a las escuelas y colegios privados que están endeudados con el INPREMA si éso es así yo no tendría absolutamente ningún problema siempre y cuando tratando de respetar la libre, el consenso dentro de la asamblea como lo pedía el Diputado Casaña lo redactaría de la siguiente manera no sé si le parece: “La misma condición de excepcionalidad temporal aplica para los fideicomisos especiales a los que se refiere el segundo párrafo del numeral 3) del Artículo 3 de la presente Ley, no pudiendo cobrarse en estos casos cargos o intereses de cualquier tipo incluyendo intereses moratorios que sean superiores a la tasa técnica actuarial requerida para propiciar el principio de suficiencia y sostenibilidad”, ésto permitiría llegar al nivel mínimo que los institutos consideran aceptable porque también el hecho de generarles una obligación y luego tener que pagar beneficios sin haber tenido esos ingresos o por lo menos la compensación de lo que se conoce en el mundo de las finanzas como la pérdida de oportunidad financiera sería extremo creo que esta redacción cubre al nivel que él pretende.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien apuntó: Está de acuerdo el Diputado Sabas que es el Diputado mocionante.

El Honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto expresó: Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien apuntó: Muchas gracias Señor Presidente, por cuestiones de técnica legislativas y sistemática jurídica que se ponga ahí disposiciones transitorias y que no sea un solo Artículo lo que aprobamos primero para los primeros tres (3) años que sea un Artículo y esta segunda parte propuesta por el honorable mandatario del pueblo por el departamento de Choluteca del Partido Liberal de Honduras don Yuri Sabas que sea otro Artículo pero que también se fije hasta cuando hasta los tres (3) años también o sea los mismos tres (3) años para que no haya problema el día de mañana que se ponga también en el Artículo completo, gracias Señor Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas manifestó: Aceptadas ambas recomendaciones.

Quedando aprobado el Artículo 14 con las sugerencias de los honorables diputados: José Oswaldo Ramos Soto, Miguel Edgardo Martínez y Yuri Sabas Gutiérrez.

ARTÍCULO 15.- PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.- A partir de la fecha de publicación de la presente Ley, las Instituciones Bancarias que deseen ser fiduciarios de Fondos destinados al Financiamiento de Viviendas o Consolidación Financiera, pueden

presentar por escrito su propuesta de modelo de fideicomiso a los Institutos Previsionales y al RAP, incluyendo por lo menos la Nota Técnica que lo sustenta, y los borradores de reglamento y contrato respectivo. Transcurrido un mes calendario desde la fecha de entrada en vigencia el presente Decreto, las instituciones interesadas en constituir los Fideicomisos al amparo de lo establecido en esta Ley, están autorizadas a suscribir contratos de fideicomisos con la entidad o las entidades que de acuerdo al Dictamen del Comité de Inversiones correspondientes, maximicen el objetivo de las instituciones Fideicomitentes tendentes a tutelar adecuados estándares de rentabilidad y seguridad de su cartera, en el contexto del objetivo del presente Decreto.

En la discusión de este Artículo 15, intervino el Honorable Diputado Vicepresidente Miguel Edgardo Martínez Pineda apuntó: Gracias Presidente, si solo para hacer congruentes con lo que el cambio sugerido en el Artículo 13 propongo que en el segundo párrafo se lea de la siguiente manera: “A partir de la entrada en vigencia del presente Decreto, las instituciones interesadas en constituir los fideicomisos al amparo de lo establecido en esta Ley, están autorizadas a suscribir contratos de fideicomisos con la entidad o entidades que de acuerdo al dictamen de los diferentes Comités de Inversiones correspondientes maximicen el objetivo de las instituciones fideicomitentes a fin de tutelar adecuados estándares de rentabilidad, seguridad y liquides en su cartera, en el contexto del objetivo del presente Decreto, gracias Presidenta.

La Honorable Diputada Gabriela Núñez Ennabe manifestó: Yo quisiera saber bajo que marco legal se va regir el proceso de contratación del fideicomiso porque aquí únicamente queda

establecido las instituciones financieras pueden presentar propuestas, pero debería tener un mínimo de propuestas para comparar los costos es decir bajo que marco legal va decidir la contratación de un fideicomiso.

El Abogado Roberto Carlos Salinas, Asesor de la Comisión de Dictamen expresó: Yo entendería que si no se define debería de ser como estamos hablando Institutos Previsionales Públicos de la Ley de Contratación del Estado debe de haber una presentación de propuestas y en el marco de lo que establece el reglamento de inversiones elegir cuál de las inversiones son las que más benefician a los fondos de pensiones dicho de otra manera diputada todo lo que son inversiones en los fondos de pensiones están obligados a comparar propuestas día a día, entonces eso no sería distinto tendrían las ofertas de los distintos instituciones financieras se llevarían comité de inversiones, se abrirían en sobres sellados al mismo tiempo y el mismo procedimiento que se sigue para todos los inversiones, ésta sería una inversión más.

El Honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto argumentó: Presidente, honorables mandatarios del pueblo, cuando escuchamos al Doctor expresar esos criterios lo entendemos nosotros pero yo le quiero hacer una sugerencia respetuosa que proponga un Artículo que diga lo que el acaba de expresar para evitar problema de hermenéutica jurídica al momento de aplicar esta Ley y que la Comisión de Estilo lo ubique en el texto de los artículos anteriores en el articulado o en el momento procesal ahí en la sistemática de la ley donde debe estar ubicado para lo que él dice conste en la Ley y evitar los problemas que señala con mucho acierto la honorable

mandataria del pueblo Licenciada en Economía doña Gabriela Núñez de Ennabe

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas manifestó: De acuerdo con la Comisión, si de acuerdo.

Quedando aprobado el Artículo 15 con las observaciones de los Honorables Diputados Miguel Edgardo Martínez Pineda y José Oswaldo Ramos Soto.

ARTÍCULO 16.- DEROGACIONES LEGALES Y MODIFICACIONES DE OTRAS NORMAS.- Quedan derogados todos los demás Artículos y disposiciones legales en cuanto a lo que se oponga o contravenga la presente Ley.

En la discusión de este Artículo 16, intervino el Honorable Diputado Vicepresidente Miguel Edgardo Martínez Pineda quien apuntó: Si gracias Presidente, yo creo que aquí se está escrito de una manera muy general y yo creo que aquí tenemos que ser claros con lo que creemos, que decreto queremos derogar entonces propongo la comisión muy respetuosamente la sugerencia que en el artículo 16 se lea de la siguiente manera: **“ARTÍCULO 16.- DEROGACIONES LEGALES Y MODIFICACIÓN DE OTRAS NORMAS.-** Queda derogado el Decreto No.034-2013, que contiene la Ley Programa Opcional para la Consolidación de Deudas del Trabajador Hondureño, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta”, No. 33,091 de fecha cinco (5) de abril del 2013, gracias Señor Presidente.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas manifestó: Que se lo vuelva a leer Honorable Diputado Martínez Pineda.

El Honorable Diputado Vicepresidente Miguel Edgardo Martínez Pineda apuntó: **ARTÍCULO 16.- DEROGACIONES LEGALES Y MODIFICACIÓN DE OTRAS NORMAS.-** Queda derogado el Decreto Legislativo No.34-2013, que contiene la Ley Programa Opcional para la Consolidación de Deudas del Trabajador Hondureño, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta”, No.33,091 de fecha cinco (5) de Abril del 2013.

El Honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto expresó: Muchas gracias honorable mandatario del pueblo Presidente, honorables mandatarios del pueblo, tenemos que quitar éso “derogatoria legales”, porque estamos aprobando una ley y todo lo que pongamos ahí es legal entonces que se ponga: “Disposición Derogatoria” porque solo se van a derogar esas disposiciones o hay otras en otras leyes que quedarían derogadas por esta disposición solo ésas, ok, gracias Presidente.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas manifestó: Aceptada por la Comisión.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas manifestó: Mientras estemos votando todavía nos faltan algunos Dictámenes que tienen que ver con corporaciones municipales en todo el país y también proyectos, si logramos terminar la sesión el día de hoy esos

dictámenes y esos proyectos creo que es de beneficios para todos los 128 Diputados todavía tengan un poco más de paciencia.

Quedando aprobado el Artículo 16 con la redacción del Honorable Diputado Vicepresidente Miguel Edgardo Martínez y las observaciones del Honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto.

ARTÍCULO 17.- VIGENCIA.- La presente Ley entrará en vigencia veinte (20) días después de publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

En la discusión de este Artículo 17, intervino el Honorable Diputado José Valery Boris Espinal Ponce quien apuntó: Gracias Presidente solo una última reflexión de la Ley del Programa Nacional de Inclusión Financiera y Consolidación de Deuda yo sé que esto es un esfuerzo para destinar estos fondos que tienen los programas en sus diferentes llámese INJUPEMP.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas manifestó: Diputado estamos en el Artículo de la vigencia.

El Honorable Diputado José Valery Boris Espinal Ponce apuntó: Queda la duda si van a ser destinados a gastos.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas manifestó: Vamos a la votación.

Quedando aprobado este Artículo 17.

- 7) Dictamen favorable presentado por la Comisión Ordinaria de Presupuesto, nombrada para dictaminar el Proyecto de Decreto orientado a reformar el Artículo 161 del Decreto No.171-2016 de fecha 15 de Diciembre de 2016, contentivo de las DISPOSICIONES GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017, mediante la sustitución de su segundo párrafo con un nuevo texto, debiéndose leer el mismo de la siguiente manera: ARTÍCULO 161.- El Estado a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos...

1)...

2)...

3)...

4)...

Del monto total de las transferencias del Gobierno Central, las Corporaciones Municipales deben destinar los recursos de las transferencias de acuerdo a lo establecido en la Ley de las Municipalidades o bien lo contenido en el Pacto Municipal Por Una Vida Mejor, suscrito entre la AHMON y el Poder Ejecutivo, debiendo notificar su decisión a la Dirección General de Fortalecimiento Municipal (DFGM) de la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, a través de una Certificación del punto de Acta aprobado por la Corporación Municipal adjuntándola al Presupuesto Municipal Vigente.

El destino de los fondos...

1)...

2)...

3)...

4)...

5)...

6)...

7)...

Firmando los Honorables Diputados: Juan Carlos Valenzuela Molina, Ana Joselina Fortín Pineda, José Manuel Zelaya Rosales, Claudia Lorena Garmendia Garay, Yuri Christian Sabas Gutiérrez, Vicepresidente Edwin Roberto Pavón León y Rodimiro Mejía Merino.

La Secretaría anunció la discusión del Artículo 1, en su primer debate, interviniendo el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien apuntó: Yuri Cristhian Sabas, tanto para la dispensa de debates como que nos explique y así podemos sacarlo rápidamente.

El Honorable Diputado Yuri Cristhian Sabas Gutiérrez expresó: Muchas gracias, gracias por la oportunidad en efecto compañeros esto es de suma importancia, uno porque violenta la autonomía municipal que está fijo en nuestra Constitución de la República, ahorita le estamos dejando la discrecionalidad a las alcaldías municipales para que ellos decidan si quieren presupuestar a través del Pacto por una Vida Mejor o a través del Artículo 91 de la municipalidad, se está haciendo esta corrección, porque cuando aprobamos el Presupuesto solo se estaba permitiendo que sea a través del Pacto por una Vida Mejor, ya habían municipalidades que querían administrar su presupuesto a través de la Ley de Municipalidades, entonces le estábamos quitando a ellos el derecho de autonomía, es que todas las alcaldías ya están solicitando su transferencia trimestral, ahorita van a iniciar el proceso del segundo trimestre y algunos no han recibido el primer trimestre porque lo

quieren a través de su presupuesto, a través de la Ley de Municipalidades, entonces esto es de urgencia y le pido a ustedes compañeros que ayudemos a las municipalidades, a las corporaciones en general para que tengan acceso a las dos (2) rutas, tener ellos la discrecionalidad por eso presento formal moción para que esto se discuta en un tercer y último debate y le demos esta posibilidad de discrecionalidad a las alcaldías, gracias Presidente.

La presente moción de dispensa de dos debates presentada por el Honorable Diputado Yuri Cristhian Sabas Gutiérrez, fue tomada en consideración, puesta a discusión y suficientemente discutido, se aprobó.

En la discusión de este Artículo 1 en su único debate, intervino el Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores expresó: Muchas gracias Diputado Presidente, creo que este es un tema que desde aquel momento lo planteábamos que no se podía violentar, lo que establece la Constitución y el fundamento del principio de la descentralización dándole autonomía a los municipios, creo que aquí todas las bancadas vamos a rectificar éso lo que hicieron incorrectamente los que votaron en aquel momento nosotros votamos en contra hoy estamos con toda la voluntad que quede como dice la Constitución en corporación en pleno decidan sus transferencias y por supuesto el plan de desarrollo municipal que cada uno de ellos tienen y que tienen la obligación de presentar así que quiero destacar a Yuri que presento esto por el Partido Liberal están avanzando bien rectificando en esto porque yo creo que habían apoyado el primer paso que era dejárselo a vida mejor ahora

estamos bien en que sean los alcaldes que decidan, muchas gracias diputado Presidente.

El Honorable Diputado Vicepresidente Edwin Roberto Pavón León manifestó: Gracias Señor Presidente, buenas noches compañeros(as), solo para decir algo apoyamos totalmente la iniciativa y felicitamos al honorable diputado Yuri Sabas pero con respecto a lo que dijo Rasel Tomé la Ley de Descentralización es otra cosa no tiene que ver absolutamente nada con lo que estamos hablando en este momento porque esto fue y parte de otro instrumento legal pero compañero le quiero informar que después de ser aprobado por unanimidad la Ley de Descentralización a esta altura no ha sido sancionada por el Presidente y el Coordinador de General de Gobierno, ya mandó el comunicado diciéndole al Presidente que su recomendación es vetar la Ley, así que la Ley de Descentralización señores no va ser sancionada por el señor Presidente de la República, por recomendación de la Coordinación General de Gobierno va ser vetada, después de ser aprobada por unanimidad por los 128 diputados de las diferentes bancadas, solamente y gracias Señor Presidente.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas apuntó: Tenemos que recordar que ésto es entre que cada corporación decida entre ley de municipalidades y el pacto entre la AMHON y el Poder Ejecutivo, nada que ver con Ley de Descentralización, vamos a votación porque tenemos varios dictámenes más.

En la discusión del Artículo 1 en su primer debate, intervino el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien apuntó: Vuelva a leerlo por favor.

El Honorable Diputado Secretario Mario Alonso Pérez López manifestó: ARTÍCULO 1.- Reformar el Artículo 161 del Decreto No.171-2016, de fecha 15 de diciembre del 2016, contentivo de las Disposiciones Generales para la ejecución de Presupuesto General de la República año 2017, mediante la sustitución de su segundo párrafo con un nuevo texto debiéndose a leer el mismo de la siguiente manera y aparece el Artículo 161 con los numerales 1), 2), 3) y en el 4) dice del monto total de las transferencias del Gobierno Central, las Corporaciones Municipales destinaran los recursos de las transferencias de acuerdo a lo establecido en la Ley de municipalidades o bien lo contenido en el pacto municipal por una vida mejor, suscrito entre la AMHON y el Poder Ejecutivo debiendo notificar su decisión a la Dirección General de Fortalecimiento Municipal, ahí dejan opción si quieren el pacto o hacerlo con lo que, estamos votando compañeros.

Quedando aprobado el Artículo 1 en su único debate.

ARTÍCULO 2.- El presente Decreto entrará en vigencia en la fecha de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

En la discusión de este Artículo 2, intervino el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien expresó: El siguiente dictamen que tenemos, también es del diputado Yuri Cristhian Sabas Gutiérrez y también es de Corporaciones Municipales, se les está obligando.

El Honorable Diputado Secretario Román Villeda Aguilar manifestó: Estamos votando el Artículo de la vigencia.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien apuntó: Perdón disculpe.

Quedando aprobado el Artículo 2 de acuerdo con el Dictamen.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas enfatizó: El siguiente Dictamen también es un proyecto de ley del Honorable Diputado Yuri Cristhian Sabas Gutiérrez en el sentido de que las Corporaciones Municipales las 298 habían estado exentas del pago del 15% de impuesto de volumen sobre ventas, cuando aprobamos el Código Tributario la interpretación que le han dado ahora es que las Corporaciones Municipales si están obligadas a pagar el 15%, por consiguiente le queremos solicitar a los Honorables Diputados(as) de acuerdo al Proyecto de Ley presentado por el Honorable Diputado Yuri Cristhian y turnado a la Comisión de Edwin Roberto Pavón León que las corporaciones municipales están exentas de pagar el 15% e igualmente el pueblo de cada jurisdicción municipal no tiene que pagar el 15% sobre tasas o servicios, si alguien saca un permiso de construcción paga el permiso de construcción pero no paga el 15% adicional y la alcandía municipal de todo el país no deben de pagar tampoco el 15%, tengo entendió algo así el proyecto del diputado Yuri Cristhian Sabas Gutiérrez, con una modificación al dictamen del diputado Presidente Edwin Roberto Pavón León, Diputado Román.

El Honorable Diputado Secretario Román Villeda Aguilar expresó: Presidente con mucho respeto este no es el Dictamen, solo es parte de la Comisión de la presentación del Decreto.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien expresó: Ok no hay dictamen todavía lo dejamos para después entonces, vamos a proyectos, para proyectos.

El Honorable Diputado Secretario Román Villeda Aguilar puntualizó: Falta correspondencia.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien enfatizó: A correspondencia perdón, vamos a correspondencia.

- 7) Se prosiguió la discusión en tercer debate, del Proyecto de Decreto contentivo de aprobar en todas y cada una de sus partes el Contrato de Préstamo No.3723/BL-HO, suscrito el 30 de Diciembre de 2016, entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en su condición de Prestamista y el Gobierno de la República de Honduras, en su condición de Prestatario del Financiamiento de hasta un monto de CINCUENTA MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$.50.000,000.00), fondos destinados a financiar la ejecución del “PROGRAMA DE APOYO DE LA RED DE INCLUSIÓN SOCIAL CON PRIORIDAD EN OCCIDENTE”.

En la discusión del Artículo 1, en su tercer debate, intervino el Honorable Diputado Jorge Luis Cálix Espinal quien manifestó: Gracias señor Presidente, señor Presidente yo quisiera solicitarle de

manera muy respetuosa que nos permitiera conocer más sobre este préstamo para poder votar de manera responsable, considero que botar por algo que no conocemos no es en principio lo que venimos hacer a hacer a esta Cámara y por éso solicito que nos dé el tiempo de conocer este préstamo señor Presidente, muchas gracias.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas manifestó: A un y cuando está en tercer debate vamos a presentar la sugerencia del diputado Cálix y lo vamos a discutir en otra oportunidad.

El Honorable Diputado Secretario Román Villeda Aguilar enfatizó: Presidente un segundo para el Honorable talvez me da un espacio, somos de Occidente me gustaría a mí la venia de todos los diputados de diferentes partidos, esto es el fortalecimiento a la Red de Descentralización de Salud con Fortalecimiento al Hospital de Occidente de Copán, Lempira y el Hospital de Ocotepeque, para mejorar todo lo que son los servicios de salud y la parte de inclusión de más de 400 familias de toda la zona de estos tres (3) Departamentos, entonces me gustaría que aquí nos demos cuenta quienes somos los que venimos a legislar realmente por el beneficio de ellos, el préstamo es un préstamo concesionario con años de gracia de más de 40 años prácticamente es un préstamo concesionario.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien apuntó: Honorable Diputada Elvia Argentina Valle Villalta que dicho sea de paso es del Occidente del país sobre este préstamo de Cincuenta Millones de Dólares.

La Honorable Diputada Elvia Argentina Valle Villalta apuntó: Muchas gracias Señor Presidente, compañeros(as) y como decía el compañero Román Villeda Aguilar de Ocotepeque de donde también soy nativa, realmente es importante conocer quizás un poquito más a profundidad compañero Secretario hasta dónde es que alcanza este Programa de Apoyo a la Red de Inclusión Social con Prioridad en Occidente y digo hasta donde son los alcances porque realmente la situación del Hospital de Occidente es podríamos decir en una situación de calamidad total, a tal grado que la administración se le ha tenido que dar a una señora muy colaboradora que es la Representante de CAMO, doña Katy y es por medio de ello que se han logrado algunas mejoras en el Hospital de Occidente, no se ahora, pues que se le ha dado la administración, porque esta es por primer vez que se hace ésa modalidad, pero si sabemos que la situación del Hospital en todo prácticamente es deficiente, el Hospital de Ocotepeque también, del Valle de Sesecapa no se el compañero Román Villeda si me escucha para saber si comprende el Hospital del Valle de Sesecapa o si estamos hablando solamente del Hospital de San Marcos de Ocotepeque y luego para saber si el Hospital de Gracias verdad, para ver hasta donde son los alcances ilógicamente si todo ésto viene a mejora la red de salud, la red de atención hacia todos los ciudadanos que utilizan los hospitales en todo lo demás que sean concerniente en el mejoramiento de las instituciones, lógicamente que el voto sería favorable, así que me gustaría un poquito más de explicación para pedirle a la bancada verdad de mi partido que nos puedan apoyar favorablemente, muchas gracias Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien enfatizó: Honorable diputado también del Occidente Hugo Ricardo Hernández.

El Honorable Diputado Hugo Ricardo Hernández apuntó: Muchas gracias Señor Presidente, mire con relación a este tema de los hospitales los que conocen Occidente deben saber que en Ocotepeque que es la Cabecera Departamental no existe Hospital, si no que la gente tiene que llegar a San Marcos de Ocotepeque, realmente si ésto está para los Hospitales de Occidente entre ellos Santa Rosa de Copán entiendo verdad, porsupuesto que ésto sería de una notable consideración para la parte de occidente, porque la parte realmente de salud está bastante deteriorada ésa es una, a mí me gustaría saber también si aparte de la cuestión estructural quirúrgica medica este préstamo también tendría que ver para la cuestión de contratación o de nombramiento de algún personal especializado, porque Ocotepeque tenemos la gran dificultad que los médicos verdad todo mundo cuando quiere conseguir la plaza dice que se van donde sea, cuando los nombran y se van para Ocotepeque ya puestos en Ocotepeque se traen la plaza para Tegucigalpa y nos dejan haya sin el personal médico especializado que requiere un hospital, de tal manera pues que ésto sería de beneficio para el Departamento de Ocotepeque y al compañero Román igualmente le quiero invitar para que fijemos parte de este préstamo para la Clínica Periférica que hay en la Cabecera Departamental de Ocotepeque, porque cubre lo elemental, las emergencias, Ocotepeque tiene la y me imagino que también la gente de San Marcos lo hace que nosotros nos vamos con nuestros enfermos a San Salvador a él Salvador y ya los salvadoreños no quieren atender la gente de Ocotepeque y no la quieren atender

porque mucha población del Departamento nos estamos consumiendo el presupuesto de los Hospitales Salvadoreños, así pues es de que yo creo a los compañeros a todos los compañeros que logremos identificar este préstamo y que por supuesto podamos apoyarlo para que tengamos el capital que requerimos para el mejoramiento de la parte de salud en la parte de occidente, muchas gracias señor Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien manifestó: Honorable diputado Jari Dixon Herrera que, aunque no es de Occidente es de Francisco Morazán.

El Honorable Diputado Jari Dixon Herrera Hernández apuntó: Siempre nos chantajea cuando se trata de ayudar a las poblaciones hondureñas en ése sentido, pero hay que caer en la realidad, son 50 millones de dólares, resolver los problemas de Honduras únicamente con préstamos, hemos venido aquí en el transcurso de los 4 años me parece que no es el camino correcto, el Ford dice Honduras pierde alrededor de Treinta y Siete Mil Millones de Lempiras por concepto de corrupción a nivel nacional y nosotros todos los meses, todos los años venimos aquí a aprobar préstamos multimillonarios que no sabemos en cuantos años, ni cuanto nos va costar y tampoco tenemos ni la garantía que de verdad esos Cincuenta Millones de Dólares, porque no es poquita una cantidad, son Cincuenta Millones de Dólares en verdad se va llevar o se va inducir a la ayuda para la salud del sector de Occidente, yo quiero compartir la posición de diputado Jorge Cáliz que deberían dar una explicación más específica, porque ahí solo dice apoyo a la Red de Inclusión Social con Prioridad en Occidente y punto, ahí no dice ni siquiera

que en verdad va para el sistema de salud del sector de occidente, pero me imagino que lo van aprobar pero yo honestamente me pongo a más endeudamiento del país, Honduras está arriba de 15,000 mil millones de dólares en deuda externa y deuda interna, una deuda totalmente impagable, en el 2009 que fue el golpe de estado estábamos en 3,200 Millones de Dólares y hoy estamos a 15,000 Millones de Dólares y sigue creciendo la deuda, yo les pregunto en que momento Honduras va salir de este endeudamiento que nos tiene asfixiado a los hondureños y a la economía de este país, yo honestamente aunque si apoyo y siempre he apoyado cuando me hablan de ayudar a las comunidades, pero más endeudamiento yo no puedo apoyar en este Congreso Nacional, gracias señor Presidente.

El Honorable Diputado Secretario Román Villeda Aguilar expresó: Yo quisiera y tiene razón honorable diputado Jari Dixon, voy a leer parte de los objetivos del préstamo y algunas interioridades y me gustaría que los Diputados de Lempira, Copán y Ocotepeque le pongan atención. Los objetivos y elementos integrantes del Contrato del Programa de Apoyo de la Red de Inclusión Social con Prioridad en Occidente, tiene como objetivo favorecer a más de 400,000 familias de esta región, donde en comparación con el resto del país se observan mayores niveles de pobreza, menos logros educativos y menor acceso a servicios de salud de calidad, el proyecto busca reducir los niveles de pobreza en el país y se centrara en el desarrollo de capital humano y fortalecimiento de la oferta de servicios de salud, dentro del desarrollo del capital humano se incluye la implementación del piloto de superación de la pobreza extrema que beneficiara a 1,000 niños menores de 5 años, cuyas familias participan, así mismo la ampliación de cobertura hospitalaria

de capacitación materna y neonatal por una parte de la propuesta para fortalecer los servicios de salud de primer nivel en los municipios más pobres de Honduras, además el préstamo buscara optimizar el Suministro de Insumos y Medicamentos para mejorar la capacidad de respuesta a los servicios de salud en la zona de occidente del país, el financiamiento del (BID) por Cincuenta Millones de conformidad a la Cláusula 201 del capitulo II, consiste en dos (2) préstamos si tiene un período de desembolso de 4 años, el programa será financiado a través de fondo para operaciones especiales y de capital ordinario con un plazo de amortiguación de 40 y 30 años respectivamente con un período de gracia de 40 años para el préstamo y de 5.5 años para el capital ordinario, la Agencia Ejecutora será la Secretaría de Desarrollo Inclusión Social y la Secretaría de Salud según se establece en el contrato de la cláusula. Y para leerle un poquito aquí al compañero y amigo, en el área de la salud se financiera incremento la cobertura de modelo de gestión descentralizada a nuevos municipios, entiendo que la salud descentralizada es donde allá se ven las necesidades de todos los municipios y ahí se contrata el personal y lo que se necesita, dice priorizado aquellos que tienen una alta cobertura y en dos hospitales adicionales la construcción, equipamiento de una unidad de cuidados intensivos neonatal del hospital de occidente, con el fin de mejorar la capacidad resolutive y calidad de atención de las complicaciones neonatales que se le presentan en los Departamentos de Copan Ocotepeque y Lempira y la construcción de un policlínico a fin de fortalecer la red de servicios existentes y que tendría con fin descongestionar los hospitales que actualmente operan, la verdad tiene un gran impacto para toda la zona de acá y para decirle a los compañeros estábamos viendo acá, llevo acá desde enero, entonces yo creo que ésto es prioridad ya tiene dos

debates y para lo cual Presidente solicitaría a los compañeros que nos apoyen.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas puntualizó: Honorable Diputado Juan Carlos Valenzuela, también del Occidente del país, está la tarjeta introducida.

El Honorable Diputado Juan Carlos Valenzuela Molina puntualizó: Muchas gracias Presidente, buenas noches compañeros(as), realmente yo creo que es algo de suma importancia y los Diputados que somos del occidente del país podemos dar fe de lo que está exponiendo ahorita el compañero Diputado Román Villeda, las necesidades cuando nosotros somos de haya tierra adentro realmente nos damos cuenta de lo que nuestra gente está necesitando, este proyecto es un proyecto que tiene un apoyo grandísimo por el tema central descentralizado, yo le puedo poner ejemplos de municipios donde antes solo existía un médico en la cabecera y hoy con el tema descentralizado tenemos la opción de tener 10, 15 médicos en un municipios, yo le pido hoy Presidente a los compañeros en la Cámara que nos apoyen para que podamos aprobar este proyecto el día de hoy, ya que nosotros que somos de haya realmente de la zona y que somos de tierra adentro sabemos las necesidades de nuestro pueblo con el tema de salud y sabemos que vamos a fortalecer fuertemente al Hospital de San Marcos de Ocotepeque que ahí tiene un impacto grande el Departamento de Lempira como Ocotepeque y parte de Copán, el Hospital de Occidente como también el Hospital Juan Manuel Gálvez del Departamento de Lempira, así que yo solicito a la Cámara que nos apoyen y que podamos aprobar realmente estos recursos para

poderle dar la salud que realmente el pueblo de occidente se merece, muchas gracias Presidente, buenas noches.

El Honorable Diputado Osman Danilo Aguilar Ponce expresó: Muchas gracias Presidente, perfectamente entendemos que los compañeros diputados de esa región estén apoyando este préstamo, sin embargo nosotros también lo haríamos con toda la buena voluntad si conociéramos el dictamen, si conociéramos más a profundidad los alcances de este préstamo, entiendo porque he preguntado aquí a los compañeros de la Bancada del Partido Liberal y no tenemos ningún compañero en esa Comisión Especial Presidente y eso ha hecho que nosotros desconozcamos por completo el Proyecto, en ese sentido nosotros si pediríamos mayor información si se nos pudiera hacer llegar por favor a la Bancada del Partido el Dictamen del Proyecto una copia del préstamo para poder conocerlo, porque así prácticamente estaríamos a siegas Presidente, gracias.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien enfatizó: Honorable Diputado Presidente de la Comisión de Presupuesto José Francisco Rivera Hernández.

El Honorable Diputado José Francisco Rivera Hernández apuntó: Muchas gracias Señor Presidente, en realidad quiero agradecer y felicitar a los honorables Diputados(as) de occidente que se han solidarizado por su región, no así pues lamentar que algunos compañeros de otras zonas que talvez no sienten yo no soy de occidente pero yo se las dificultades en que vive nuestra población de occidente, entonces hemos dictaminado este proyecto 40 años

plazo, prácticamente de gracia, ésto es algo concesionado que no lo vamos a lograr y no podemos seguir condenando a esta gente seguir esperando la aprobación del Congreso solo porque alguien no quiere realmente aprobar algo si ahí están todas las condiciones ya las leyó el compañero, les rogamos el apoyo a todos, porque ésto beneficia a la gente que más necesidad tiene en el occidente del país, gracias Presidente.

El Honorable Diputado Salvador Valeriano Pineda enfatizó: Muchas gracias Señor Presidente, igual buenas tardes a todos compañeros(as) Diputados(as), efectivamente el Señor Secretario Román Villeda fue muy categórico en toda su exposición de motivos al hablar de que este es un préstamo concesionario que va venir a beneficiar a tres (3) Departamentos de los cuales han sido muy olvidados durante muchos años, este préstamo va ser destinado a la Red Descentralizada de Salud de estos tres (3) Departamentos, donde son descentralizados estos fondos a diferentes mancomunidades que tienen ésa modalidad y que ha sido de mucho éxito en estos tres (3) Departamentos, vamos hablar específicamente del Departamento de Lempira donde se inicia este proceso descentralizado de la salud, donde nos ha permitido ver que muchas mancomunidades eficientemente han logrado mantener bien atendido todos estos centros de salud, además la creación de oportunidades de empleo en la contratación de médicos, enfermeras, como también en la construcción de diferentes salas donde atienden a todos los pacientes en todo este sector de nuestros departamentos, de igual manera muchos de los hospitales deberían de tener esta modalidad que ha dado mucho éxito en el caso del Departamento de Lempira en el Hospital Juan Manuel Gálvez que ha sido también tomado muy en cuenta en el tema de

descentralización y que esta también dando muy buenos resultados, yo les pediría a todos los amigos Honorables Diputados(as) nos apoyen en esta iniciativa que es un préstamo como lo decía el honorable diputado por el Departamento de Olancho don Francisco Rivera y que lo explicó muy bien, deberíamos de apoyar esta iniciativa, porque también puede ser un modelo que puede ser utilizado en el resto del país, porque ha tenido un muy buen éxito esta red descentralizada de salud.

El Honorable Diputado Yester Omar Muñoz expresó: Señor Presidente, siempre que está Usted ahí nos dan la palabra le agradezco, ojalá que solo Usted presida ahí.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien puntualizó: Ya me hizo clavo usted.

El Honorable Diputado Yester Omar Muñoz expresó: Presidente y compañeros diputados, el proyecto es buenísimo verdad, porque va beneficiar a tres (3) Departamentos de los más pobres de Honduras y llega a las comunidades más desposeídas, yo tuve la oportunidad de ser Alcalde en el Municipio de San Andrés, Departamento de Lempira trabajar con la Red de Descentralización y tiene muchas ventajas, aunque le dan buen beneficio a la duda verdad ustedes saben ahorita estamos entrando en la recta final de la cuestión política, esperamos que no se politice, esperamos que se maneje con transparencia esos fondos, porque al menos no conozco la situación de Ocotepeque y de Santa Rosa, pero si en Gracias, Departamento de Lempira cada día se dificulta más el acceso al hospital porque lo está manejando una ONG, entonces esperamos

pues de que con la Red Descentralizada sean menos los pacientes que lleguen al hospital para que tengan menos odisea, entonces así personalmente yo le pido a mis compañeros diputados de la Bancada de Libre que apoyemos este Proyecto, ya que los fondos son blandos, a par de que son fondos blandos a 40 años y el desembolso miro que no va ser de un solo para no gastarlo ahorita en noviembre, si no que van hacer en 4, entonces totalmente de acuerdo con el proyecto.

El Honorable Diputado Milton Jesús Puerto Oseguera puntualizó: Muchas gracias honorables Diputados(as), quisiera o más que todo llamarle la conciencia a la Bancada del Partido Liberal que sin duda sé que muchos de ellos han estado de alguna manera apoyando a los hospitales que la salud no tiene color político y en ése sentido que los Hospitales de Honduras, que los Centros de Salud de Honduras tengan mejor atención en que mejoremos éso es bueno para el país, éso es bueno para los hondureños, éso es bueno para los habitantes, los enfermos no tienen color político y este beneficio viene para la zona de occidente para las más pobres y ahí también hay liberales que ocupan de apoyo de todos los partidos políticos, les hago llamado a la conciencia para que apoyen este proyecto de decreto que es de mucha importancia y van a ver en el trascurso del tiempo en la cual van a ver los frutos y el producto, yo particularmente he estado de cerca apoyando Hospitales en el Departamento de Yoro y si de verdad se siente cuando llegamos a los hospitales y apoyamos de alguna manera, felicito a la Bancada de Libre por el apoyo al Proyecto y quisiera pedirles, este proyecto es tan importante que debería de ser apoyado en una forma unánime, es un proyecto que está financiado por el BID, lleva un montón de controles para su ejecución y en tal sentido yo le pediría

al Presidente Antonio César Rivera Callejas que nos demos un poquito del tiempo para que este proyecto hoy lo podamos apoyar en una forma unánime todos los diputados de este Congreso Nacional, muchas gracias señor Presidente.

El Honorable Diputado Secretario Román Villeda Aguilar manifestó: Solo quisiera leerles algo bien interesante de esto, en el 2012 los indicadores socioeconómicos de Honduras se encontraban en un estado de estancamientos meteorológico, la pobreza en el período 2006-2012 tuvo un incremento de 60 a 67% en razón, mientras la tasa de mortalidad infantil solo avanzamos en 1% o sea que están muriendo un montón de niños en etapa neo, talvez los médicos nos ayudan, neonatal, yo les diría a todos mis compañeros, miren hágalos sentir hondureños éso es vergonzoso que alguna gente de nuestros Departamentos viajen al Salvador buscando servicios de salud cuando somos hondureños todos, gracias Presidente y felicidades, lo felicito al compañero Yester por esa posición, así hacemos patria compañeros.

El Honorable Diputado Jorge Maynor Vargas Díaz expresó: Gracias Presidente, definitivamente que ninguno de nosotros creo que estaría en contra de un préstamo con esos beneficios, uno que va ser desembolsado en 4 años o sea 3 años siguientes va estar a cargo del Gobierno del Ingeniero Luis Zelaya no lo dudamos, así que no tenemos problemas por ése lado y lo otro es.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas manifestó: Y cuando se despertó dónde estaba.

El Honorable Diputado Jorge Maynor Vargas Díaz apuntó: Lo otro que me gustaría es que recomendarle ahí al amigo Villeda que incluya el Departamento de Intibucá, solo menciono Copán, Lempira y Ocotepeque, Intibucá también debería de ser uno de los Departamentos que también debe estar en la lista y lo otro es que no dudamos nosotros que ése préstamo debe ser muy bien orientado a lo que realmente necesitamos en Occidente fortalecer el sistema de salud que es muy precario en esas comunidades, muchas gracias Presidente.

El Honorable Diputado Nery Ramón Menjívar Aguilar puntualizó: Gracias señor Presidente, yo quiero del mismo modo que el resto de compañeros que ha hecho uso de la palabra para pedir el apoyo hacerlo y quisiera irme un poco más haya, preguntarle a los compañeros que están dudando en apoyar este proyecto, que si alguna vez han tenido algún ser querido en una unidad de cuidados intensivos que se pongan los zapatos de las personas que están en ésa parte de Honduras y que llegar a San Pedro Sula les tocaría 4 o 5 horas, yo creo que esta oportunidad sencillamente es muy bien bienvenida y yo creo que no vale la pena que nosotros como legisladores le quitemos ésa oportunidad a los ciudadanos hondureños que viven en esta parte de Honduras, además de que se convierte en un filtro y situaciones que se pueden corregir haya, no tendrían por qué venir a San Pedro Sula o a Tegucigalpa, yo creo que vale la pena poder apoyar y nosotros estamos muy contentos de escuchar compañeros de otras Bancadas como del Libre que están muy anuentes para apoyarnos, la oportunidad es brillante, el tiempo que se le da al préstamo, bueno son incalculables y la verdad que estamos pidiéndoles que por favor consideren que en algún tiempo ustedes pudieran andar paseando por Honduras y van a necesitar

de un centro médico que reúna las mínimas situaciones de salud para poderles resolver su situación, gracias Presidente.

La Honorable Diputada Scherly Melissa Arriaga Gómez exteriorizó: Muchas gracias Presidente, buenas tardes compañeros(as), realmente comprendo verdad al compañero Yester que está bastante preocupado por la situación de salud sobre todo en los Departamentos verdad más abandonados y más pobres, pero realmente yo creo que aquí nadie se puede engañar, estamos hablando de un préstamo para ONG y fundaciones o sea el paciente siempre tiene que pagar las consultas, estamos hablando aquí de que no es un beneficio directo para la población en general, sino más bien un beneficio para empresas privadas, entonces no podemos nosotros venir a prestarle dinero hablando de que vamos a venir a beneficiar a la gran mayoría de la población, seamos honestos y honestas compañeros, aquí lo que tenemos que hacer es aumentar el presupuesto de salud rebajar o reducir el presupuesto de defensa y seguridad, dejar de invertirlo en armas, nosotros aquí yo veo que hay gran preocupación, pero no se preocuparon cuando saquearon el Seguro Social y se robaron el dinero, entonces compañeros y compañeras es una realidad y respeten porque yo tengo el derecho como Diputada de poderme expresar en este Congreso y hay que hablar con sinceridad, esos fondos no sabemos quiénes lo utilizan, hacia donde van dirigidos porque son dueños los que son empresas privadas los dueños de estos hospitales porque ni siquiera es administrado por el Estado, ya no es Secretaría de Salud no tiene nada que ver, entonces compañeros y compañeras a quien va dirigido este dinero, muchas gracias.

El Honorable Diputado Nery Orlando Reyes Hernández puntualizó: Gracias señor Presidente, como Diputado de Lempira quiero estar de acuerdo en el Proyecto, quiero pedirle a la Bancada también que nos apoye, son 1,150 millones que yo creo que deben de invertirse en el Departamento, ojalá que las mancomunidades que también manejan ése presupuesto lo hagan de la forma más correcta y que los médicos que se asignan en cada Municipio hagan las cosas de la mejor manera, muchas gracias Señor Presidente.

El Honorable Diputado José Vivian Portillo Ramírez enfatizó: Gracias señor Presidente, en Honduras se debe de invertir en salud como nivel mundial un 8% y solo se invierte el 3.5% y aquí veo en este proyecto que se va a invertir en salud, en una zona donde hay mucha mortalidad infantil, donde es una zona donde hay poca inversión en salud, yo también nací en occidente y tengo que apoyar a los de occidente también, por lo tanto, estaría de acuerdo con el préstamo.

El Honorable Diputado Secretario Román Villeda Aguilar externó: Antes de someterlo a votación compañeros, quisiera haber extendido la edad de algunos compañeros porque son jóvenes, pero no del pensamiento, ésto no lo veamos como oposición, veámoslo con el mayor sentimiento de sensibilidad humana, allá en el Departamento de Lempira va a ser el próximo Congreso Móvil, a votación compañeros.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien externó: Hemos dado 25 veces la palabra, pero se la vamos a dar a don Bartolo Fuentes también.

El Honorable Diputado Bartolo Antonio Fuentes puntualizó: Bueno compañeros yo sé que es tarde y estamos cansados, pero miren ustedes quieren verle la cara a uno, todos los argumentos de la gente enferma de la gente pobre son falsos hipócritas, que dice Milton, Milton tiene allá en el Departamento de Yoro, 500 jóvenes con un mentado Código Verde y no tenemos enfermeras y no tenemos médicos, esos 500 activistas que tienen el dinero que le dan debería de servir para reparar los quirófanos que no permiten hacer las operaciones de ortopedia en el hospital, ése dinero no es para salud, ése dinero es para privatizar la salud y dejar sin el derecho.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien externó: Diputado Bartolo Fuentes es un préstamo del BID, no es un préstamo de una financiera pequeña, es del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

El Honorable Diputado Bartolo Antonio Fuentes puntualizó: Yo trabaje en occidente y en salud, conozco perfectamente, me he metido a los recónditos de las montañas y se cómo funciona el sistema, entonces miren no utilicen la miseria del pueblo para sus pinches negocios, ése es un pinche negocio lo que están haciendo, utiliza.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien enfatizó: Vamos a votación, continua la votación.

Quedando aprobado el Artículo 1 de acuerdo con el Dictamen.

ARTÍCULO 2.- Los pagos bajo el préstamo incluyendo entre otros los realizados el concepto de capital, interés, montos adicionales, comisiones y gastos estarán exentos de toda clase de deducciones, impuestos, derechos, tasas, contribuciones, recargos, arbitrios, aportes, honorarios, contribución pública, gubernamental o municipal y otros cargos hondureños.

Este Artículo 2 se aprobó de conformidad con el Dictamen.

ARTÍCULO 3.- Todos los bienes servicios que sean adquiridos con los fondos de este contrato de préstamo y fondos nacionales para la ejecución del programa en mención quedan exonerados de los gravámenes arancelarios, impuestos selectivos al consumo e Impuestos Sobre Ventas que graven la importación y o compra local.

Este Artículo 3 de acuerdo con el Dictamen.

ARTÍCULO 4.- El presente Decreto entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Este Artículo 4 se aprobó de conformidad con el Dictamen.

- 8) Dictamen favorable presentado por la Comisión de Asuntos Regionales, Departamentales y Municipales, nombrada para dictaminar el Proyecto de Decreto orientado a reformar el literal d) del Artículo 15 de la LEY DEL IMPUESTO SOBRE VENTAS, contenida en el Decreto No.24 del 20 de Diciembre de 1963 y sus reformas el que debe leerse así:

“ARTÍCULO 15.- Están exentos....

a) ...

b) ...

c) ...

- Los siguientes servicios: energía eléctrica, agua potable y alcantarillado, servicios de construcción, honorarios profesionales obtenidos por personas naturales, de enseñanza, de hospitalización y transporte de ambulancias, de laboratorios clínicos y de análisis clínico humano, servicios radiológicos y demás servicios médicos, de diagnóstico y demás servicios médicos, de diagnóstico y quirúrgicos, exceptuando los servicios de tratamiento de belleza estética como ser: Spa, liposucción con láser y similares, transporte terrestre de pasajeros, servicios bancarios y financieros, excepto el arrendamiento de bienes muebles con opción de compra, los relacionados con primas de seguros de personas y los reaseguros en general. Quedan sujetos a este impuesto, la venta de servicio de alimentos preparados para consumo dentro o fuera del local; así como las tasas y servicios que presten las municipalidades en beneficio de la comunidad. Y se estaría haciendo el agregado de que está exento del pago del 15%, las tasas y servicios que presten las municipalidades en beneficio de la comunidad, podría ser de los ciudadanos, ése es el agregado que se le hace al literal d); firmando los Honorables Diputados: Vicepresidente Edwin Roberto Pavón León, Marlon Guillermo Lara Orellana, José María Martínez Valenzuela, Crhistian Reniery Santamaría, Marco Antonio Velásquez, Yester Omar Muñoz y Nery Orlando Reyes.

La Secretaría anunció la discusión en primer debate, interviniendo en la discusión el Honorable Diputado Yuri Cristian Sabas Gutiérrez quien manifestó: Gracias Señor Presidente, la intención al presentar

este decreto es que no podemos nosotros cobrar el Impuesto Sobre Venta cuando le estamos cobrando una tasa impositiva a la gente, la gente llega a la municipalidad a pagar la tasa correspondiente de una obligación y le cobramos la tasa correspondiente más el Impuesto Sobre Venta, entonces éso es un doble tributo que no es adecuado, no es ni correcto para la población, nosotros también habíamos presentado eliminar el cobro del Impuesto Sobre Ventas a las Municipalidades, que ellos no pagaran el Impuesto Sobre Venta por los servicios, pero todavía no tenemos el respaldo de finanzas para hacer dicha acción, es necesario hacerlo, porque también estarle cobrando a las alcaldías que vengan a pagar Impuestos Sobre Ventas cada vez que compran una bolsa de sementó, es estarle quitando 15% de su ingreso y que ése ingreso lo pueden ellos invertir directamente en obras, entonces espero el compromiso del compañero secretario Mario Pérez que le ayude a las Municipalidades a tener más recursos y usted les va aumentar el 15% de su recursos que lo van a poder invertir directamente en obras, por la importancia de este decreto que le vamos ahorrar a la gente 15% del Impuesto Sobre Ventas en las tasas municipales o sea que es un ahorro nacional del 15% por concepto municipal para la población, pido por favor que se discuta en un solo debate y lo dispensen dos debates, gracias Presidente.

La presente moción fue tomada en consideración, puesta a discusión y suficientemente discutida, se aprobó.

En la discusión del Artículo 1, en su único debate, intervino el Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores quien expresó: Muchas gracias paisano compatriota, miren la pregunta va directa al Proyectista Yuri Sabas, porque realmente entendíamos todos en

esta Cámara que lo que se iba aprobar hoy era quitarle esa carga a las municipalidades de, porque esa es aquella frase popular que sacarla de una bolsa y meterla en otra bolsa, porque cuando la Alcaldía le paga al Gobierno y quien le devuelve la transferencia no es el mismo gobierno o sea que hay que sacarla de una bolsa y meterla en otra bolsa, pero acaba de explicar otra cosa Yuri Sabas que es lo que está planteando, porque dice que falta el Dictamen de Finanzas, que es lo que vamos aprobar en este momento puntualmente, de que se trata y hacia donde está dirigido, muchas gracias.

El Honorable Diputado Secretario Mario Alonso Pérez López expresó: Sería agregar en el Literal d) del Artículo 15 de la Ley de Impuesto Sobre Venta, que quede ahí plasmado que los ciudadanos cuando pagan tasas y servicios no deben pagar o no les deben cobrar en las Alcaldías el 15% en este cobro municipal, estrictamente éso.

Quedando aprobado el Artículo 1 en su único debate.

ARTÍCULO 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Este Artículo 2 se aprobó de acuerdo con el Dictamen.

El Honorable Diputado Presidente Milton Jesús Puerto Oseguera manifestó: Gracias Honorable Secretario, se cierra la sesión y se convoca para sesión en esta misma fecha.

13.- La Presidencia fijó como Orden del Día, para celebrar sesión en esta misma fecha Miércoles 31 de Mayo del año Dos Mil Diecisiete, a las 8:00 de la noche, en la forma siguiente:

- 1) Comprobación del quórum;
- 2) Apertura de la sesión;
- 3) Lectura, discusión y aprobación del Acta de la sesión anterior;
- 4) Juramentación de los elegidos;
- 5) Lectura de Correspondencia;
- 6) Proyectos;
- 7) Dictámenes; y,
- 8) Mociones.

14.- Se levantó la sesión a las 7:50 de la noche.

MAURICIO OLIVA HERRERA
PRESIDENTE

MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ
SECRETARIO

ROMÁN VILLEDA AGUILAR
SECRETARIO